



*Honorable Cámara de  
Diputados  
Provincia de Mendoza  
República Argentina*

*Diario de  
Sesiones*

**N° 6**

**4 DE DICIEMBRE DE 2013**

**“173° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO EXTRAORDINARIO**

**6ª.REUNIÓN – 5ª SESIÓN DE TABLAS**

**“AVALÚO-IMPOSITIVA 2014”  
PARTE I**

## AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. OMAR DE MIGUEL	(Vicepresidente 1°)
SR. VÍCTOR BABOLENÉ	(Vicepresidente 2°)
SRA. TERESA MAZA	(Vicepresidente 3°)

## SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

## BLOQUES:

(PJFPV) Partido Justicialista Frente para la Victoria  
(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(NKFPV) Nestor Kirchner Frente para la Victoria

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(BLA) Bloque Leandro Alem

(UP) Unidad Popular

(NE) Nuevo Encuentro

(PF) Peronismo Federal

## DIPUTADOS PRESENTES:

BABOLENE, Hugo (PD)  
BARRIGÓN, José (UCR)  
CASSIA, Daniel (PF)  
CARMONA, Sonia (PJ-FPV)  
DÁVILA JUAN RAMÓN (NK-FPV)  
DE MIGUEL, Omar (UCR)  
DÍAZ, Claudio (PJ-FPV)  
DIMARTINO, Daniel (UCR)  
FEMENÍA, Marina (PJ-FPV)  
FRANCISCO, Luis (PJ-FPV)  
GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)  
GODOY, María (PJ-FPV)  
GONZÁLEZ, Cristian (PJ-FPV)  
GUERRA, Raúl (FVEP)  
GUIZZARDI, Néstor (UCR)  
GUTIÉRREZ, Patricia (UP)  
GUZMÁN, Diego (UCR)

ILARDO SURIANI, Lucas (PJFPV)  
INFANTE, Roberto (UCR)  
LANGA, Rosa (FVEP)  
LEMONS, María Rosa (UCR)  
LEONARDI, Rómulo (PD)  
LIMAS, Alejandro (UCR)  
LLAVER, Daniel (UCR)  
MAZA, Teresa (BLA)  
MESCHINI, Paola (UCR)  
MIRANDA, Fabián (PJ-FPV)  
MONTENEGRO, Humberto (UCR)  
MORCOS, Rita (NK-FPV)  
MORENO, Norma (NK-FPV)  
MUÑOZ, José Oscar (PJ-FPV)  
PARES, Néstor Marcelo (UCR)  
RAMÍREZ, Carlos Gabriel (UCR)  
PIEDRAFITA, Néstor (NE)  
PINTOS, Edgardo Ramón (UCR)

QUEVEDO, Héctor (UCR)  
RAMOS, Silvia Elena (FVEP)  
RIESCO, Jesús (PD)  
RÍOS, Aníbal Ricardo (PD)  
SAPONARA, María (PJ-FPV)  
SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)  
TANÚS, Jorge (NK-FPV)  
VIADANA, Alejandro (NK-FPV)  
VIETTI, Liliana Edith (BLA)  
VINCI, Aldo (PD)  
YAZENCO, Marta (UCR)  
ZALAZAR, Mónica (NK-FPV)  
AUSENTES CON LICENCIA:  
ARENAS, Gustavo (PJ-FPV)

## SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Godoy y García Zalazar. Pág. 3

## II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Comunicaciones oficiales. Pág. 4

3 – Despachos de comisión. Pág. 5

4 – Comunicaciones particulares. Pág. 6

## Proyectos presentados:

5 - Expte. 65484 del 27-11-13 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Riesco, Ríos, Babolené y Leonardi, modificando el Art. 4º de la Ley Impositiva 2013 N° 8523. Pág. 6

6 - Expte. 65490 del 27-11-13 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Limas y Guizzardi, creando el “Banco de Sillas de Ruedas”, en el ámbito del Ministerio de Salud. Pág. 7

7 - Expte. 65506 del 28-11-13 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Dimartino y Limas y de la diputada Gutiérrez, derogando el Decreto N° 2671/11 y creando la Unidad Administrativa de Combate al Juego Clandestino, en el ámbito del Ministerio de Seguridad. Pág. 8

8 - Expte. 65491 del 27-11-13 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Guzmán y Limas, solicitando a la Secretaria de Transporte informe sobre las causales de la cancelación del ingreso del servicio público de pasajeros al B° “El Progreso”, Departamento Tupungato. Pág. 9

9 - Expte. 65492 del 27-11-13 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Guzmán y Guizzardi, solicitando al Subsecretario de Infraestructura Educativa informe sobre reparación de edificios escolares en el Sur provincial en el transcurso de los años 2012 y 2013. Pág. 10

10 - Expte. 65493 del 27-11-13 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Vinci, distinguiendo a la Escuela N° 4-088 “Mario Casale”, Departamento Las Heras, por la idea, producción y filmación del video realizado por alumnos de ese establecimiento, denominado “Voces Calladas”. Pág. 11

11 - Expte. 65495 del 27-11-13 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Vinci, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el video “Voces Calladas”, idea, producción y filmación realizada por alumnos de la

Escuela N° 4-088 “Mario Casale”, Departamento Las Heras. Pág. 11

12 - Expte. 65505 del 28-11-13 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Dimartino, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el “Programa de protección de niños, niñas y adolescentes en Viajes y Turismo”, propuesto por el Equipo Pastoral del Turismo de Mendoza y promovido por la Fundación Comisión Católica Argentina de Migración. Pág. 12

13 - Expte. 65512 del 29-11-13 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados García Zalazar, Daniel Llaver y Diego Guzmán, solicitando al Ministerio de Infraestructura y Energía informe sobre diversos puntos referidos a la Resolución 1088-D-10-77308 sobre Red de Gas Natural Alto Verde Segunda Etapa. Pág. 13

14 - Expte. 65486 del 27-11-13 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Riesco, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase la Emergencia Vial en el territorio de la Provincia de Mendoza. Pág. 13

15 - Expte. 65494 del 27-11-13 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Vinci, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el video “Voces Calladas”, idea, producción y filmación realizada por alumnos de la Escuela N° 4-088 “Mario Casale”, Departamento Las Heras. Pág. 14

16 – Orden del día. Pág. 15

III – Expte. 65504, asunción del diputado Carlos Ramírez. Pág. 15

IV – Período de Homenajes. Pág. 17

V – Expte. 63698, creación del Centro de Campamentismo. Pág. 16

VI – Expte. 62306, Día mundial de concientización del Autismo. Pág. 19

VII – Expte. 64084, declarando ciudad al distrito Carrodilla. Pág. 20

VIII – Expte. 65480, Avalúo 2014. Pág. 22

IX – Expte. 65481, Ley Impositiva 2014. Pág. 29

## X – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 45

II – (Resoluciones) Pág. 46

## I

**IZAMIENTO DE LAS BANDERAS**

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, a 4 de diciembre de 2013, siendo las 12.57, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario daremos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto, a tal efecto invito a los diputados Tadeo García Zalazar y Evangelina Godoy a cumplir con el cometido y, a los demás diputados y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

## II

### ASUNTOS ENTRADOS

#### 1

#### ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el Acta.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Acta: N° 5 de la 4ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 173º Período Legislativo Anual, de fecha 27-11-13.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el Acta N° 5.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría me informan que no hay licencias para ser consideradas.

Comunicaciones oficiales.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: es para hacer la moción que la totalidad de los legisladores, tenemos el resto de los Asuntos Entrados, sobre nuestras bancas. Lo demos por aprobado en bloque y pasemos al Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción de la diputada Vietti.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

#### 2

#### COMUNICACIONES OFICIALES

A) Senado de la Provincia:

Comunica las siguientes sanciones definitivas:

N° 8621 (Nota 9470/13) –Modificando el Artículo 1º de la Ley 8388 –prorrogando la vigencia del Art. 39 de la Ley 6086 de Arraigo de Puesteros-  
AL ARCHIVO

B) Ministerio de Salud:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

N° 42/13 (Expte. 65502/13) –Solicitando se declare de interés provincial el “XIX Congreso Nacional Anual”, organizado por la Red Argentina de Salud, perteneciente a la Confederación Médica de la República Argentina.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 64004 EN EL ARCHIVO (Dip. Francisco)

N° 506/13 (Expte. 65500/13) –Sobre establecimientos geriátricos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 64679 EN COMISIONES (Dip. Meschini)

C) Dirección General de Escuelas:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

N° 1144/12 (Expte. 65517/13) –Solicitando se declare de interés provincial el “Congreso Provincial de No-violencia en la Educación”, organizado por la Fundación Da Vinci, a realizarse el 19-4-13.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 63002 EN EL ARCHIVO (Dip. Moreno)

N° 749/13 (Expte. 65501/13) –Sobre elecciones de Centro y Consejo de Estudiantes en el Instituto 9-001 “Gral. José de San Martín”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 65184 EN COMISIONES (Dip. Llaver)

2 - Expte. 65510/13 –Remite informe correspondiente al 3er. trimestre año 2013, de conformidad a la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Decreto Acuerdo 3949.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

D) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Remite informe de la siguiente resolución:

N° 763/13 (Expte. 65497/13) –Sobre construcción de la Comisaría 35ª o Seccional en el Distrito Rodeo del la Cruz, Departamento Guaymallén.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 65127 EN COMISIONES (Dip. Scattareggia)

E) Instituto Provincial de Juegos y Casinos:

Expte. 65503/13 –Remite informe correspondiente al 3er. trimestre año 2013, de conformidad a la Ley

7314 de Responsabilidad Fiscal y Acta Acuerdo 3949.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

F) Contaduría General de la Provincia:

Expte. 65483/13 -Remite informe referente al Fondo de Infraestructura Provincial, correspondiente al mes de julio de 2013, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6694.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

G) Ministerio de Infraestructura y Energía:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 81/13 (Expte. 65496/13) –Sobre planes referidos a la defensa aluvional del aglomerado del Gran Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 63998 EN COMISIONES (Dip. Infante)

Nº 98/13 (Expte. 65488/13) –Sobre estado de la obra de la Presa Portezuelo del Viento.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 64070 EN COMISIONES (Dip. Guizzardi)

Nº 1446/13 (Expte. 65489/13) –Sobre obras que unirán la Ruta Panamericana con el Corredor del Oeste.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 63445 EN COMISIONES (Dip. García Zalazar)

H) Ente Provincial del Agua y Saneamiento (EPAS):

Expte. 65507/13 –Remite informe correspondiente al 3er. trimestre año 2013, de conformidad a la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Acta Acuerdo 3949.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

I) Administradora Tributaria Mendoza:

Expte. 65515/13 –Remite informe correspondiente al 3er. trimestre año 2013, de conformidad a la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Decreto Acuerdo 3949.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

J) Ente Provincial Regulador Eléctrico(EPRE):

1 - Remite las siguientes resoluciones (Ley 6497):

EPRE Nº 147/13 (Nota Nº 9474/13) –Sobre sanción a la Coop. Elec. y de S.P. Medrano Ltda. - Calidad de servicio Técnico – 6º Semestre de Control - Etapa II.

EPRE Nº 148/13 (Nota Nº 9475/13) –Sobre sanción a Coop. Elec. y Anexos Popular de Rivadavia Ltda. – Calidad de servicio Técnico - 9º Semestre de Control - Etapa II.

EPRE Nº 149/13 (Nota Nº 9476/13) –Sobre sanción a Coop. Emp. Elec. De Godoy Cruz Ltda. - Calidad de servicio Técnico - 9º Semestre de Control - Etapa II.

EPRE Nº 150/13 (Nota Nº 9477/13) –Sobre sanción a EDESTE S.A. - Calidad de servicio Técnico - 9º Semestre de Control - Etapa II.

EPRE Nº 151/13 (Nota Nº 9478/13) –Sobre sanción a EDEMSA - Calidad de servicio Técnico - 9º Semestre de Control - Etapa II.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

2 - Expte. 65509/13 –Remite informe correspondiente al 3er. trimestre año 2013, de conformidad a la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Decreto Acuerdo 3949.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

K) Penitenciaría Provincial:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 943/13 (Expte. 65511/13) –Sobre diversos puntos relacionados con el traslado del imputado Joel Aaron González.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 65411 EN COMISIONES (Dip. Francisco)

L) Hospital Central:

Expte. 65513/13 –Remite informe correspondiente al 3er. trimestre año 2013, de conformidad a la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Decreto Acuerdo 3949.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

M) Obra Social de Empleados Públicos (OSEP):

Expte. 65514/13 –Remite informe correspondiente al 3er. trimestre año 2013, de conformidad a la Ley 7314 de Responsabilidad Fiscal y Acta Acuerdo 3949.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

3

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 60739/12 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Constitucionales, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, derogando la Ley 8093 sancionada en fecha 15-9-2009, mediante la

cual se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno ubicada en la localidad Ingeniero Giagnoni, Distrito Alto Verde, Departamento San Martín, destinado a la construcción de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y Reúso Agrícola en Ingeniero Giagnoni.

AL ORDEN DEL DÍA

Exptes. 43291/06 y su acum. –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 43291/06 y 43327/06, Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), remite informe Programación Financiera Ejercicio 2006, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 7314 y Decreto Acuerdo 3949.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 57118/10 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 57118/10, Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, remite informe elevado por el Tribunal de Cuentas, acerca de la auditoria realizada al Instituto de Desarrollo Rural (IDR).

AL ORDEN DEL DÍA

4

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Notas de fechas 27, 28 y 29-11-13 y 2-12-13 - Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte. 64215 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

2 - Nota 9471/13 –Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza, solicita se ponga en vigencia la Ley 8171 -Regulando el ejercicio profesional de la agrimensura, arquitectura, ingeniería, geología y técnicos de la construcción e industria de la Provincia de Mendoza-.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 62602 (LEY 8624) EN EL ARCHIVO

3 - Nota N° 9484/13 –Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, efectúa consideraciones respecto a la regulación del Ejercicio Profesional de los Licenciados en Administración y dispone la creación de un Colegio Profesional.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 64638 EN COMISIONES (LAC)

4 - Nota N° 9482/13 –Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines de Mendoza, eleva nota solicitando modificaciones al proyecto de Ley Impositiva y Ley de Avalúo 2014.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 65480 EN COMISIONES (HPAT)

5

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 65484)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Atento a la problemática que se presenta con la aplicación de la Ley Impositiva de este año 2013, en donde se establece y obliga a pagar en concepto de impuesto mínimo mensual a los Ingresos Brutos de pesos seiscientos (\$600) a cada local de los Mercados Cooperativos de nuestra provincia, se plantea una necesaria intervención a efectos de dar solución definitiva a tal problemática que afecta a los pequeños productores mendocinos.

Desde este bloque del Partido Demócrata la preocupación del mal estado de la producción mendocina ha llevado a tratar estas causas, pero también creemos necesario la adopción de medidas urgentes para atender esta crisis cuyas consecuencias finales son imprevisibles

Por tanto, se hace necesario que, a través de la H. Cámara de Diputados se avance en este tipo de decisiones.

Por estos breves fundamentos y, los que oportunamente se darán a conocer, es que solicito se apruebe el siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 26 de noviembre de 2013.

Jesús Riesco  
Aníbal Ríos  
Hugo Babolené  
Aldo Vinci  
Rómulo Leonardi

Artículo 1° - Modifíquese el artículo 4° de la Ley Impositiva Provincial 8523, Capítulo II - Impuestos sobre los Ingresos Brutos, eliminando el impuesto mínimo mensual de los Mercados cooperativos (por local) de \$600,00. Asimismo, será eliminado el párrafo que expresa ."Los organizadores serán responsables solidaria e ilimitadamente con el contribuyente por el pago de los importes mínimos en ferias establecidos precedentemente, excepto que acrediten haber exigido de los sujetos pasivos de los gravámenes el pago previo".

Art. 2° - Condónese la deuda que por aplicación de lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley Impositiva Provincial 8523, Capítulo II - Impuestos sobre los Ingresos Brutos - que hayan devengado hasta la fecha los locales de los Mercado Cooperativos de la Provincia. En tal sentido para aquellos contribuyentes que hubieren efectuado pagos a cuenta de este concepto se deberá imputar dicho pago como crédito impositivo provincial para ser utilizado en compensación de otro impuesto provincial, tal como inmobiliario, automotor, sellos.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 26 de noviembre de 2013.

Jesús Riesco  
Aníbal Ríos  
Hugo Babolené  
Aldo Vinci  
Rómulo Leonardi

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

6  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 65490)

FUNDAMENTOS

BANCO PROVINCIAL DE SILLAS DE RUEDAS

H. Cámara:

Se sabe demasiado poco sobre discapacidad. También se habla demasiado poco sobre esta problemática, a pesar que un tercio de los habitantes del planeta está afectado de cerca por alguna discapacidad. Hace ya más de dos décadas que se repite que el 10% de la población mundial padece algún tipo de discapacidad, aunque eso no fue más que una estimación. Todos los esfuerzos por determinar la precisión de esa estimación han fracasado, no se sabe cuántos son ni siquiera en los países del primer mundo, pero no hay duda de que son más que el 10%. Se estima que el 80% de las personas con discapacidad viven en países en vías de desarrollo. La pobreza y la discapacidad se producen mutuamente, esto no es un secreto. Pero miramos fugazmente una realidad que se torna cada vez más visible: el número de personas con discapacidad está incrementándose y no hay previsión ni cálculo posible sobre los efectos que los actuales niveles de pobreza tendrán en 2, 5 ó 10 años.

No sólo la pobreza produce mayores personas con discapacidad, lo es también el consumismo desenfrenado y la entronización de la civilización del auto, en el caso de la discapacidad motriz, producida por el aumento incesante de los accidentes de tránsito, un verdadero flagelo que supera largamente el podio de causales de muerte y de generación de discapacidad motriz en casi todos los países.

La discapacidad motriz a su vez se ve incrementada por el aumento de las expectativas de vida de la población, que supera cada vez en mayor número los 80 y 90 años de vida, incrementándose en esas franjas atareas las discapacidades motrices.

Es claro que debemos acometer esta realidad, en la búsqueda de una sociedad más inclusiva, que se construye con las acciones concretas.

El caso de la discapacidad motriz en Mendoza, a consecuencia de su explosivo aumento por las causas señaladas precedentemente, nos

lleva a plantear la necesidad de crear el Banco Provincial de Sillas de Ruedas, dependiente del Ministerio de Salud, con el fin de ofertar las mismas en tiempo y forma a la gran población que padece esta problemática, asegurando su efectiva inclusión, dejando a tras el peregrinar actual de miles de mendocinos para hacerse de estos elementos, ante la enorme carencia de los mismos y la dificultad de acceder a ellos, para insertarse en mejores condiciones en la sociedad.

El Estado deberá incluir en el presupuesto una partida anual a asignar a las escuelas técnicas de la provincia, para que operen la fabricación de las mismas, para la provisión de las unidades necesarias para el Banco Provincial de Sillas de Ruedas, promoviendo y afirmando el desarrollo de este segmento de la educación mendocina y de la creatividad y productividad de nuestros estudiantes.

La reglamentación de la norma de creación del Banco Provincial de Sillas de Ruedas deberá contemplar un trámite sencillo y rápido para el préstamo de las unidades a cada ciudadano mendocino que lo requiera.

Debemos involucrarnos y comprometernos con la equiparación de oportunidades, la inclusión social efectiva y la desestigmatización de las personas con discapacidad en el barrio, en el club, en la vereda, en el trabajo. Excluir nos empobrece a todos los actores sociales. La inclusión social debe ser por derecho y no por caridad. Incluir es "hacer lugar"; construir "un lugar" es responsabilidad de las familias, los vecinos, tanto o más que de los gobiernos, pero es claro que éstos deben ofrecer los instrumentos para que la misma sea plausible. El proyecto que presentamos se inscribe claramente en este sentido.

Por estas consideraciones, que ampliaremos en oportunidad de su tratamiento, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 20 de noviembre de 2013.

Néstor Guizzardi  
Alejandro Limas  
Fernando Barrigón

Artículo 1º - Créase el Banco Provincial de Sillas de Ruedas, en el ámbito del Ministerio de Salud, con el fin de facilitar a cada mendocino con discapacidad motriz el acceso -en tiempo y forma- a las mismas.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo, asignará anualmente en el presupuesto una partida para la construcción de las sillas de ruedas por parte de las escuelas técnicas de la Provincia, promoviendo y afirmando el desarrollo de este segmento de la educación mendocina y de la creatividad y productividad de nuestros estudiantes.

Art. 3º - La reglamentación de la presente norma estará a cargo del Ministerio de Salud, que deberá realizarla dentro de los ciento ochenta (180) días de

sancionada la presente, contemplando un trámite sencillo y rápido para el préstamo de las unidades por parte del Banco Provincial de Sillas de Ruedas a cada ciudadano mendocino que lo requiera.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 20 de noviembre de 2013.

Néstor Guizzardi  
Alejandro Limas  
Fernando Barrigón

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA, DE DESARROLLO SOCIAL, DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7

PROYECTO DE LEY  
(EXYTE. 65506)

FUNDAMENTOS

DEROGACIÓN DECRETO 2671/11 COMBATE A LA LUDOPATÍA

H. Cámara:

Los senadores de la Comisión de Juegos se desayunaron de la existencia de un decreto firmado por el ex gobernador Celso Jaque. Nadie sabía número, ni fecha de publicación, pero sí se sabía que abría la puerta a una nueva generación de juegos de azar en Mendoza, las temidas Virtual Lottery Terminal (VTL), máquinas conectadas a un sistema central que puede ofrecer hasta 12 juegos en línea.

El Decreto de Jaque es el 2671, publicado el 30 de noviembre de 2011, apenas unos días antes de que el antecesor de Francisco Pérez dejara el sillón de San Martín. El decreto aprueba la creación de la "Lotería Electrónica" como una variante de la vieja lotería tradicional. Y la confirmación disparó las alarmas y surgió la idea senatorial de suspender el nacimiento de todo nuevo juego de azar provincial. El decreto apareció a última hora del jueves.

En sintonía con los senadores creemos en la importancia de la idea de congelar el surgimiento de nuevos juegos, además derogar el Decreto 2671/11, creando una unidad administrativa que investigue el juego clandestino, con el control por parte de la bicameral de seguridad.

Es importante pensar en la reimplementación de un programa de juego responsable como el que se creara en la gobernación de Julio Cobos.

Es preciso elaborar un proyecto de ley para bloquear el nacimiento de cualquier nuevo juego de azar en la provincia hasta tanto haya una evaluación científica de los alcances de la ludopatía en Mendoza. Con una normativa de este tipo quedaría suspendido el nacimiento de la quiniela instantánea,

juego que ha abierto nuevamente el debate en torno al Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

Un hecho curioso del Decreto 2671/11 es que avala la creación de un juego derivado de otro ya existente, como si fuera una variación de la lotería tradicional, esa en la que el apostador va y compra un billete. Lo más tradicional es justamente la compra del billete del "Gordo de Navidad". La pregunta es qué tienen en común el billete de lotería con una terminal VTL, en la que se puede jugar a la ruleta on line o a la raspadita. "Sucede que a esos juegos se los denomina habitualmente como lottery (en inglés lotería) y a veces se ofrecen sorteos, pero en realidad son juegos muy distintos" decía el titular de Juegos y Casinos, Carlos Bianchinelli. El decreto parece apelar a esa confusión en el nombre para indicar que la "lotería electrónica" es una variación del juego del tradicional sorteo cantado.

Y esta confusión implica que el juego puede ser creado solo con autorización del Poder Ejecutivo, sin necesidad del aval legislativo. De acuerdo al artículo 5º de la Ley 6362, "las derivaciones de juegos actuales solo requerirán autorización del Ejecutivo". Esta condición es mucho más flexible que la que se aplica a los nuevos juegos, en el mismo apartado de la ley: "Todo juego a crearse en el futuro deberá hacerse mediante el dictado de una ley". Esta condición pone en el debate a mucha gente y resulta imprevisible el resultado de la votación, sobre todo en un tema en el que se mezclan los negocios con la salud.

En el mundo del juego, las VTL son consideradas una nueva fase en el desarrollo de ese negocio. Surgieron en Estados Unidos a principios de la década del '90 concebidas como evolución de las tragamonedas (Slot machines). Antes cada máquina funcionaba independiente del resto. Las VTL funcionan conectadas en línea a una unidad central de cómputos. Esta red asegura para la banca ingresos que se basan en la recaudación automática sobre la totalidad del dinero apostado por los jugadores. Con estas terminales se puede acceder a cualquier juego on line, como ruleta, raspaditas o bingo electrónico. También hay otro uso, quizás el más cercano a la lotería tradicional que es la emulación del Keno, una lotería china que las VTL emularon y que fueron introducidas en reservaciones indias y en casinos de Atlantic City y Las Vegas.

El presente proyecto de ley está fundado en la necesidad de mitigar los impactos producidos a causa de la exacerbada implementación de anexos y/o salas de juegos del Casino de Mendoza en todo el territorio, y nuevos juegos como el que describimos precedentemente, sin haber contemplado las consecuencias de las mismas.

La decisión de la creación de los Casinos y las Salas de Tragamonedas permitidos por ley fue adoptada en un contexto social distinto al actual, desde el cual no podía advertirse la posterior expansión descontrolada de los juegos de azar en la provincia, generada a partir del fuerte incremento de la oferta lúdica oficial y privada con control estatal.

Se autorizó al Instituto Provincial de Juegos y Casinos a instalar y poner en funcionamiento anexos del Casino de Mendoza en todo el territorio de la Provincia, con excepción de los departamentos Capital, Las Heras, Godoy Cruz, Luján, Maipú y Guaymallén, salvo cuando funcionaran en hoteles o emprendimientos turísticos exclusivamente de montaña. Al amparo de esa autorización administrativa, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos procedió a la apertura de anexos del Casino de Mendoza en los lugares permitidos por la norma habilitante. El Instituto, además de esta oferta, también explota otros juegos como quiniela, tómbola combinada, lotería, telekino y quini seis, entre otros.

Creemos que el actual estado de la oferta lúdica es suficiente para dar respuestas a la demanda de juegos de azar de los habitantes de Mendoza y sus visitantes. Su crecimiento en los últimos tiempos ha generado fuertes cuestionamientos sociales, dado que la apertura de Casinos o casas de juego, como expresan muchos especialistas, tiene como único fin "fomentar y alentar a la sociedad a volcarse al juego, beneficiando a la empresa sin un aporte sustentable para la comunidad", ... "el juego termina convertido en una adicción que puede afectar gravemente a las personas, las familias y la sociedad, se denomina "Ludopatía" y es un trastorno reconocido incluso por la Organización Mundial de la Salud. Tiene la capacidad de afectar a ciudadanos de todo tipo, sin discriminación de edad, sexo, nivel cultural, económico, personalidad, clase social, generando en ellos una adicción difícil de superar".

Se debe crear, asimismo, una Unidad Administrativa de Combate al Juego Clandestino, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, para su erradicación en todo el territorio provincial.

El mismo Ministerio de Seguridad deberá tener a su cargo fijar los planes operativos del organismo, el tipo y cantidad necesaria de personal del mismo y los fondos necesarios a incluir en el Presupuesto de la Provincia, requisitos a establecer en la reglamentación de la norma en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días de sancionada, la que deberá ser elevada a la Legislatura para su aprobación.

Por lo expresado, creemos que se impone la necesidad de impedir en lo sucesivo la apertura de nuevos juegos y anexos del Casino de Mendoza y la instalación de salas de juegos de máquinas de apuesta de cualquier naturaleza.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 28 de noviembre de 2013.

Daniel Dimartino

Artículo 1º - Deróguese el Decreto Nº 2671/11.

Art. 2º - Prohíbese la instalación de nuevos juegos y sus derivados en la provincia de Mendoza, por el término de ciento ochenta (180) días.

Art. 3º - Instrúyase al Instituto Provincial de Juegos y Casino (IPJC) y al Ministerio de Salud para que realicen un relevamiento fidedigno sobre la situación de la ludopatía en la provincia, dentro del plazo mencionado en el artículo precedente, el que deberá ser elevado a las Comisiones de Juego de ambas Cámaras legislativas, como aporte para el dictado de una nueva normativa del juego en la provincia.

Art. 4º - Créase la Unidad Administrativa de Combate al Juego Clandestino, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, para su erradicación en todo el territorio provincial.

El Ministerio de Seguridad tendrá a su cargo fijar los planes operativos del organismo, el tipo y cantidad necesaria de personal del mismo y los fondos necesarios a incluir en el Presupuesto de la Provincia, a establecer en la reglamentación de la norma en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días de sancionada la presente, la que deberá ser elevada a la Legislatura para su aprobación.

Art. 5º - La Bicameral de Seguridad tendrá su cargo el seguimiento de las acciones que desempeñe la Unidad Administrativa de Combate al Juego Clandestino.

Art. 6º - Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 26 de noviembre de 2013.

Daniel Dimartino  
Alejandro Limas  
Patricia Gutiérrez  
Néstor Parés

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DE SALUD PÚBLICA Y A LA COMISIÓN BICAMERAL DE SEGURIDAD

8

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 65491)

FUNDAMENTOS

PEDIDO DE INFORME: CANCELACIÓN INGRESO DE ÓMNIBUS AL BARRIO EL PROGRESO - TUPUNGATO

H. Cámara:

Los vecinos del barrio El Progreso, populosa barriada de Tupungato, se han dirigido a nuestros

despachos peticionando porque se han cancelado el ingreso de los ómnibus de la línea que hace habitualmente el recorrido al barrio, desde hace ya dos meses, produciendo ingentes perjuicios a la población trabajadora y a los estudiantes de todos los niveles que allí viven, cancelación efectuada sin previo aviso de ningún tipo.

Es fácil comprender la desazón de la población ante esta eventualidad que complica sobremanera su vida cotidiana, máxime teniendo en cuenta que es un sistema público de transporte que no depende de la voluntad omnimoda de un privado, sino que debe someterse a la ley, a través de la concesión que oportunamente celebrara con el Estado.

Se impone que el Cuerpo requiera, con premura, un informe al Secretario de Transporte respecto a esta denuncia de los vecinos del barrio El Progreso.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de noviembre de 2013.

Alejandro Limas  
Diego Guzmán

Artículo 1° - Dirigirse al secretario de Transporte, Dr. Diego Adrián Martínez Palau, para solicitarle remita a este H. Cuerpo, por escrito, con premura, un informe referido a las causales de la cancelación del ingreso del servicio de transporte público de pasajeros al barrio El Progreso de Tupungato, desde hace ya más de dos meses, sin ningún tipo de aviso previo ni comunicación, causando un grave perjuicio a esta populosa barriada de gente trabajadora, indicando plazo estimado para la reanudación del servicio, en qué condiciones y a través de quién.

Art. 2° - El presente pedido se inscribe en lo normado por el artículo 2° de la Ley 5736.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 27 de noviembre de 2013.

Alejandro Limas  
Diego Guzmán

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

9

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 65492)

FUNDAMENTOS

PEDIDO DE INFORME:  
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN  
ESCUELAS EN EL SUR

H. Cámara:

El derrumbe del cielorraso del comedor de la escuela Santa Cruz, del distrito La Llave de San Rafael, provocó la preocupación de diputados quienes solicitaron explicaciones respecto de lo ocurrido al subsecretario de Infraestructura Escolar, Hugo Quiroga, con quien se reunieron la semana pasada. Luego del encuentro con el funcionario los legisladores atendieron a representantes del SUTE, quienes presentaron un extenso panorama de todas las deficiencias que tienen los establecimientos educacionales en todos los departamentos. Tanto el sector oficial como el gremial coincidieron en la falta de recursos presupuestarios para atender todos los problemas de infraestructura que se presentan.

La preocupación en el sur provincial por la problemática del deterioro edilicio de las escuelas es muy grande. El desgraciado hecho ocurrido en la Escuela Santa Cruz no ha hecho más que potenciar el clamor ante una realidad que la comunidad estima debe tener una resolución adecuada en tiempo y forma.

El Cuerpo debe dirigirse al subsecretario de Infraestructura Educativa, Ing. Hugo Luis Quiroga, para requerirle un listado de las escuelas reparadas en el Sur provincial en el curso de los años 2012 y 2013, tipo de reparación, los montos asignados a las mismas, así el monto total asignado en cada uno de esos años al mantenimiento y reparación de edificios escolares en el sur provincial, y cuál es el presupuestado para el año 2014.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de noviembre de 2013.

Néstor Guizzardi  
Alejandro Limas

Artículo 1° - Dirigirse al subsecretario de Infraestructura Educativa, Ing. Hugo Luis Quiroga, para requerirle remita a este H. Cuerpo, por escrito, lo siguiente:

a) Listado de las escuelas reparadas en el Sur provincial en el curso de los años 2012 y 2013, indicando en cada caso: tipo de reparación, fecha de ejecución y monto asignado.

b) Consignar monto total asignado en los años 2012 y 2013 al mantenimiento y reparación de edificios escolares en el Sur provincial, e indicar cuál es el presupuestado en el proyecto de Presupuesto año 2014 a remitir a la Legislatura.

Art. 2° - El presente pedido se inscribe en lo normado por el artículo 2° de la Ley 5736.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 26 de noviembre de 2013.

Néstor Guizzardi  
Alejandro Limas

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E  
INFRAESTRUCTURA

10  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 65493)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, el cual otorga una distinción de la H. Cámara de Diputados a la Escuela N° 4-088 "Mario Casale", del Departamento Las Heras; en reconocimiento al destacado trabajo realizado por los alumnos de ese establecimiento educativo quienes idearon, produjeron y filmaron el video denominado "Voces Calladas", con el que lograron el primer puesto del concurso Nacional de Producciones Audiovisuales "ConVivir", impulsado por el Ministerio de Educación de la Nación.

Considerando que alumnos del departamento Las Heras ganaron un concurso de la TV Pública, con un video contra el flagelo del bullying.

Un grupo de alumnos de la Escuela N° 4-088 "Mario Casale", se animó a la realización del mencionado video y ganó el primer premio del concurso nacional de producciones audiovisuales "ConVivir".

El certamen fue transmitido por el programa de la TV Pública "Una Tarde Cualquiera" e impulsado por el Ministerio de Educación de la Nación.

En el concurso participaron jóvenes de todo el país y el objetivo del mismo era que los adolescentes debían realizar sus propias producciones audiovisuales buscando sensibilizar a la población sobre un tema que cada vez es más visible en las aulas del país, el acoso escolar o mayormente conocido como bullying.

Con esta idea en claro, los alumnos de la Escuela N° 4-088 "Mario Casale"; idearon, produjeron y filmaron "Voces Calladas" y lograron el primer puesto.

El video ganador se centra en un joven que, al ritmo de la improvisación rapera, va mostrando los distintos problemas que sufren sus compañeros en el aula y evidencia el sufrimiento y la impotencia que estas adversidades generan en los adolescentes. Sobre el final del video, el protagonista pondera el amor como una solución a estos problemas. "Si hay algo que tiene que salir a la luz, es el amor", finaliza el corto.

Por lo expresado en los párrafos precedentes se hace necesario que esta Honorable Cámara de Diputados otorgue una distinción en reconocimiento al trabajo, esfuerzo y logros alcanzados por los alumnos de la Escuela N° 4-088

"Mario Casale"; los que constituyen un gran ejemplo para la juventud mendocina.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de noviembre de 2013.

Aldo Vinci

Artículo 1° - Otorgar una distinción de la H. Cámara de Diputados a la Escuela N° 4-088 "Mario Casale", del Departamento Las Heras; en reconocimiento al destacado trabajo realizado por los alumnos de ese establecimiento educativo quienes idearon, produjeron y filmaron el video denominado "Voces Calladas", con el que lograron el primer puesto del concurso Nacional de Producciones Audiovisuales "ConVivir", impulsado por el Ministerio de Educación de la Nación.

Art. 2° - La distinción a que hace referencia el artículo anterior, se realizará en el recinto de sesiones de esta Honorable Cámara de Diputados y consistirá en la entrega de un diploma recordatorio para la Institución Educativa y Diploma Personal para cada uno de los miembros participantes del video denominado "Voces Calladas".

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 26 de noviembre de 2013.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y  
EDUCACIÓN

11  
PROYECTO DE RESOLUCION  
(EXPTE. 65495)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando que alumnos del departamento Las Heras ganaron un concurso de la TV Pública, con un video contra el flagelo del bullying.

Un grupo de alumnos de la Escuela N° 4-088 "Mario Casale", se animó a la realización del mencionado video y ganó el primer premio del concurso nacional de producciones audiovisuales "ConVivir".

El certamen fue transmitido por el programa de la TV Pública "Una Tarde Cualquiera" é impulsado por el Ministerio de Educación de la Nación.

En el concurso participaron jóvenes de todo el país y el objetivo del mismo era que los adolescentes debían realizar sus propias producciones audiovisuales buscando sensibilizar a

la población sobre un tema que cada vez es más visible en las aulas del país, el acoso escolar ó mayormente conocido como bullying.

Con esta idea en claro, los alumnos de la Escuela N° 4-088 "Mario Casale"; idearon, produjeron y filmaron "Voces Calladas" y lograron el primer puesto.

El video ganador se centra en un joven que, al ritmo de la improvisación rapera, va mostrando los distintos problemas que sufren sus compañeros en el aula y evidencia el sufrimiento y la impotencia que estas adversidades generan en los adolescentes. Sobre el final del video el protagonista pondera el amor como una solución a estos problemas. "Si hay algo que tiene que salir a la luz, es el amor", finaliza el corto.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 26 de noviembre de 2013.

Aldo Vinci

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara, el video "Voces Calladas"; idea, producción y filmación realizada por alumnos de la Escuela N° 4-088 "Mario Casale", del departamento Las Heras; el cual ganó el primer premio del Concurso Nacional de Producciones Audiovisuales "ConVivir".

Art. 2° - Adjúntese a la presente resolución los fundamentos que dan origen.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 26 de noviembre de 2013.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

12

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 65505)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Pastoral de Turismo de la Comisión Episcopal de Migraciones y Turismo, Arquidiócesis Mendoza, tiene por objetivo la implementación de acciones que protejan y promuevan los derechos de niños y adolescentes en el ámbito del turismo, y la prevención para que el sector turístico no se involucre directa o indirectamente en situaciones de vulneración de los derechos de infancia -en general- y de explotación infantil -laboral o sexual- en particular.

Asimismo, a través de la concientización de los turistas y del sector turístico -público y privado-,

busca generar un turismo sustentable y responsable que asuma el compromiso de la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, basado en:

a) El reconocimiento de los niños como sujetos de derechos que deben ser garantizados por los Estados y el respeto de criterios internacionales jurídicos - políticos y sectoriales.

b) Difundir el concepto de la trata de personas en viajes y turismo desde una perspectiva global y multidimensional.

c) Establecer conceptos, analizar tendencias y experiencias sobre las distintas modalidades de trata de personas en el marco de la actividad turística. Considerar el desarrollo de un sistema informativo y preventivo pensado como un instrumento de gestión empresarial y de desarrollo y competitividad de destinos turísticos.

d) Dar a conocer a los profesionales de la actividad turística y de la seguridad las distintas variables relacionadas a la trata de personas en viajes y turismo.

e) Promover acciones de información, prevención, concientización y educación sobre la problemática de la trata de personas, relacionadas a destinos y empresas turísticas.

Se estima, que por año, son 1.000.000 los niños explotados por las redes de prostitución, que no tienen ningún respeto por la dignidad de las personas.

Animados por las palabras del Papa Francisco que invita al mundo a "combatir la plaga del tráfico de seres humanos", es que el equipo Pastoral de Turismo de Mendoza propone el programa sobre la "Protección de niños, niñas y adolescentes en viajes y turismo" promovido por la Fundación Comisión Católica Argentina de Migración, cuyo objetivo es la capacitación y divulgación de esta problemática en el ámbito turístico.

Teniendo en cuenta que la vulneración de derechos de niñas y adolescentes, es un problema que afecta a toda la sociedad por lo cual solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de noviembre de 2013.

Daniel Dimartino

Artículo 1° - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el "Programa de protección de niños, niñas y adolescentes en viajes y turismo", propuesto por el Equipo Pastoral del Turismo de Mendoza y promovido por la Fundación Comisión Católica Argentina de Migración, cuyo objetivo es: trabajar en forma efectiva en la prevención de la explotación de niñas, niños y adolescentes en ocasión del turismo y de las instalaciones y servicios que éste ofrece, para promover, facilitar o tolerar acciones que connoten explotación comercial, laboral o trata de personas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de noviembre de 2013.

Daniel Dimartino

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

13  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 65512)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motivan el presente proyecto de resolución la importancia que reviste la adecuada y eficiente utilización de fondos del erario público, sobre todo cuando ellos son afectados a obras para el beneficio de los ciudadanos, es menester desde nuestra óptica, el poder tener conocimiento pleno del destino de esos fondos.

Nuestra preocupación está focalizada, en esta oportunidad, en una obra de red de gas en el Departamento San Martín bajo número de Resolución 1088 -D -10 - 77308 "Red de Gas Natural Alto Verde Segunda Etapa (Departamento General San Martín Mendoza)".

En virtud de una de las funciones básicas del sistema republicano de gobierno, es que desde el Poder Legislativo debemos hacer cumplir el principio constitucional de control entre los poderes del estado.

Por las razones expuestas solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de noviembre de 2013.

Tadeo Zalazar

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura y Energía de Mendoza informe por escrito sobre los siguientes puntos referidos a la Resolución N° 1088-D -10 - 77308 que versa sobre la Red de Gas Natural Alto Verde Segunda Etapa (Departamento General San Martín Mendoza):

a) Adjuntar copia del expediente licitatorio mediante el cual se le adjudicó la obra de referencia a la empresa Lunlunta SA.

b) En el caso de haber existido alteraciones del monto adjudicado originariamente; adjuntar copia del expediente y/o actuaciones a tal efecto.

c) Indicar que dependencia del Estado provincial autorizó el tendido de dicha red de gas.

d) Explicar de manera fundada si dicha cañería de gas tuvo como destino una empresa de capitales privados; o bien, cuántas empresas y/o

familias fueron beneficiadas (especificar ubicación física de las empresas).

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de noviembre de 2013.

Tadeo Zalazar

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

14  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 65486)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos en consideración de los diputados el siguiente proyecto de declaración por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial declare la emergencia vial en la provincia por el término de 1 año.

Es alarmante la cantidad y gravedad de los accidentes de tránsito que se producen año a año en nuestras rutas y caminos provinciales.

La provincia de Mendoza aporta un porcentaje importante en las estadísticas nacionales sobre muertes en siniestros de tránsito.

En la Argentina mueren alrededor de 4.000 personas por año en accidentes de tránsito. En Mendoza, más de 300 personas por año.

Estos "siniestros" de tránsito son el resultado de una suma de factores predeterminados y evitables, cuyas consecuencias, la pérdida de vidas humanas, lesiones discapacitantes y daños materiales, constituyen la violación del más elemental de los derechos: La vida, además de los derechos a la seguridad, a la salud y al goce de una vida digna. Ante esta triste realidad es necesario garantizar al ciudadano el ejercicio pleno del derecho a la circulación, pero en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten por la vía pública.

La política de seguridad vial forma parte de la política general de protección de los Derechos Humanos.

Existe consenso generalizado en el sentido de que todos los sectores involucrados deben, de manera rápida, ejecutar acciones concretas que aborden esta problemática, la cual ha sido calificada como endemia social por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Se propicia a través de la presente iniciativa la declaración de la Emergencia Vial en todo el territorio provincial por el término de un (1) año, tiempo estimado suficiente para la articulación y puesta en funcionamiento de políticas de prevención desde las distintas áreas de Gobierno.

Esta declaración de la Emergencia Vial permitirá la intensificación de las campañas de

educación vial y Programas de difusión sobre la prevención de siniestros viales en curso, para la implementación de rigurosos exámenes para la expedición de licencias de conducir, obligatoriedad de verificaciones técnicas Provincia de Mendoza, el mejoramiento de los caminos y rutas, una adecuada señalización, y en general la ejecución de todas las acciones destinadas a dotar de seguridad al tránsito vehicular.

Por estas consideraciones y, las que se darán en su oportunidad, solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 27 de noviembre de 2013.

Jesús Riesco

Artículo 1º - Que vería con agrado que:

1 - El Poder Ejecutivo Provincial declare la emergencia vial en el territorio de la provincia de Mendoza por el término de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, con miras a garantizar el ejercicio del derecho a la circulación y a la libertad de tránsito, en condiciones que aseguren la integridad física de todas las personas que transitan por las rutas y caminos provinciales.

2 - Dentro de dicho plazo todos los organismos del Estado provincial con incumbencias en materia de tránsito y seguridad vial, coordinen acciones conjuntas, tendientes a intensificar las campañas de prevención de los accidentes de tránsito, difundiendo la más amplia información que contribuya a la concientización de la población.

3 - Los organismos involucrados se encarguen de:

a) Desarrollar todas las acciones positivas ordinarias y extraordinarias que les competan, con miras al cumplimiento estricto de la normativa vigente por parte de la totalidad de la población circulante.

b) Incrementar la cantidad, intensidad, calidad y efectividad de los controles de la circulación vehicular.

c) Remitir mensualmente a la autoridad de aplicación un informe detallado acerca de los operativos realizados, personal dedicado a los mismos, zonas del territorio provincial en las que se efectúan, así como toda otra información relevante.

d) Formular cada 30 días un listado de las zonas de alto riesgo, para la instrumentación de los operativos especiales que fueran necesarios como así también para la determinación de límites de velocidad especiales por zonas, días, semanales y por horarios.

e) Al otorgar la licencia de conducir a jóvenes de 18 a 25 años de edad, se deberán adherir a los vehículos que estos conducen, en un lugar visible, una leyenda que advierta que el conductor es aprendiz, durante los dos (2) años siguientes a la obtención de la misma.

Art. 2º -De forma.

Mendoza, 27 de noviembre de 2013.

Jesús Riesco

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA

15

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 65494)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a disposición de los diputados el siguiente proyecto de declaración el cual manifiesta que vería con agrado que el gobierno de la provincia de Mendoza, declarase de interés provincial el video "Voces Calladas"; idea, producción y filmación realizada por alumnos de la Escuela N° 4-088 "Mario Casale", del departamento Las Heras; el cual ganó el primer premio del Concurso Nacional de Producciones Audiovisuales "ConVivir".

Considerando que alumnos del departamento Las Heras ganaron un concurso de la TV Pública, con un video contra el flagelo del bullying.

Un grupo de alumnos de la Escuela N° 4-088 "Mario Casale", se animó a la realización del mencionado video y ganó el primer premio del Concurso Nacional de Producciones Audiovisuales "ConVivir".

El certamen fue transmitido por el programa de la TV Pública "Una Tarde Cualquiera" é impulsado por el Ministerio de Educación de la Nación.

En el concurso participaron jóvenes de todo el país y el objetivo del mismo era que los adolescentes debían realizar sus propias producciones audiovisuales buscando sensibilizar a la población sobre un tema que cada vez es más visible en las aulas del país, el acoso escolar o mayormente conocido como bullying.

Con esta idea en claro, los alumnos de la Escuela N° 4-088 "Mario Casale"; idearon, produjeron y filmaron "Voces Calladas" y lograron el primer puesto.

El video ganador se centra en un joven que, al ritmo de la improvisación rapera, va mostrando los distintos problemas que sufren sus compañeros en el aula y evidencia el sufrimiento y la impotencia que estas adversidades generan en los adolescentes. Sobre el final del video el protagonista pondera el amor como una solución a estos problemas. "Si hay algo que tiene que salir a la luz, es el amor", finaliza el corto.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 26 de noviembre de 2013.

Aldo Vinci

Artículo 1° - Que vería con agrado que el gobierno de la provincia de Mendoza, declarase de interés provincial el video "Voces Calladas"; idea, producción y filmación realizada por alumnos de la Escuela N° 4-088 "Mario Casale", del departamento Las Heras; el cual ganó el primer premio del Concurso Nacional de Producciones Audiovisuales "ConVivir".

Art. 2° - Adjúntese a la presente declaración los fundamentos que dan origen.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 26 de noviembre de 2013.

Aldo Vinci

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

16  
ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 56605/10 y su acum. 63970/13 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y del diputado Riesco, respectivamente, creando el programa "Conductor Designado", a fin de concientizar a los conductores de vehículos sobre los riesgos que implica conducir en estado de ebriedad. (LAC-HP)

2 - Expte. 65177 del 7-10-13 - Proyecto de ley del diputado Arenas, estableciendo que la Dirección General de Escuelas provea una computadora portátil a cada alumno discapacitado integrado a la educación común primaria y capacite a docentes en el uso de dicha herramienta con el objeto de favorecer su incorporación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. (CE-HP)

3 - Expte. 65219 del 11-10-13 –Proyecto de ley del diputado Arenas, creando la Agencia Provincial de Seguridad Vial de Mendoza (APSVM) como organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Seguridad. (OPI-LAC-HP)

4 - Expte. 62803 del 25-10-12 –Proyecto de ley del diputado Francisco, incorporando el Art. 87 y 506 bis a la Ley 6730 - Código Procesal Penal- e incorporando al Art. 2° de la Ley 8008 - Ley Orgánica Ministerio Público- el inciso 6). (LAC)

5 - Expte. 61794 del 21-6-12 –Proyecto de ley de las diputadas Ramos y Zalazar y de los diputados Muñoz y Francisco, modificando la Ley 6045 -

Estableciendo normas para las áreas naturales de la provincia y de sus ambientes silvestres-.(LAC)

III

**EXPTE. 65504.  
ASUNCIÓN DEL DIPUTADO  
CARLOS RAMÍREZ**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Hoy tenemos el gusto de que asuma la División de Poderes, informa correctamente el despacho, asuma el diputado electo Carlos Ramírez.

El momento será el primer punto de los Asuntos Fuera del Orden del Día.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -  
(leyendo):

Señor presidente, en el Orden del Día hay solamente un punto de preferencia que son con despacho y ninguna cuenta despacho.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ahora sí, corresponde la asunción del diputado Carlos Gabriel Ramírez.

Está el diputado José Muñoz, que es integrante de la Comisión de Poderes de la Cámara.

Tiene la palabra el diputado Muñoz, en representación del presidente diputado Fernando Barrigón.

SR. MUÑOZ - Señor presidente: bueno, no se ha observado el acta de la Junta Electoral, y todos los antecedentes personales de Carlos Gabriel Ramírez, el cual no tiene ninguna observación y se a emitido el despacho favorable.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el estado parlamentario del despacho.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 65504/13

H. Cámara:

Vuestra Comisión de DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES, a considerado el Acta emanada de la Junta Electoral de la Provincia, mediante la cual "SE OFICIALIZA LA LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR LA SEGUNDA SECCIÓN ELECTORAL, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DEL DIA 28 DE JUNIO DEL AÑO 2009", y por las razones que dará el miembro informante os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar la validez del Acta emanada de la H. Junta Electoral de la Provincia, correspondiente a la elección realizada el 28 de junio del año 2009.

Art. 2º - Declarar la calidad y habilidad constitucional del ciudadano, Carlos Gabriel Ramírez, proclamado como diputado provincial, por la segunda sección electoral, correspondiente a la elección del 28 de junio del año 2009 por el Partido Frente Cívico Federal UCR Confe.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 4 de diciembre de 2013.

Norma Moreno, José Barrigón, Teresa Maza, José Muñoz

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular la resolución de la División de Poderes.

Se va votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Invito al diputado electo Carlos Gabriel Ramírez, a tomar juramento, aquí, en el estrado de la Presidencia.

- Presta Juramento el diputado electo: Juráis por Dios y por la Patria, desempeñar fielmente el cargo de diputado de esta H. Cámara y obrar en todo de conformidad a lo que prescribe la Constitución provincial y la general de la Nación.

SR. CARLOS RAMÍREZ - Sí, juro. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Sí, así lo hiciera, Dios y la Patria lo ayude, y sino que lo demande. (Aplausos).

Presidencia dispone un breve cuarto intermedio para saludar al diputado electo.

- Así se hace, a las 13.10.

- A las 13:26, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: la semana pasada aceptamos la renuncia del diputado Petri, y hoy le estamos dando la bienvenida al diputado Ramírez, tanto la Cámara, y en mi lugar, el bloque de la Unión Cívica Radical, darle la bienvenida.

Sin ser un militante que conozca mucho, porque es un militante del Este, quiero resaltar algunas cosas que son importantes de su persona, por ejemplo, que hoy lo hayan estado acompañando el presidente de nuestro Partido, el profesor Pinto; los intendentes de La Paz, Rivadavia -su

departamento- y Godoy Cruz; su familia; diputados mandato cumplido y diputados electos.

Indudablemente, si alguien tiene la suerte de estar acompañado en su asunción y transmite esto, habla muy bien de su persona.

Será un corto tiempo que nos va a acompañar, pero que sepa que cuenta con todos nosotros, y desearle lo mejor. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: en el mismo sentido, darle la bienvenida al diputado y desearle lo mejor, y por supuesto, la incorporación de un legislador a la Cámara de Diputados enriquece nuestra producción legislativa y estar incorporado al bloque del radicalismo, significa una responsabilidad muy grande.

Le deseamos lo mejor y que sea con todo éxito.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: en el mismo sentido que nuestra presidente de bloque, darle la bienvenida al diputado Ramírez, desearle el mayor de los éxitos, entendiendo que pasa a integrar esta Honorable Cámara, en donde seguramente lo vamos a acompañar a lo largo de la tarea, como lo hacemos con los legisladores de los distintos bloques. Entiendo que en lo personal para el diputado Carlos Ramírez, será una tarea difícil, deberá superar a Luis Petri, creo que no va a ser fácil, al menos igualarlo.

Darle la bienvenida y, seguramente, nos vamos a estar encontrando en el hecho de compartir la tarea.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: a la hora de las bienvenidas y de los saludos formales, en la misma línea de los diputados que me han precedido en el uso de la palabra, un saludo a un nuevo integrante de la Cámara, aunque de la Unión Cívica Radical, igual le damos la bienvenida -esto para darle una nota de humor-, sin lugar a dudas, esto es una muestra de representatividad de esta Cámara y la fuerte connotación federal provincial que tienen distintos diputados de distintas bancadas, de distintos puntos de la provincia; a eso le llamamos representatividad y federalismo.

También distintos puntos de vista, ya que esto es un desafío sobre un trimestre de fin de año bastante eficiente, en cuanto a la responsabilidad legislativa, en donde a este nuevo miembro de esta Cámara, legislador incipiente, ingresa en un debate que va a ser muy intenso y que va a necesitar una

fuerte dosis de prudencia, inteligencia, docilidad y flexibilidad de criterios para dar una misma tarea.

Sin ser tan suspicaz en este mensaje de bienvenida, lo que deseamos es un inmediato ingreso al esfuerzo legislativo en la jornada de hoy, que esperemos que termine con el resultado que todos estamos esperando.

Gracias, señor presidente, bienvenido diputado Ramírez.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: en el mismo sentido, desde el bloque Leandro Alem, le damos la bienvenida al diputado Ramírez, y si bien, ya en el tratamiento de estas leyes ha estado compartiendo, y trabajando en su análisis; no es la etapa más fácil en la que se incorpora, pero indudablemente, su aporte será muy valioso.

Bienvenido y gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ramírez.

SR. RAMÍREZ - Señor presidente: quiero agradecer a la persona del presidente de la H. Cámara a todos los que me han precedido en el uso de la palabra y les agradezco el mensaje de bienvenida y quedo a su entera disposición en este corto tiempo que me va a tocar legislar y espero hacerlo de la mejor manera, no defraudando a la gente de este bloque y tratando de aportar mis conocimientos y entendimiento para beneficio de todos. Muchas gracias.

#### IV

#### PERÍODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde el período de hasta una hora para rendir homenajes.

Tiene la palabra el diputado Llaver.

SR. LLAYER - Señor presidente: seré breve, en honor a que esta sesión, seguramente, nos va a consumir muchas horas, pero no quería dejar pasar que el 3 de diciembre se conmemoró el "Día del Médico" en Argentina y creo que también a nivel mundial.

Se empezó a conmemorar por el año 1830, en homenaje a un médico que descubrió Paludismo, transmitida a través del mosquito común. Un médico cubano que hizo el descubrimiento, justamente cuando se estaba haciendo el canal de Panamá; primero, a través de ingenieros y de mucho personal francés, donde una cantidad de vidas resultaron trucas, a través del Paludismo; dicho todo esto, quiero hacer, fundamentalmente, un reconocimiento a los médicos que trabajan en forma desinteresada por lo cual va mi homenaje y reconocimiento, priorizando la atención del paciente -digo paciente porque no se debe decir cliente- porque son

personas que sufren y que muchos de ellos, no digo todos, pero sí la mayoría lo hacen a través del Juramento Hipocrático, sin poner por delante la cuestión comercial, sino fundamentalmente, la sensibilidad y el trabajo humano tratando de salvar vidas y de calmar el dolor.

Simplemente eso, para ellos mi reconocimiento y más allá que son mis colegas, sin desmedro de las demás profesiones opino que es un día que se festeja mucho y que es reconocido por la gente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Felicitaciones en el Día del Médico a usted y al diputado Guizzardi, que son los dos médicos que tenemos en el recinto, a quienes consultamos todas las semanas.

Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: en realidad se me adelantó, era saludar a los dos médicos legisladores que tenemos en esta Cámara y por supuesto, revalorizar la profesión del médico que es tan importante y loable; pero muy especialmente a los dos médicos legisladores.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Pintos.

SR. PINTOS - Señor presidente: también quiero hacer un reconocimiento en esto, a todos los médicos de Terapia Intensiva del Hospital del Carmen y del Hospital Español, por los momentos que estoy viviendo y percibiendo el esfuerzo y trabajo que hace esta gente, realmente es digno de alabar y de homenajear, salvan vidas todos los días y tratan a las personas de una manera muy particular. No quería dejar pasar este momento, que es el Día del Médico, para enviar desde lo personal, mi reconocimiento a esta gente y a todos los médicos que trabajan en esa profesión tan sacrificada y tan merecedora de cualquier homenaje.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Todos queremos que se solucione su problema personal.

Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO - Señor presidente: brevemente para extender el homenaje que se está realizando en el Día del Médico y fundamentalmente, dirigido, simbolizado a través de la Comisión que integramos todos los que no somos médicos, el reconocimiento de los políticos a los dos médicos legisladores que la integran y que tienen esta trascendente profesión que tiene que ver con la parte más sensible que es la humana, la nuestra; que fundamentalmente no tiene ni admite ningún tipo de terminología en su relación, si no que son nuestros hermanos que fundamentalmente es eso, que le tendemos la mano solidaria y que gracias a la capacitación permiten asistirlo de esa manera.

A Néstor Guizzardi y Daniel Llaver, que fundamentalmente tienen la visión política de la salud, y que como tal, aportan permanentemente

para ello, sin ningún tipo de discriminación política o partidaria, sino con la visión del bien común y que la salud tenga la mejor disposición para todos los mendocinos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si ningún otro diputado desea hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período de Homenajes.

Clausurado.

V

**EXpte. 63698.  
CREACIÓN DEL CENTRO  
DE CAMPAMENTISMO**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Me informan por Secretaría que la Comisión de Labor Parlamentaria tiene proyectado el siguiente orden, tratamiento sobre tablas del expediente 63698.

En consideración su tratamiento.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

- El texto consultar Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si no hay oradores, el proyecto tiene modificaciones introducidas por el Partido Demócrata.

Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: los cambios realizados en nuestra bancada fueron dos en su momento. Uno, por pedido del diputado Aldo Vinci, que en el estudio del proyecto encontró que era un fondo enclavado, y en definitiva, eso no tenía calle de salida a calle pública iba a servir para que los que compraran o hicieran un negocio inmobiliario eran los propietarios de alrededor; porque todos sabemos cuál es el problema que tiene el fondo enclavado.

La segunda medida, que le agregamos ahora, fue que le pedimos que se fraccione en cinco partes a los efectos de la venta, para que no sea una venta que se haga a través de un solo comprador o que el remate público o la oferta pública no sea para un solo comprador y para un solo batifundista. Simplemente, creemos, que no podemos vender tantas hectáreas de tierra a una persona para que haga un negocio inmobiliario, porque lo que estamos buscando, en realidad, es favorecer una tarea social que se pretende desarrollar; y además si se vende en fracciones más chicas los valores van a ser mayores cuando se sumen.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Scattareggia.

SR. SCATTAREGGIA - Señor presidente: este proyecto que viene con media sanción del Senado, contempla dos cuestiones sustanciales.

La primera de ellas, es la creación del Centro de Campamentismo y la segunda es la

autorización al Poder Ejecutivo, para la venta parcial de un inmueble ubicado en la calle Cobos, en Agrelo, Lujan de Cuyo.

Obviamente, que la creación del Centro de Campamentismo, es compartido por este bloque. Es razón, fundamentalmente de los objetivos que contempla dicha creación; como son la creación de una política de integración e inclusión, que permite el desarrollo total y sustentable del campamentismo. Inculcar a los jóvenes y a los niños, los hábitos de vida saludable y con interacción con los padres de la vida saludable de toda la población. Obviamente compartimos porque nos parece que en el momento que se vive, indudablemente, actividades de esta naturaleza, hacen a la formación cultural y educacional de los habitantes, y eso es realmente necesario.

Pero lamentablemente, en el proyecto, viene contemplada la autorización de venta, como lo decía recién, de una parte de ese terreno, que es un terreno valioso. Y la verdad, es que sobre este tema hemos trabajado bastante, oportunamente cuando llegó este proyecto con media sanción del Senado, lo analizamos desde el bloque y en verdad que no nos quedaba claro para nada, en virtud del modo en que estaba redactado el artículo que hablaba de la desafectación del dominio público, a los efectos de la venta, que es una fracción de terreno de hasta 40 hectáreas, que en esta corrección que se ha hecho, dejaron de ser 40 para ser 55 hectáreas. En realidad, recién pudimos determinar concretamente cuando tuvimos la oportunidad de compulsar el plano de mensura que se había hecho en setiembre de 2012, donde en realidad advertimos que se trataba la fracción que se pretendía vender de un fundo enclavado, que esto lo hicimos saber en la reunión que se mantuvo en Labor Parlamentaria. Sin perjuicio de que reiteramos, la Unión Cívica Radical está enteramente de acuerdo en la creación del Centro de Campamentismo, lo que no compartimos es el criterio de vender una parte de ese inmueble, que entendemos que es valioso y realmente es oportuno que siga en poder de la provincia de Mendoza.

Y atento, a que reitero, es un proyecto que contempla ambos aspectos sustanciales, es que el bloque de la Unión Cívica Radical no va a acompañar este proyecto en su conjunto en que razón, de que no compartimos el criterio de vender una parte del terreno de referencia. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Gracias, diputado.

El despacho está con las firmas correspondientes, en Secretaría, a pesar de ello hay acuerdo político, para tratarlo sobre tablas y si no hay más oradores, corresponde que se ponga en consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Pares.

SR. PARÉS - Señor presidente: es para que conste en Acta el voto negativo del bloque de la Unión Cívica radical.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se ha tomado debida nota.

En consideración los artículos que tienen modificación. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.

- Se enuncia el Art. 3º, y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En el artículo 3º corresponde la supresión de: "La Dirección de Niñez y Dirección de Juventud".

Con esta modificación se pone a consideración el Art. 3º.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado el Art. 3º con la modificación.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 4º.

- Se enuncia el Art. 5º y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En el artículo 5º, debería agregársele: "luego de la eliminación del plano de tres fracciones, que la autoriza al Ejecutivo a enajenar, siempre que se fraccione en 5 fracciones".

En consideración el Art. 5º con la modificación.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado el Art. 5º con la modificación.

- Se enuncian y aprueban si observación los Arts. 6º, 7º y 8º.

- El Art. 9º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en segunda revisión.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: es para que conste en acta el voto en contra, tanto en general y particular, para el proyecto en tratamiento, del bloque de la Unión Cívica Radical.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Queda constancia en la Versión Taquigráfica.

## VI

### EXPTE. 62306. DÍA MUNDIAL DE

## CONCIENTIZACIÓN DEL AUTISMO

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el expediente 62306.

En consideración el tratamientos sobre tablas.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

- El texto es el siguiente:

### DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. 62306/12

H. Cámara:

Vuestra Comisión de DESARROLLO SOCIAL, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Néstor Parés, mediante el cual "SE INSTITUYE EL DÍA 2 DE ABRIL DE CADA AÑO AL ALMANAQUE ESCOLAR COMO EL DÍA MUNDIAL DE CONCIENTIZACIÓN DEL AUTISMO" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONA CON FUERZA DE

### LEY:

Artículo 1º - Institúyase el día 2 de abril de cada año al almanaque escolar como el día mundial de concientización del autismo.

Art. 2º - Inclúyase este día como día de reflexión sobre el síndrome, en la Agenda de Gobierno acompañando con programas de concientización, promoviendo actividades, planes y campañas vinculadas a la temática, en las escuelas dentro de todos sus niveles .

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 12 de noviembre de 2013.

Martha Yazenco, Sonia Carmona, Lorena Meschini, María Godoy

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Muñoz.

SR. MUÑOZ - Señor presidente: es para solicitar que el autor del proyecto, brinde explicación de los fundamentos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) -Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: indudablemente, quizá, el diputado Muñoz, desconoce que normalmente los fundamentos de los proyectos están en la presentación que se hacen; lo invito a leerlos porque realmente son bastantes extensos y dado que hoy realmente había tomado la decisión de hablar lo menos posible, porque tenemos un tratamiento de leyes que hacen al futuro de la provincia, sin perjuicio de ello, voy a hacer el acompañamiento al tratamiento de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) -Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: del bloque demócrata vamos acompañar la iniciativa del diputado Parés, además una fecha muy importante para los Argentinos, como es el 2 de abril, incluirle el Día de la Concientización del Autismo, me gustaría, previo a su aprobación, solicitar un breve cuarto intermedio para hacer una pequeña corrección en la redacción del artículo 1º.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suya la solicitud de cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 13.54.
- A las 14.02, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.  
Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: ya acompañamos las modificaciones y han sido incorporadas al despacho con el consentimiento del autor del proyecto.

Por lo tanto, damos por concluido este cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARES - Señor presidente: simplemente para agradecer la incorporación del aporte efectuado por el diputado Vinci.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observaciones el Arts. 1º, con modificaciones.
- Se enuncia y aprueba sin observaciones el Art. 2º.
- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N° 2)

## VII

### EXPTE. 64084. DECLARANDO CIUDAD AL DISTRITO CARRODILLA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Hemos incorporado un expediente acordado en Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: para los que somos de Carrodilla, los que hemos vivido y nos hemos criado en tan lindo paraje de Luján, tratar este expediente es un anhelo muy grande. Y en esta patriada, y se lo decía hace un rato fuera de micrófono, sumo a alguien que ha hecho mucho por esto y que ha trabajado por este tema, porque también era de este querido distrito Lujanino, que es al diputado Roberto Infante.

Cuando éramos concejales, trabajábamos mucho para lograr cosas para Carrodilla, un distrito que es el más populoso del departamento Luján, y muchas veces por estar alejado de la villa cabecera no es tenido en cuenta por las autoridades sean cuales sean y del orden político que pertenezcan.

En su momento nos ha tocado pelear mucho. Me acuerdo cuando trabajábamos para que el destacamento pasara a subcomisaría, y cuando se logra esto pasara a comisaría; o para lograr determinado adelanto, el tan anhelado Banco de la Nación Argentina, que en algún momento fue Banco de Mendoza, después se fue y lo único que tenemos en este momento es un cajero automático frente a la delegación municipal. Es lo único que hay.

Esto es una herramienta, lograr la sanción o la media sanción de transformar a Carrodilla en ciudad. Voy a agradecer a este Cuerpo el tratamiento sobre tablas, y que podamos aprobar que Carrodilla pase a ser ciudad.

Y agradecer a todos aquellos, es la misma lucha que tienen los palmirenses, o la lucha que tienen algunos amigos de San Rafael, el reconocimiento a su pueblo, a sus tradiciones, al trabajo de la gente del lugar.

Desde ya, un agradecimiento muy grande a esta Legislatura por permitir tratar este expediente, para todos los que somos de Carrodilla va a ser un anhelo muy grande, hemos peleado durante muchísimos años.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE - Señor presidente: en realidad un par de consideraciones muy breves, porque tenemos otros temas, no deja de ser importante esto, para todos los mendocinos.

Es un viejo anhelo de los vecinos de Carrodilla la declaración de este distrito como ciudad; pero más allá de eso, el crecimiento demográfico que ha tenido este distrito hace que se impongan muchas necesidades de requerimientos de soluciones mucho más rápidas que el tratamiento normal que se le da a cualquier gestión municipal. Digo con esto, que Carrodilla es en los últimos años, además de Chacras de Coria y Vistalba, es uno de los distritos que más ha crecido demográficamente.

Esto también es el reconocimiento al aporte que nos han hecho los vecinos del distrito, en haber planteado la necesidad, no solamente esta necesidad sino además que tenga una asistencia distinta al momento de tratar los problemas que tenemos, y en realidad esto data de mucho antes. Lógicamente que compartimos la visión con el diputado Babolené por ser coterráneo y vivir en este distrito que tanto queremos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio de hasta un minuto en las bancas.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 14.08.
- A las 14.09, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Se ha incorporado el diputado Cassia, como coautor del mismo junto a los diputados de Luján: Babolené y Roberto Infante.

Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: es para agradecerle a Daniel Cassia, que ha sumado en esto, un lujanino muy comprometido con los temas de nuestro departamento.

Simplemente solicitar, para no alargar el tema, que se le acumulen los expedientes que estaban en comisiones, entre ellos uno que tiene media sanción del Senado, que era del ex senador Magno, un senador muy comprometido en su momento con nuestro departamento. Carlos Magno, hay que reconocerlo, fue una persona que trabajó mucho en la Cámara por Luján.

Simplemente, hacer moción concreta que se le acumulen los expedientes que están en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Primero vamos a votar la acumulación del expediente 11610 al 64084.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo levantando la mano.

- Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobada la acumulación.

Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente con su acumulado. Se requiere mayoría especial.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 11)
- El texto del expediente 64084 y su acumulado, es el siguiente:

## PROYECTO DE LEY (EXPTE. 64084)

### FUNDAMENTO

H. Cámara:

Carrodilla es un Distrito del Departamento Luján de Cuyo, que tiene aproximadamente 135.000 habitantes. La población se fue asentando alrededor de un oratorio con una imagen de la Virgen de Luján, por lo que en 1855, siendo gobernador don Pedro Pascual Segura, fue convertida oficialmente en la "Villa de Luján", por lo que adquirió el rango de departamento.

El Municipio de Luján fue creado en 1872, transformándose la Villa de Luján en la Ciudad de Luján (octubre de 1949). La denominación actual del Departamento, "Luján de Cuyo", data de 1964 conforme a la Ley 3075.

Hacia el Norte del Departamento Luján de Cuyo, es la puerta de ingreso el Distrito Carrodilla, edificado alrededor de la vieja Ruta Nacional 40 y muestra un túnel verde de plátanos.

Este distrito de gran explosión demográfica, atesora el Complejo Nacional Histórico, Cultural Religioso "Virgen de la Carrodilla".

Este es el más importante centro de culto, adquiriendo en Semana Santa una especial significación para los fieles. El Poder Ejecutivo aprobó el Decreto 368/75, por el que se declara Monumento Histórico Nacional a la Iglesia de la Carrodilla y al Calvario.

Por su cantidad de población, Carrodilla es el segundo distrito más importante del Departamento Luján de Cuyo, con 22.806 habitantes (INDEC, 2001) según el Censo Nacional de Población y Viviendas.

Es un ejido urbano en su totalidad. Está formado por los barrios: Buena Vista, Humber Beghin, Mauricio, EPA, San Ignacio de Loyola, Armani, SUPE, Los Olivos, Fabril Casale, Carbometal, Barrio Jardín Carrodilla, Huerto del Sol, 21 de julio, Lomas de Terrada, El Jilguero, Mosconi, Barrio los alerces 1 y 2, Los Ventisqueros, Los Carolinos, Somontano, Balcones de la Carrodilla, entre otros.

El nombre del Distrito lo recibe de la advocación de la Virgen de la Carrodilla, oriunda de un pueblito de la Provincia de Huesca, Aragón, España, porque la Ssma. Virgen se le aparece a dos carboneros que volvían a sus casas con una carrocilla llena de leña y, al hacer una pausa por el cansancio, se les presentó la Virgen María con el niño Dios en brazos y un grano de uva en su mano izquierda, precisamente sobre su pequeño transporte. Con el tiempo el lugar se convirtió en sagrado y se la declaró "Patrona de la Carrodilla".

La virgen fue traída a la Provincia de Mendoza por Don Antonio Solanilla quien se casó con Doña Mercedes Estrella, instalándose en Luján de Cuyo. Construyeron una casona de barro "adobe" (1830-1835). La imagen de la Virgen fue realizada

en estatuilla a fines del siglo XVIII en madera de roble, el rostro, las manos y el niño están revestidos encera natural de abejas, el cabello es natural.

La familia Solanilla entregó la casa a la Curia y se transformó en un templo con el agregado de una construcción en los años 1840-1844, que el Arzobispo de Cuyo, residente en San Juan, Monseñor Américo Orzali la transformó en parroquia.

La iglesia cuenta con un pequeño, pero hermoso museo con diferentes obras religiosas. Se exhiben imágenes religiosas y pinturas que datan de los siglos XVII y XVIII, y otras piezas de arte hispanoamericano.

Cerca de la casa de los Solanilla, alrededor de 1840, el sacerdote franciscano Aymont fundó el Calvario en recuerdo de la pasión de Cristo, edificando otros similares en La Rioja y Catamarca, descansando sus restos en Carrodilla.

Los habitantes de este sector urbano de Luján de Cuyo, que se encuentra a 9 km de la ciudad de Luján y a 9 km. también de la ciudad Capital, se han dirigido a esta H. Legislatura para que su distrito sea declarado ciudad, precisamente por la cantidad de habitantes que les reportará una mejora en los servicios municipales, bancarios y administrativos, teniendo en cuenta que todos los transportes que se dirigen al Sur mendocino deben atravesarlo.

Por todo lo expuesto, solicito el voto favorable para el presente proyecto de ley.

Mendoza, 2 de mayo de 2013.

Hugo Babolené

Artículo 1º - Declárase ciudad a la planta urbana Distrito Carrodilla, ubicado en el Departamento Luján de Cuyo, y comprendido entre los siguientes límites: Norte, calle Carrodilla Departamento Godoy Cruz; Sur, calle Castro Barros Distrito Mayor Drummond Luján de Cuyo; Oeste: Canal Cacique Guaymallén; Este, Departamentos Godoy Cruz y Maipú.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de mayo de 2013.

Hugo Babolené

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el

Art. 1º.

- El Art. 2º, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N° 3)

## VIII

**EXPTE. 65480.**

**-LEY DE AVALÚO 2014-**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente 65480, remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo el Avalúo Fiscal, Ejercicio 2014.

Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: estando pendiente alguna cuestión de redacción fina de este proyecto, solicito un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 14.11.

- A las 17.52, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

En consideración el tratamiento de a Ley de Avalúo, que cuenta con despacho de la totalidad de los miembros de la Comisión de Hacienda. Se han unido algunos otros legisladores que no son parte de la misma.

Corresponde la toma de estado parlamentario del despacho que obra en Secretaría.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)

- El texto es el siguiente:

PROYECTO DE LEY DEL P.E  
AVALÚO 2014  
(EXPTE. 65480)

Mendoza, 25 de noviembre de 2013.

NOTA N° 692-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
S / R

Tengo el honor de dirigirme a Ud. con el objeto de elevar a su consideración el proyecto de ley que se adjunta, el cual establece la metodología, valores y parámetros aplicables para la determinación del Avalúo Fiscal Ejercicio 2014, correspondiente a los bienes inmuebles ubicados en la provincia.

El Avalúo Fiscal resultante, constituye la base imponible del Impuesto Inmobiliario -año 2014- de los bienes objeto del gravamen, y en el Impuesto de Sellos, en la transferencia de los bienes raíces, que se celebren en el transcurso del período fiscal señalado.

Las modificaciones contempladas en la propuesta de Ley de Avalúos fiscales para el año 2014 puede ser resumida de la siguiente manera:

- Se modifica la estructura de la ley, haciéndola más simple y estructurada según los distintos tratamientos impositivos.
- Se incrementa el Valor Unitario de la construcción, siendo ahora dichos valores de referencia \$1.041/m2. y \$1.250/m2. respectivamente, según las valuaciones fiscales del ejercicio anterior superen o no los \$300.000.
- Se incrementan los valores unitarios de tierra urbana un 25% aproximadamente, de manera tal de tener un conjunto homogéneo de valores que no superan los 30 grupos distintos, con el objeto de normalizar los valores de la tierra provocando avalúos fiscales similares para zonas de idénticas características.
- Se modifican los valores unitarios de la tierra suburbana en la misma cantidad que lo hace la tierra urbana a los efectos de lograr equidad en parcelas de similares características.
- Se modifican los valores de las vasijas vinarias en la misma cantidad que el valor de las mejoras edilicias.
- Se actualiza, al igual que el año anterior el valor de las mejoras del inmueble perteneciente a la Destilería de Luján de Cuyo, en el mismo porcentaje que se actualiza el valor del resto de los inmuebles de la provincia.
- Se modifica el sistema de categorización de mejoras, adoptando el sistema de puntajes.
- Se incorporan las piscinas a la valuación fiscal de las parcelas.

Por último, si bien en este proyecto de ley, se aboca específicamente a la determinación de las valuaciones fiscales, es oportuno aclarar que a fin de equilibrar los efectos impositivos que ésta pudiera generar en el Impuesto Inmobiliario, se ha previsto incorporar en la Ley Impositiva, una estructura especial de Topes y Reducciones al Impuesto, que cumplirían la función de homogeneizar los incrementos que se pudieran producir, logrando de ésta manera un sistema equilibrado que tiende a la mayor equidad y justicia fiscal.

Cabe destacar que este proyecto de ley, en razón a la especificidad y complejidad de la materia que regla, se ha configurado atendiendo a la aplicación de una técnica legislativa clara, sencilla y precisa a fin de facilitar al administrado su correcta interpretación.

Dios guarde a V.H.

Francisco H. Pérez  
Gobernador

- El articulado y las planillas del expediente 65480, consultar Apéndice N° 4

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En segundo lugar, el

tratamiento sobre tablas, que requiere mayorías especiales.

Se va a votar.

Aprobado por las mayorías necesarias.

- (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS - Señor presidente: quiero hacer algunas consideraciones generales respecto de estas dos leyes que hoy vamos a tratar en la Cámara de Diputados; consideraciones generales que me parecen oportunas. En realidad lo que hacen es marcar una adhesión que como este gobierno peronista consigue el pago y el aporte de los tributos. Para esto es importante, quizás, remitirnos a analizar lo que significan los tributos, que es un tributo de recaudación y que no es un invento de la sociedad moderna, sino que tiene que ver con un mecanismo que idearon las civilizaciones antiguas en búsqueda de ingresos. Los Estados implementaron los tributos para satisfacer necesidades públicas, ese es el concepto de tributo. ¿Por qué estamos hablando de esto? ¿Por qué es tan relevante el período legislativo y el tratamiento de Avalúo e Impositiva?

Porque son las bases de recaudación que permiten la gestión de cualquier gobierno municipal, provincial o nacional. El origen de los tributos se remonta a la era primitiva cuando el hombre entregaba ofrendas a los Dioses a cambio de un beneficio, esos beneficios eran para la comunidad; posteriormente la civilización Griega se manejaba con estos conceptos en los términos de la progresividad, es decir el tributo en términos de obtener de cada uno de los ciudadanos un aporte que redundaba en beneficio de la comunidad en general, y también en este aporte había un control y una clasificación, es decir cada tributo que se obtenía de los ciudadanos activos se destinaba a alguna actividad específica; a lo mejor en esa época las civilizaciones destinaban a la actividad agrícola a la construcción de viviendas, a la obtención de tierras, a la confrontación en las guerras, o sea que siempre las sociedades cuando se constituyeron pensaron en que la asociatividad y el aporte de cada uno de los ciudadanos mejoraría la calidad de vida del conjunto de los mismos.

También en América el tributo se consiguió de manera similar, por ejemplo la civilización Incaica, los Aztecas tenían un sistema tributario que eso se tradujo muchísimo en las obras públicas, el sistema de riego, de comunicación, etcétera.

Finalmente vamos a dar un salto histórico, como también en la edad media, es decir, quienes estaban a cargo o tenían la responsabilidad o estaban bajo el mando de los señores feudales también hacían aportes tributarios para el bien de la comunidad.

Después de la Segunda Guerra Mundial, y aquí me quiero detener, y es el fundamento de lo que decía al principio, decir cómo el peronismo

concibe el pago de tributos, el pago de impuestos. Aparece después de la Segunda Guerra Mundial un cambio en la concepción del Estado, el estado gendarme al estado de bienestar general al estado de bienestar social y esa es la teoría de Keynes que concebía un Estado muy participativo que proponía la organización de los impuestos para generar mejoras y equidad social. Esas mejoras se traducían, por ejemplo, en el desarrollo de la economía industrializada, en la independencia de los grandes centros de poder económico mundial. El gobierno peronista adopta esa teoría, esa posición, por supuesto que imprimiéndole un sello particular que generó en la doctrina peronista y que tiene que ver con esa concepción económica que tienen los pueblos de administrar los bienes recaudados por los ciudadanos.

Entonces, en esa concepción el Estado se convierte en un proveedor de educación pública, un generador de obras públicas, de mejoras sociales, como por ejemplo, la implementación del sueldo anual complementario, la protección al trabajo, las asociaciones profesionales que dieron origen después a las organizaciones de los trabajadores, sobre todo en países latinoamericanos; propiciar por parte del Estado, a través de la recaudación de emprendimientos productivos y generación de todos los recursos necesarios para lograr lo que nosotros llamamos el "equilibrio social" y el peronismo lo traduce en lo que se llama la justicia social y la administración correcta de los recursos.

Como el objetivo de estas dos leyes presentadas hoy y quienes estamos hace un tiempo en la Legislatura, sabemos que evidencian o por lo menos propenden a lograr una clarísima distribución de los ingresos y está orientada siempre a los sectores que están más desprotegidos, es que todos los años recibimos la propuesta por parte del Ejecutivo y se hacen las modificaciones correspondientes de acuerdo a las sugerencias de cada uno de los bloques que tiene representación parlamentaria en esta Cámara de Diputados.

Por qué hablo de esto, de la participación de los bloques y que tienen representación parlamentaria, porque vuelvo a insistir en esto, una ley, es mas, tiene más legitimidad si el acompañamiento y las propuestas que hacen y las sugerencias que hacen los legisladores son escuchadas. En este caso el trabajo nuestro, como oficialismo, es tener una actitud de apertura que ha sido evidenciada, debe ser reconocida por los legisladores de los distintos bloques y a su vez queremos agradecer, como siempre, la enorme colaboración de todos los bloques de esta Cámara de Diputados.

Como las especificaciones técnicas las va a dar la presidenta de la Comisión de Hacienda, quería hacer referencia qué significa cuando nosotros decimos: "Estos dos proyectos están pensados en términos de una clara intencionalidad de lograr equidad de la distribución de los ingresos". Por ejemplo, en el Avalúo de las propiedades se ha cambiado la fórmula o el criterio de avalúo,

imprimiéndole además de los ítems que siempre se evalúan el tema del puntaje que permite que se evalúe o se valúe una propiedad con las características edilicias, con la antigüedad de esa propiedad y también tiene que ver con el entorno en donde está enclavada esa propiedad. Esto significa que los saltos en el avalúo no van a ser escalonados, sino que se intente que ese ascenso creciente en los avalúos sea lo más equitativo posible, es decir, que no sean saltos sino que sea una suave curva que incorpore con equidad a la mayor cantidad de viviendas.

También, por ejemplo, se incorpora un avalúo sobre las piletas en las casas familiares y a mi modesto entender, no solamente se graban bien suntuosos, sino que hay un objetivo detrás de este gravamen que tiene que ver con el cuidado del agua, es decir, el uso eficiente del agua. Mendoza tiene una crisis hídrica y me parece que detrás de esa intencionalidad está plasmado la conciencia que debemos tener cada uno de los ciudadanos respecto al uso del agua.

Finalmente, señor presidente, volver a agradecer en particular a mis compañeros de bloque que han hecho sus aportes como siempre, pero sobre todo tienen la capacidad de aceptación de algunas decisiones que muchas veces tenemos que tomar en función de los tiempos que corren y en la necesidad que hay en lograr consensos y acuerdos con otras fuerzas políticas. Espero que el acompañamiento sea de todos los bloques, porque estas leyes son, como dije al principio, los mejores instrumentos que tiene el gobierno de la Provincia para poder gestionar y brindar todos los servicios.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Morcos, que, a su vez es integrante de la Comisión de Hacienda.

SRA. MORCOS - Señor presidente: como todos los años, estamos acá, en este momento, para tratar y seguir debatiendo las leyes más importantes que tiene la provincia de Mendoza y probablemente sucede en todas las provincias argentinas, al ser este un país federal.

La diputada Silvia Ramos ya explico perfectamente lo que es un tributo, de ahí la importancia de estas leyes: Avalúo, Impositiva y el Presupuesto 2014, que por supuesto no vamos a tratar hoy. Quiero contarles que esto empezó el martes de la semana pasada, cuando el ministro de Hacienda se presentó, exhibió las leyes y, desde ese momento, estamos todos los bloques tratando de buscar consensos para acordar los puntos referidos a las distintas leyes.

Me siento en la necesidad y en la obligación de hacer algunos agradecimientos.

Primero, a usted, señor presidente, por el acompañamiento en todo el tiempo que esto ha sido debatido en comisión; también, a los integrantes de la Comisión de Hacienda de todos los bloques, porque esto requiere de un aprendizaje y de la toma de decisiones; y un agradecimiento muy especial a

diferentes legisladores que representan la fuerza de la oposición, acá en la Cámara, que no solo acompañaron, sino que se prestaron al debate, con los que muchos hemos coincidido y con los que muchas veces hemos disentido. Aun en el disenso, significó que hemos estado todos preocupados por el bienestar de los mendocinos.

Quiero agradecer, como siempre, y especialmente a las diputadas Liliana Vietti y Patricia Gutiérrez, por el permanente acompañamiento en esto, en donde uno a veces puede llegar a flaquear, por no ser especialista en la materia; al legislador de la Unión Cívica Radical, porque estubo siempre, aún en el disenso, porque esto es lo importante de debatir, no habría que debatir nada, si cuando hacemos la lectura estamos todos de acuerdo, significa que estamos pensando poco.

Creo que todos hemos pensando en el bienestar de los mendocinos.

Muchísimas gracias al bloque demócrata, también ha estado siempre debatiendo, presentando el disenso y buscando en qué punto podíamos conseguir el acuerdo para lograr establecer un despacho que, por lo menos, fuera votado en mayoría.

Voy a rescatar la discusión en estos nueve días en la Cámara de Diputados, las idas y vueltas; porque esto tiene la democracia.

Gracias, Hugo Babolené, diputado; muchísimas gracias Aldo Vinci, porque acompañan todo el año en la Comisión de Hacienda; al diputado Piedrafita, que ha faltado unos días, pero que durante todo el año también nos asiste en la discusión, perdón, pero tuvo un inconveniente por eso.

Sé que esto no es fácil, que son muchas horas, que tenemos idas y vueltas, pero lo más importante es que el espíritu siempre fue buscar una ley que tuviera equidad, como pidió el gobernador, que no aumentaran los tributos para los mendocinos. Los únicos aumentos finales que pueden llegar a aparecer son según las variaciones de los precios del mercado en la Ley de Avalúo.

Y ahora voy a pedir autorización para leer, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Está autorizada, diputada Morcos.

SRA. MORCOS - Gracias, señor presidente.

“El proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo provincial establece la metodología, valores y parámetros aplicables para la determinación del Avalúo Fiscal Ejercicio 2014, correspondiente a los inmuebles ubicados en la Provincia.

Se realizaron diversas reuniones con funcionarios del Poder Ejecutivo, a los que ya les hemos agradecido, el Ministro Costa, el Subsecretario de Hacienda, Juan Gantuz; el director general de ATM, contador Claudio Gil, la Dirección de Catastro, el arquitecto Gustavo Cruz; ha estado

presente la Directora de Regalías y todos los funcionarios del organismo.

Hemos aclarado todas las dudas y también hemos recibido aportes de todas las agrupaciones sindicales o interesadas o sectoriales, que los recibimos anteayer a las 11.00, en el Salón de Diputados, consta en el expediente, porque las inquietudes de cada uno de ellos han sido dejadas por escrito. Y quiero destacar que han sido, algunas de ellas, tomadas en cuenta en lo que ha sido el resultado final de la Ley de Avalúo.

Las modificaciones contempladas en la propuesta de ley, para el año 2014, pueden ser expresadas sintéticamente de la siguiente forma:

Se incrementa el valor unitario de la construcción, siendo ahora dichos valores de referencia de \$1.041/metros cuadrados y \$1.250/metros cuadrados, respectivamente; según las valuaciones fiscales del ejercicio anterior, superen o no los 300.000 pesos.

Esto es lo que decía recién, se ha actualizado el Avalúo, de acuerdo al crecimiento de los precios del mercado.

Se ha reconocido la disminución del Avalúo por la antigüedad de las viviendas y la inclusión de las piletas en la valorización de los inmuebles.

Debemos aclarar que se han incorporado 140 barrios privados, se mejora la información sobre las parcelas rurales que poseen derecho de riego.

Se han incorporado más de 2.850.000 clandestinos a la base catastral. Se actualiza, al igual que el año anterior, el valor de las mejoras del inmuebles, pertenecientes a la Destilería de Luján de Cuyo, en el mismo porcentaje que se actualiza el valor del resto de los inmuebles de la provincia.

La gran novedad es la modificación en cuanto a la base de cálculo, que será por puntaje y no por categoría. Lo que se ajustaría más a la realidad y haría equidad en la diferencia entre un inmueble y otro, sea urbano, rural o propiedad horizontal.

A fin de equilibrar los efectos impositivos que ésta pudiera generar en el impuesto inmobiliario, se ha previsto incorporar en la Ley Impositiva, una estructura especial de topes y reducciones al impuesto, que cumpliría las función de homogeneizar los incrementos que se pudieran producir, logrando, de esta manera, un sistema equilibrado que tiende a la mayor equidad y justicia social y fiscal.

En caso de reclamo por parte del contribuyente, se formula, según el plazo indicado en las disposiciones vigentes, si se resuelve favorablemente para el interesado, las correcciones que deban efectuarse y tendrán vigencia a partir del primer día del mes de la fecha de la presentación del reclamo.

Se incorpora a la Comisión de Avalúo Fiscal, un representante que trate esta valuación, este es un aporte, también de los legisladores.

Entendemos que la aprobación logrará ser una herramienta de gran utilidad para el

mejoramiento de la administración tributaria de Mendoza.

Es por eso que agradecemos los aportes efectuados por todos los diputados y esperamos que presten la conformidad de esta ley, para que vayamos de a poco cumpliendo con las metas que dijo el gobernador en su primer discurso. Lograr, al final de su mandato, el déficit cero.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE - Señor presidente: simplemente breves consideraciones porque ésta es una ley que anticipamos que la Unión Cívica Radical va a apoyar, toda vez que es histórica la postura de nuestro Partido con respecto a lo que pensamos, fundamentalmente de esta ley, pero además, en todo lo que hace al tributo de los bienes patrimoniales, como es el caso que estamos tocando, fundamentalmente, el impuesto inmobiliario.

También debo reconocer la amplitud que ha tenido el oficialismo al momento de discutir, más allá del disenso, creo que la presidenta del bloque oficialista y la presidenta de la Comisión de Hacienda, a la cual agradezco las consideraciones, con quienes hemos tenido el gusto de trabajar, creemos que esta ley, en particular, y voy a hablar estrictamente de la Ley de Avalúo, aún de las reformas que se le han incorporado recientemente, todavía sigue estando desactualizada.

Esta parte de los tributos de todos los mendocinos en otros tiempos formaba parte de un esquema fundamental en la composición del presupuesto, pero con el correr del tiempo, y los que me han antecedido en la palabra lo anticiparon y lo han aclarado perfectamente, en la consecución de cómo tenemos que seguir trabajando dentro de esta Legislatura al momento de manejar estos datos y este trabajo que es, fundamentalmente, los tributos que tenemos que aportar todos los mendocinos para la confección de un presupuesto.

Lógicamente, nuestra disidencia, más allá de que están faltando cosas, en cómo se gastan los tributos; pero será parte de una discusión a posterior, que la abordaremos dentro de lo que es el marco de la Ley Impositiva, para lo cual nosotros ya hemos hecho una crítica y la disidencia que ha sido de público conocimiento y, lógicamente en el tratamiento del Presupuesto.

Pero bueno, reitero una vez más y agradeciendo la buena voluntad del oficialismo en el momento de tratar todo esto, es que anticipamos nuestro voto positivo a la Ley de Avalúo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Babolené.

SR. BABOLENÉ - Señor presidente: primero que nada, agradecer las consideraciones de la presidenta del bloque oficialista para todos los bloques de la oposición. Realmente se ha trabajado

a conciencia, en momentos con mucho respeto y en otros momentos, propio del cansancio y de tantas horas y horas de trabajo, las reuniones han sido -por ahí- hasta tensas. Pero esto es lo bueno de cuando se trabaja y se le ponen muchas ganas a las cosas.

Simplemente, agradecer el reconocimiento hecho por la diputada Morcos, y el reconocimiento hecho a todos los legisladores, sin distinción de bancadas, que han trabajado. Esto, haciendo también un llamado a mucha gente que no reconoce la labor legislativa, creo que en esto, a la Legislatura de la provincia de Mendoza y a la Cámara de Diputados hay que sacarse el sombrero, porque se trabaja, y a conciencia. Hasta en las disidencias se trabaja con seriedad y responsabilidad.

Decir que, esta ley es muy técnica, que tiene más importancia de la que muchos creen. Esta ley es la que fija el precio que tiene para el Estado o para el fisco una determinada parcela o un inmueble en la provincia de Mendoza.

Es la ley que es base, como dijo el diputado Infante, de uno de los impuestos patrimoniales más importantes, como es el impuesto inmobiliario. Esta Ley de Avalúo, a su vez, se remite o tiene una gran importancia, o deviene de catastro de la provincia, del sistema catastral de la provincia, y en eso estamos desactualizados. Vamos a poder tener una mejor Ley de Avalúo, cuando tengamos un muy buen sistema de información catastral para la provincia de Mendoza, que nos va a permitir tomar muchísimas decisiones, no solamente en la fijación de la base para el impuesto inmobiliario, que es uno de los impuestos más importantes y de los recursos genuinos que tiene el Estado, sino para tomar decisiones tan importantes, y lo sabrá el señor presidente, que es ingeniero y ha sido presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y creo que ha estado en el tema Potrerillos, para saber hacia dónde va el crecimiento poblacional, para saber hacia dónde queremos crecer en materia inmobiliaria, hacia dónde queremos construir, hacia dónde queremos conservar como zona rural, hacia dónde queremos nosotros considerar a una zona como zona productiva o no. Es tan importante, que termina fijando, allá, al final de todo, cuál es la matriz económica de una provincia, hacia dónde va el Estado. Es más importante de lo que creemos nosotros, un buen sistema de información catastral.

En base a ese sistema, es que funciona el catastro; en base al catastro, se fija la Ley de Avalúo, vuelvo a decir que es el precio que tiene para el Estado una parcela o un inmueble.

No quiero alargarme mucho más en el tema, porque la Ley de Avalúo también fija otras cuestiones tan importantes como ésta, como es la forma en la que se determina el precio; cuál es la manera en que el Estado busca el precio de un inmueble para luego poder cobrar el impuesto inmobiliario. Y acá quiero ir a algo, señor presidente, este Impuesto Inmobiliario, del que después hablará otro miembro informante de mi bloque, llegado el momento, cuando se cobra y en una provincia que se dice sería y en una provincia que quiere avanzar,

no tendría que estar destinado a Rentas Generales, tendría que tener un destino específico y ese destino específico no es otra cosa que volcarlo a obra, a obra pública, porque esa obra pública se vuelve otra vez en mejorar el sistema urbanístico, lo que implica elevar el valor de las parcelas y lo que implica recaudar más y mejor.

Miren este circuito tan sencillo y si fuéramos mucho más inteligentes y tuviéramos una muy seria política impositiva en la provincia de Mendoza, sobre todo basado en el Impuesto Inmobiliario, dándole un destino específico, tendríamos una mejor recaudación; el Estado gastaría más, mucho mejor, y en forma concreta los mendocinos viviríamos mejor.

Simplemente para decir que después de haber hecho todo este trabajo, que se ha dado en forma técnica, es la ley más técnica de la que vamos a votar, lo hemos hecho todos con muchísima responsabilidad, con muchísima seriedad y también agradecer la colaboración de todos los legisladores que han hecho muchos aportes a esta ley.

Como dije al empezar mis palabras, adelantar el voto positivo de la bancada demócrata a la Ley de Avalúo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: nosotros vamos a hacer breves consideraciones porque nos vamos a referir también, en principio, a la ley que estamos tratando, solamente a la Ley de Avalúo y en su oportunidad, a la Ley Impositiva.

En primer lugar, como ya lo han hecho mis compañeros de la Cámara, agradecer los conceptos de la presidenta de la Comisión de Hacienda y la verdad que, más allá de los consensos a los que hayamos llegado o de los disensos, que han sido muy ricos y que se plantearon en estos días de comisión, bueno... están muy buenos los conceptos, pero también es nuestra obligación trabajar con la seriedad y responsabilidad con la que se trabajó en estos días. Así es que, muchísimas gracias, señora presidenta.

En esta ley que estamos tratando, me parece a mí, hay varios puntos a destacar, sin embargo, lo más importante o el más importante que resulta ser hasta acá, es este cambio que se presenta en la estructura del Avalúo; este cambio de "categorías" a "puntaje" y la verdad es que -como hablábamos en la comisión- cuando uno cambia una base de Avalúo y genera, porque el sistema anterior generaba distorsiones, y llevarlo a un sistema de puntaje, se ha intentado desde hace varios años. Esto genera una mayor amplitud en la clasificación, dando la posibilidad de eliminar inequidades que se presentan precisamente en los extremos de las categorías.

Pero este avalúo reduce impuestos como el inmobiliario, que es el más importante, también incide en la inscripción de bienes registrables, por lo que desde la Comisión, los legisladores hemos

puesto nuestra mirada, especialmente, lo vamos a analizar en la próxima ley, los topes en las reducciones en el caso de que hayan diferencias grandes que se disparen del impuesto, que hayan topes que funcionen en las reducciones, porque como decía el legislador que me precedió en el uso de la palabra, la base del Impuesto Inmobiliario, que es este Avalúo, es un impuesto patrimonial, que junto a automotores, tiene la capacidad de ser el más redistributivo de los impuestos.

Como todos sabemos, lo que buscamos generar es, que el más capacidad contributiva tiene, sea el que más pague, y el que menos capacidad contributiva tiene, que sea el que menos pague. Este es un sistema de un esquema tributario fiscal que se ha equilibrado. Esta búsqueda del equilibrio, es donde precisamente hemos puesto, diría, la totalidad de los legisladores, tratando de revertirnos nosotros de certeza en cuanto a la próxima liquidación de impuesto que se va a basar en esto que estamos aprobando.

Se han propuesto modificaciones, algunas han sido mencionadas, como es la armonización de los artículos 8° y 16, en cuanto a las acciones que dan lugar a reclamos o fiscalizaciones que se resuelven a veces a favor del interesado, o a favor de la agencia de recaudación.

Lo que hemos buscado, es que el rige de las correcciones sea en el mismo tiempo para unos y para otros, no importa el lugar en que nos sentemos. También incorporamos un representante municipal, la Comisión de Avalúo; tiende a la no admisión de no prueba del proceso del reclamo, en esto lo hemos acompañado al partido Demócrata, como también acompañamos en la propuesta del Partido Demócrata de excluir, cuando una parcela tiene derecho de riego precario.

La ley se presenta básicamente con esto, pero también presenta otros aspectos como incrementos, por ejemplo, el valor unitario de construcción, aumenta un 25%, por ejemplo, el valor de tierra unitaria y suburbana, aumenta un 25%; y también la actualización de avalúo de la destilería, la vasija binaria. Esto por lo menos, a nuestro entender, es un reconocimiento en los papeles en el proyecto de la inflación. La inflación, que no es reconocida generalmente en el discurso oficial, pero sí reconocida en un proyecto de ley que hoy vamos a votar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: en primer lugar y, como bien apuntó la presidenta de la Comisión, llegué tarde, en consecuencia, no le pude dar la bienvenida al compañero diputado Carlos Ramírez, que se ha incorporado, y que en nombre del bloque Nuevo Encuentro, le doy la bienvenida, y le deseo mucha suerte. Se ha incorporado en una de las sesiones más entretenidas y ágiles, se va a ir chocho.

El diputado Infante indicaba bien, como fue perdiendo significación histórica el Impuesto Inmobiliario en la reposición de los ingresos provinciales. Por esas razones, observo un impuesto central, hoy en relación, por ejemplo, a Ingresos Brutos, a otros ingresos, ha perdido significación.

Quiero resaltar el trabajo de la Administración Tributaria Mendoza y de Catastro, que dan respuesta a una iniciativa que seguramente nos era común, de cómo ir mejorando en la tributación del Impuesto Inmobiliario, como modernizarlo.

Ya se han referido algunos de los que me antecedieron en el uso de la palabra, pero vuelvo a un poco más de profundidad sobre el tema, de pasar de un sistema de escalas o de categorías, a un sistema de curvas. El problema de la categoría, a veces era, de acuerdo a las características de la construcción, es decir: cómo son las paredes, cómo son los techos, cómo son los pisos, cómo son los sanitarios, etcétera, siempre había inequidades en los extremos; es decir, que cuando se pasa de una categoría a otra, es muy poca la diferencia constructiva; una vivienda puede tener mucho más impuesto con la que está en el otro extremo, mucho menos.

En consecuencia, se trabajó en un sistema de curvas, que quiere decir que se da un puntaje en el cual no se categoriza, sino que se le va dando a cada propiedad un puntaje y desaparece esa inequidad, que son el paso de una categoría a otra. Esto es importante, como también es importante haber incorporado la antigüedad, que es un ítem a tener en cuenta ¿por qué? porque al no existir la antigüedad, lo mismo valía una casa de determinadas características, construida hace 3 años, a una casa de las mismas características, de 40 años, no es lo mismo la antigüedad de la casa, salvo que se trate de un bien patrimonial que incorpora cada vez más valor con el paso de los años. Anualmente pierde valor; y aparte tiene una amortización, esto no estaba contemplado, y también es un elemento de justicia y equidad en la ley, que el sistema se haya pasado de puntaje, a un sistema que contemple la antigüedad.

Me parece que lo más importante es, cómo vamos a hacer para el valor del Avalúo Fiscal, a valor real, es decir, apuntaba Infante también, que siempre empieza a jugar el tema del valor de la propiedad con los bienes personales, provinciales y nacionales.

Pero lo cierto es que las modificaciones introducidas por la Administración Tributaria y por Catastro, y con una paulatina adecuación a los valores reales, puede hacer que, sin subir las alícuotas reales, hay que resaltar que no se ha hecho ahora, es decir, la alícuota no ha subido, eso es bueno. Para mí, lo que corresponde la actualización de más, menos, si eso corresponde a un proceso inflacionario o no, eso no importa, pero la alícuota se mantuvo, se mejoró el sistema para calcular el impuesto y se actualizaron los valores, llevándolos a valores más cercanos del mercado.

Todo eso me hace pensar, que si las formular están bien hechas y se ha trabajado, como creo que se ha trabajado, vamos a tener una mejor Ley de Avalúo, más justa, que junto con otras leyes que se han dado, como es el descuento a quienes están al día, que pagan anticipadamente el impuesto, esto es más equitativo y más justo para estas leyes que sancionamos.

Adelanto el voto favorable de la bancada.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ramírez.

SR. RAMÍREZ - Señor presidente: es para agradecer las palabras del diputado Piedrafito. Vamos a tratar de estar a la altura. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Zalazar.

SR. ZALAZAR - Señor presidente: es para reforzar brevemente algunos conceptos que manifestó el diputado Infante, en el sentido que como históricamente la Ley de Avalúo ha sido apoyada, sobre todo porque es más progresiva si se quiere, para el presupuesto provincial en sus recursos. Como se avalúan las propiedades, la idea es de quien más tenga, más pague; en ese sentido el radicalismo siempre ha apoyado esas propuestas para la mejora impositiva y la recaudación, en lo que tiene que ver con impuestos progresivos.

Brevemente señalar el compromiso que asumió el personal del Ministerio de Hacienda y de ATM en vinculación con la Comisión para el Avalúo Fiscal, en donde se incorporó una modificación, la idea del oficialismo de que se trabajara con un mecanismo más ágil para la incorporación de todos los años de lo que se denomina Inteligencia Fiscal, que esta aplicada a Catastro y a la regulación. Esta Comisión para el Avalúo Fiscal, en el transcurso del último año, como una de sus principales acciones fue la incorporación de 140 barrios cerrados, en la categoría de barrio cerrado en la Ley de Avalúo, condición que consideramos importantes y una importante contribución, pero no suficiente; según los relevamientos de la Universidad Nacional de Cuyo, hay más de 390 barrios cerrados, esto nos da una diferencia importante que esperamos que este año a través de los mecanismos que hagan falta, este bloque va a acompañar las reformas que sean necesarias para que sea más ágil el trabajo de la Comisión para el Avalúo Fiscal, y que puedan contar con todas las herramientas que hagan falta desde el punto de vista legislativo, para que este trabajo sea más dinámico y para la incorporación de aquellas propiedades que adquieren valor de una forma rápida y que ese valor no es reflejado, no tan solo en su avalúo, sino que tampoco es reflejado en materia de tributos. Ratificar el compromiso para el trabajo y la mejora de la Comisión de Avalúo fiscal y todo acuerdo legislativo que haga falta para que esta Comisión tenga las herramientas a su alcance para que la actualización de los avalúos se hagan en

forma periódica, sistemática y con una dinámica, que sea realmente de criterio redistributivo y mucho más ágil.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Aprobado por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Tanús) -Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente. solicito que la votación en particular, se haga por capítulos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración.

Se va a votar la moción del diputado Miranda.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Votamos en particular.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Capítulos: I - Arts. 1° al 6°; II - Arts. 7° al 14; III - Arts. 15 al 23; IV - Arts. 24 al 26; V - Arts. 27 al 29; VI - Arts. 30 al 36.

- El Art. 37, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiéndose aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Senadores en revisión.

- (Ver Apéndice N° 4 )

## IX

### EXPTE.65481

#### -LEY IMPOSITIVA 2014-

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el expediente 65481, Ley Impositiva 2014.

Corresponde considerar la toma de Estado Parlamentario del Despacho.

Se va votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 14 )

#### PROYECTO DE LEY DEL P.E. IMPOSITIVA 2014 (EXPTE. 65481)

Mendoza, 25 de noviembre de 2013.

NOTA N° 690-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

S / R

Tengo el agrado de elevar a consideración el proyecto de ley que establece para el Ejercicio Fiscal 2014 las alícuotas, importes fijos y valores mínimos correspondientes a los tributos contenidos en el Código Fiscal, modificaciones del mismo, como así también, los valores de las Tasas Retributivas que perciben los diversos organismos del Estado provincial por la prestación de los servicios que, en cada caso, se consignan.

En el proyecto que se adjunta, se reflejan los lineamientos de la política tributaria que el Poder Ejecutivo propone llevar a cabo en la provincia durante el año 2014, con el propósito de contribuir a una más equitativa distribución de las cargas fiscales.

Las premisas referidas a garantizar el financiamiento del gasto y de la inversión pública, promoviendo una ciudadanía responsable que dinamice la economía, han sido especialmente observadas en su configuración.

Consecuentemente, con relación al nivel de recaudación se contempla asegurar, durante el transcurso del año, un adecuado flujo de recursos que permita atender eficaz y eficientemente las demandas cuali-cuantitativas que requiere la comunidad, cuya magnitud y calidad es creciente en razón al natural incremento vegetativo y los nuevos estándares de vida.

Las nuevas pautas de política tributaria provincial han fijado acciones tendientes a propiciar la simplicidad y la economicidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Siendo la política tributaria parte sustancial del modelo de desarrollo vigente, tenemos la responsabilidad primigenia de satisfacer las demandas sociales, manteniendo el nivel de actividad económica, consumo e inversión, asegurando el bienestar general de los habitantes de la Provincia.

Los resultados obtenidos en el trayecto recorrido por la Administración Tributaria Mendoza en su primer año de vida son innegables y nos exige profundizar el rumbo, en tal sentido es imprescindible consolidar herramientas de administración para asegurar la eficiente recaudación de los gravámenes, tanto como la detección y freno de maniobras elusivas, evasivas y dilatorias que atentan contra la efectiva observancia de las leyes

Las medidas que se incluyen en el proyecto adjunto pueden reseñarse para cada tributo en particular del siguiente modo:

#### 1. IMPUESTO INMOBILIARIO:

Se simplifica la estructura de cálculo del impuesto, estableciendo la suma entre un importe fijo y la alícuota por el avalúo fiscal.

Se establecen límites superiores de incrementos para todas las parcelas, a través de un sistema progresivo teniendo en cuenta su avalúo fiscal.

Se mantiene la exigencia de tener regularizada la deuda en el impuesto para acceder a una exención parcial a los contribuyentes que tienen inmuebles destinados al turismo.

Se prevé un plan de regularización de mejoras de los inmuebles de la provincia de Mendoza con el objeto de ampliar la base imponible de este impuesto.

Con el fin de promover el cumplimiento en término de las obligaciones tributarias, se mantienen los descuentos a los contribuyentes que no tienen deuda y también en aquellos que cumplen en término con sus tributos.

## 2. IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES:

Se implementa un sistema progresivo en donde aquellos automotores que poseen mayores valuaciones tributarán un importe mayor.

Con el fin de promover el cumplimiento en término de las obligaciones tributarias, se mantienen los descuentos a los contribuyentes que no tienen deuda y también en aquellos que cumplen en término con sus tributos.

## 3. IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:

El diseño de la política tributaria tiende a una equitativa distribución de las cargas impositivas dentro del modelo de desarrollo económico provincial, manteniendo las bases dispuestas en la Ley Impositiva del ejercicio anterior.

Se establece un Régimen Simplificado del presente impuesto a fin de facilitar a aquellos pequeños contribuyentes el pago del tributo, con un sistema ágil y de pago directo en entidades recaudadoras, sin necesidad de confeccionar declaraciones juradas mensuales y con credencial identificatoria.

Se impulsan impuestos mínimos y se agregan actividades alcanzadas por los mismos con el fin de impactar sobre aquellos sectores considerados informales.

Se otorgan beneficios a la actividad de transporte de pasajeros en taxímetros y remis a fin de dar posibilidad de cumplimiento de las medidas de seguridad sugeridas a los titulares de los mismos.

## 4. IMPUESTO DE SELLOS:

El tratamiento tributario que se dispensa es similar al previsto para el ejercicio fiscal 2013.

Se mantiene el beneficio de exención para toda operatoria con la actividad primaria.

Se mantiene el incremental de la alícuota cuando el instrumento este expresado en moneda extranjera.

## 5. IMPUESTO A LA VENTA DE BILLETES DE LOTERÍA, A LAS RIFAS, AL JUEGO DE QUINIELA Y LOTERÍA COMBINADA Y A LOS CONCURSOS, CERTÁMENES, SORTEOS Y

## OTROS EVENTOS.

Se mantiene la estructura observada en el Ejercicio Fiscal 2013 para los impuestos tradicionales.

## 6. TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS:

Conforme a las sugerencias formuladas por cada unidad responsable de la prestación del servicio y de la aplicación de la pertinente tasa retributiva, se ha adecuado la descripción de los mismos a la magnitud de la retribución que corresponde por su prestación real.

## 7. TASA DE JUSTICIA:

Se mantiene la misma estructura del Ejercicio Fiscal 2013.

## 8. MODIFICACIONES AL CÓDIGO FISCAL:

Es decisión del Poder Ejecutivo combatir efectiva, eficaz y drásticamente la evasión impositiva y reducir significativamente la morosidad, por ello las modificaciones solo tienden a favorecer aspectos vinculados con la realidad económica, técnica - jurídica y operativa que permita un mejor control de las obligaciones y de los obligados fiscales.

En tal sentido se proponen modificaciones al procedimiento de embargo preventivo e inhibición general de bienes, para promover la cobranza de los créditos tributarios.

Se impulsa el secuestro de automotores con deuda en el impuesto automotor con el objetivo de promover la cultura de pago.

## 9. DISPOSICIONES GENERALES:

Se actualiza y explicita la política de premios y castigos beneficiando a los contribuyentes que no posean deudas en el año 2013 y efectúen el pago en término de los Impuestos Patrimoniales en el año 2014.

Consideramos que se debe avanzar en medidas que generen orden y simplifiquen el sistema tributario de modo de dar más previsibilidad al sector productivo y a todos los habitantes de nuestra provincia, por lo que promovemos un sistema tributario progresivo acompañe el crecimiento económico de nuestra provincia. Por todo esto esperamos que la Honorable Legislatura, arbitre las medidas que estime convenientes, a fin de lograr la sanción del presente proyecto de ley.

Dios guarde a V.H.

Francisco H. Pérez  
Gobernador

- El articulado y las planillas del despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto contenido en el expediente 65481, consultar Apéndice N° 5

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración, el tratamiento sobre tablas. Necesita los dos tercios.

Se va a votar.

- Aprobado con las mayorías necesarias.
- ( Ver apéndice N° 15 )

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Morcos.

SRA. MORCOS - Señor presidente: brevemente daremos los agradecimientos que son idénticos a la Ley de Avalúo. Vamos a explicar, cual es la base de los tributos, que es justamente la renovación de la fórmula del cálculo del Avalúo; por lo tanto simplemente voy a leer algunas consideraciones generales, en lo que hace a consensos entre los legisladores, como algunos sectores que han hecho aportes y muchos de ellos han sido tenidos en cuenta para la Ley Impositiva.

Quiero hacer algún aporte a lo que significa la cultura tributaria, hemos visto cuando asumimos en esta gestión de gobierno, la gran evasión que había, lo que nos llevó a enfrentar una ley en las que estuvimos todos los partidos de acuerdo, que fue la creación de Administración Tributaria Mendoza, en los siguientes meses hemos estado observando, desde la Comisión de Hacienda y Presupuesto, como mejoraba la recaudación en base a algunas políticas recaudatorias que todavía es necesario mejorar, pero lo que es necesario mejorar es la cultura tributaria del habitante de la ciudad de Mendoza, por ahí, por eso se hacen difíciles algunos cálculos en las planillas de simulación que se han hecho en todos los tributos y en todas las modificaciones que se han realizado.

Creo que todos los mendocinos, en general, debemos hacer hincapié en la cultura tributaria y tener en cuenta que un Estado no se sostiene si todos los habitantes no aportamos a él, porque somos la fuente que tiene el Estado para sustentarse y de ahí podemos tener más policías, más docentes y un montón de cosas más que pedimos los ciudadanos para tener una mejor calidad de vida.

Pido autorización para leer las modificaciones que a nuestro juicio son más importantes.

En el Impuesto Inmobiliario, se simplifica la estructura de cálculo del impuesto, estableciendo la suma entre un importe fijo y la alícuota por el Avalúo Fiscal. Esto ya lo dijimos anteriormente.

Se establecen límites superiores de incrementos para todas las parcelas, a través de un sistema progresivo teniendo en cuenta su avalúo fiscal.

Se mantiene la exigencia de tener regularizada la deuda en el impuesto para acceder a una exención parcial a los contribuyentes que tienen inmuebles destinados al turismo.

Se prevé un plan de regularización de mejoras de los inmuebles de la provincia de

Mendoza con el objeto de ampliar la base imponible de ese impuesto.

Con el fin de promover el cumplimiento en término de las obligaciones tributarias, se mantienen los descuentos a los contribuyentes que no tienen deuda y también en aquellos que cumplen en término con sus tributos.

Se ha actualizado el avalúo de acuerdo al crecimiento de los precios del mercado.

Reconocimiento de la disminución del avalúo por antigüedad.

Inclusión de las piletas en la valorización de los inmuebles.

Se incorporaron 140 barrios privados.

Se mejora la información sobre las parcelas rurales que poseen derecho de riego, ya sea permanente, eventual o pozo.

Se incorporaron más de 2,85 millones metros cuadrados clandestinos a la base catastral.

El 42% de las propiedades tendrá una variación anual menor a 50 pesos.

El 28% de propiedades tendrá una variación anual entre 50 y 100 pesos.

El 20% de propiedades tendrá una variación anual entre 100 y 200 pesos.

El 10% tendrá una variación anual superior a los 200 pesos.

Impuesto a los Automotores: se implementa un sistema progresivo en donde aquellos automotores que poseen mayores valuaciones tributarán, tengan un importe mayor. Se varió también el año a partir del cual no tributan.

Se estima un aumento de recaudación dados los nuevos valores de mercado de los automotores.

Con el fin de promover el cumplimiento en término de las obligaciones tributarias, se mantienen los descuentos a los contribuyentes que no tienen deuda y también en aquellos que cumplen en término con sus tributos.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: el diseño de la política tributaria tiende a una equitativa distribución de las cargas impositivas dentro del modelo de desarrollo económico provincial, manteniendo las bases dispuestas en la Ley Impositiva del ejercicio anterior.

Se establece un régimen simplificado del presente impuesto, o sea de los Ingresos Brutos a fin de facilitar a aquellos pequeños contribuyentes el pago del tributo, con un sistema ágil y de pago directo en entidades recaudadoras, sin necesidad de confeccionar declaraciones juradas mensuales y con credencial identificatoria. Alcanza a 22.000 contribuyentes.

Se impulsa en impuestos mínimos y se agregan actividades alcanzadas por los mismos con el fin de impactar sobre aquellos sectores considerados informales.

Se otorgan beneficios a la actividad de transporte de pasajeros en taxímetros y remis, a fin de dar posibilidad de cumplimiento de las medidas de seguridad sugeridas a los titulares de los mismos.

Impuesto de Sellos: el tratamiento tributario que se dispensa es similar al previsto para el ejercicio fiscal del año 2013. Los demás tributos continúan con la misma estructura del Presupuesto de la Ley Impositiva del año 2013.

Tasa Retributiva de servicios: conforme a las sugerencias formuladas por cada unidad responsable de la prestación del servicio y de la aplicación de la pertinente Tasa Retributiva, se ha adecuado la descripción de los mismos a la magnitud de la retribución que corresponde por su prestación real.

Modificaciones al Código Fiscal: se proponen modificaciones al procedimiento de embargo preventivo e inhibición general de bienes, para promover la cobranza de los créditos tributarios.

Se impulsa el secuestro de automotores con deuda en el Impuesto Automotor con el objetivo de promover la cultura de pago.

De acuerdo a las propuestas y sugerencias de los distintos diputados se mejoraron la redacción de los artículos controversiales, se eliminaron otros y se agregaron los que se consideraron necesarios.

Otras disposiciones: se actualiza y explicita la política de premios y castigos beneficiando a los contribuyentes que no posean deudas en el año 2013 y efectúen el pago en término de los Impuestos Patrimoniales en el año 2014.

El proyecto presentado por el Poder Ejecutivo con las modificaciones sugeridas que se pretende garantizar el financiamiento del gasto y de la inversión pública, no siendo este un tema mínimo ya que permitirá lograr las metas propuestas para el Presupuesto 2014.

Por lo tanto, agradecemos el acompañamiento, los aportes efectuados y agradecemos en lo posible la aprobación del proyecto para que esta sea la Ley Impositiva de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE - Señor presidente: en realidad como anticipara en la breve intervención del tratamiento de la Ley de Avalúo, es que también debo decir, en este momento, que el bloque de la Unión Cívica Radical no vamos a acompañar este proyecto de Ley Impositiva.

Primero, siendo coherente con lo que planteamos el año pasado en el tratamiento del marco tributario que tiene la provincia de Mendoza, el actual marco tributario, donde planteábamos en ese momento que era el "impuestazo". Esto está corroborado en las proyecciones de un impuesto como es Ingresos Brutos que creo que ha sido el núcleo de la discusión que hemos tenido dentro de esta ley.

Creemos que la proyección estimada para final de año va a terminar arriba de los 5.500 millones de pesos, cosa que redundará en un 50%

más de aumento de ingresos de lo que en su momento estimamos.

Recurriendo a distintas opiniones que hacen a la cuestión económica, distintos consultores que hemos estado atento al momento de evaluar todas estas modificaciones, porque debo hacer una aclaración, señor presidente, el nuevo marco tributario en la provincia de Mendoza, si tiene aumento, no es como lo presentó el Poder Ejecutivo en la persona del ministro Costa que nos planteaba que era el mismo marco tributario que teníamos con mi gente, sí tiene aumento, y hay algo que es mucho más concreto, señor presidente, que lógicamente el oficialismo no nos terminaron asintiendo, la postura nuestra que está incluido el "índice de inflación" en la recaudación de los impuestos de la provincia de Mendoza.

Toda vez el aumento promedio está entre el 26 y el 28%, cosa que en ningún momento, de parte del oficialismo, nos aceptaron estas afirmaciones, pero volviendo al tema de las distintas consultas que hicimos, hay distintos consultores desde el punto de vista económico que afirman y sostienen que de hecho el resultado así lo han estipulado en el tiempo, que ante distintas crisis desde el punto de vista económico, como es la que estamos viviendo, hoy, afirman y asienten que la mejor forma de generar y atender a los sectores que más sufren este tipo de influencia negativa hemos dejado otro marco tributario que permita, y en estos casos atendiendo a la baja, a la eliminación, a la bonificación de lo que es la carga tributaria que tiene cada una de las actividades económica y fundamentalmente lo que nos pasa en Mendoza. Mendoza está inmersa en lo que todos llamamos economías regionales, y lamentablemente, hoy, la situación económica de nuestro país, hace que los más afectados en esta situación que estamos viviendo sobre las economías regionales, los mejores exponentes en esta situación, es la gente que está afectada a la producción del agro, a la vitivinicultura, que de hecho estamos viendo cada vez, con más asiduidad las críticas y las protestas, que van desde corte, de manifestaciones que hemos recibido en esta Legislatura. Digo son señaladores o indicadores que nos hacen que tenemos que repensar un nuevo marco impositivo-tributario en la provincia de Mendoza.

Ni hablar de la afectación de la situación que están pasando las pequeñas y medianas empresas. Entonces, en todo sentido de la palabra, sino los que están afectados a la construcción, al comercio, a los servicios, fundamentalmente el tema de los servicios turísticos, estamos empezando a ver indicadores, y esto también lo hemos dicho, lo hemos planteado, indicadores que hacen peligrar fuentes de trabajo en el sector turístico, la Cámara que hace esta actividad ya anticipó una fuerte caída de mano de obra en esta actividad. Son indicadores, en términos generales, que nos dicen que debemos, desde el Estado, atender esta realidad que nos está planteando la economía como está.

En este sentido, la Unión Cívica Radical, fue muy concreto en su momento, más allá de haber participado activamente en la discusión, en la Comisión de Hacienda, como corresponde, que creemos que es nuestra obligación, pero también propusimos en esta discusión, un nuevo marco tributario, un desbalanceo impositivo. Y apelamos la misma propuesta que presentamos en octubre del año pasado, a través de un proyecto de ley, que presentó todo el bloque de la Unión Cívica Radical, donde planteábamos que habían actividades donde teníamos que bajar la alícuota, no estábamos ni siquiera hablando de eliminar la alícuota, sino estábamos hablando de bajar la alícuota y compensar con otras actividades, que lógicamente, en estos tiempos, como al sector financiero que les va muy bien.

Y de esto quiero hacer un párrafo aparte, señor presidente, porque no está ajeno a esta realidad, toda vez que, tanto del Estado, como lo privado, al momento de asistir a un crédito, lo estamos viendo, se toman a altas tasas, que están promediando. Hoy, un empleado cualquiera que tiene que sacar un préstamo sobre cero, está pagando un promedio de tasa del 40%, lo que estamos apuntando es, si a una actividad que le va muy bien, que tiene muy buena rentabilidad, entre otras; justo hoy que planteamos en su momento, con respecto a la pequeña y mediana empresa, que son los sectores que más lo necesitan en este momento y que son los verdaderos motores de la economía que hoy estamos sintiendo, una economía que está bastante compleja, que estamos viendo distintos indicadores que así lo platican, y creo que tenemos que atender desde el Estado, pero bueno, lamentablemente en esta buena actitud que usted planteó, señor presidente, de buscar el consenso y la buena intención, evidentemente desde el Ejecutivo; manejan otra realidad, no vamos a estar discutiendo esto si es plenitud y esto lo hemos conversado, que la actitud que usted tuvo al momento de tratar esto y plantear el consenso la valoramos, lamentablemente no llegamos a un acuerdo, señor presidente.

La verdad que es lamentable, porque podríamos haber trabajado en una situación, que creo que existió la voluntad, pero lógicamente los números son tiranos y este es un tema que también quiero abordar, señor presidente.

Unas de las principales críticas al momento de hacer una primera evaluación, el cálculo de cursos y gastos que lo ha presentado el Poder Ejecutivo, ha sido que evidentemente seguimos con los bolsones de ineficiencia de gastos del dinero de todos los mendocinos; la mejor prueba de esto, es que seguimos con serias diferencias en el sistema de seguridad; seguimos con serios problemas en el tema de salud, no quiero entrar en particularidad a lo que estoy diciendo, creo que cada uno de nosotros lo conocemos, cada uno de lo que estamos en nuestro departamento en materia de salud, sabemos lo que está pasando; tenemos serios problemas de insumos, tenemos problemas de profesionales;

serios problemas de mantenimiento en la prestación de servicios que es fundamental como es la salud, señor presidente; y vemos que por otro lado el gasto aumenta, tampoco quiero hacer una atención particular del tema de gasto, porque también lo sabemos, y creo que en esto, lógicamente, la oposición lo vamos a compartir mucho más rápido, pero, señor presidente, habiendo bolsones de ineficiencia en cada una del área del gobierno provincial.

En función de lo que venimos planteando, de la perversión que se dio de los ingresos en un impuesto que es, primero, segundo que es de alta recuperación y de alta recaudación como es el Impuesto a los Ingresos Brutos. La pregunta clave que acá nos cabe, es decir: ¿Dónde está la plata? Dónde se gastó este tipo de recurso?, si ya lo están anticipando en el tratamiento del presupuesto; lo ha dicho el gobernador, ayer; que si no permitimos la provincia va a entrar en default. Mi pregunta es: ¿Dónde está el 50% de recaudación de un impuesto que es muy importante y estamos hablando, que lo proyectado, mejor dicho lo que va a terminar ejecutando, está por arriba de los 5.500 millones de pesos y para el ejercicio que viene está arriba de los 7.000.

Mi pregunta es: ¿De qué forma lo gastamos, señor presidente?. Hasta ahora no tenemos ningún tipo de contestación, lógicamente va a formar parte de la discusión del presupuesto. Pero debo anticiparlo como estamos tratando la principal ley que genera recursos para el Estado provincial.

Seguimos pensando que no existe deficiencia de gastos, seguimos pensado que seguimos cazando en el zoológico; porque hacen 10 meses que le dimos aprobación, y es más, fue un aporte de la Unión Cívica Radical, como fue la empresa ATM, la Agencia Tributaria Mendoza; hasta ahora no hemos visto grandes logros con respecto a esto. Lo que sí hemos visto es una gran dedicación en la forma de presionar, o mejor dicho de acrecentar esta presión tributaria. Por ejemplo, le voy a dar un ejemplo muy práctico, que es este mínimo presunto que lo planteamos ante las distintas actividades, donde hemos tenido una discusión bastante compleja en este punto, donde hemos planteado por ejemplo, el tema de taxis, íter taxis y remises, tuvo el 94% de aumento y hace escasos días aprobó esta Legislatura una solicitud del Ejecutivo que también fue un cable en su momento que hace una reforma en todo lo que eran los móviles del parque de taxímetros y remises que tiene la provincia de Mendoza tendiendo a una mayor seguridad

Además de la reforma planteada, se le propone en esa ley, 50% en todo lo que hace a los gravámenes de todo lo que es taxis y remises, pero además, bonificaciones en tasa, a través del Fondo de la Transformación, para que se puedan allanar.

O sea que, en definitiva, ¿qué nos muestra esto? Que le estamos haciendo pagar a ellos todas las reformas que le estamos dando, los beneficios que le estamos dando en una ley que aprobamos

hace escasos días. Si por un lado le estamos planteando que le vamos a dar bonificación del 50% en toda presión tributaria que tienen y, por otro lado, le estamos diciendo que le vamos a aumentar el 94%. Al menos, permítame decir, señor presidente, que le estamos mintiendo. Pero bueno, forma parte de las grandes contradicciones que nos ha tocado existir desde la Legislatura al momento de tratar distintos temas que hacen al la gestión provincial.

Pero volviendo al tema tributario, señor presidente, además de una propuesta, y en esto sí debo admitir que hubo eco desde el oficialismo, una propuesta de un diputado, el diputado García Zalazar, de mi bloque, que fue con respecto al tema de los mercados cooperativos, que también ha existido un incremento importante y debo reconocer que, un buen aporte de la diputada Vietti en ese sentido, se logró modificar en una actividad que sí es cierto que tiene algunos vicios de informalidad en algunos casos, pero la generalidad no nos plantea eso.

- Ocupa la Presidencia el vicepresidente 1º, diputado Omar de Miguel.

Lo que sí creo y en esto voy a incluir a la ATN, además de la creación y haber apoyado la creación, también le permitimos la incorporación de más de, no me acuerdo si eran 100 ó 150 inspectores, que fundamentalmente, en este criterio, señor presidente, lo que tenemos que apuntar es a mejorar los controles, más allá de cómo hacemos deficiente el gasto. Y lo que vemos hasta ahora, en 10 meses, no estamos viendo en absoluto esto, porque si bien no existiera este mínimo presunto - que están planteando- y esto está reconocido por el director de la ATN, donde dice que están fallando controles. Mi pregunta es ¿qué hacemos para mejorarlo? Hasta ahora no hemos tenido ningún tipo de contestación al respecto.

He nombrado un par de cosas que a nuestro criterio y con seriedad lo hemos planteado y el núcleo fundamental de lo nuestro, sigue siendo el tema de Ingresos Brutos.

Señor presidente, creo que con este marco tributario que estamos o que se pretende aprobar hoy en la Legislatura, se sigue castigando a un sector que hoy necesita que le demos respuesta, a un sector de la producción, a un sector de la economía, turismo; la construcción, inclusive, planteamos el tema de la construcción, pero fundamentalmente, se sigue castigando el bolsillo de los mendocinos, por el impuesto de Ingresos Brutos es el que más incide en la economía de cualquier casa y en la economía de cualquier familia, señor presidente.

Lamentablemente o evidentemente, la confección del presupuesto nos plantea otra cosa. Evidentemente se ha pensado en cuánto se tiene que gastar y en función de eso es cómo tenemos que adecuar el marco tributario y en el bloque de la Unión Cívica Radical no estamos de acuerdo, señor presidente.

Lógicamente, a partir del tratamiento del presupuesto, vamos a seguir en la misma línea de lo que pensamos y en la misma línea de lo que hemos dicho públicamente.

Por ahora nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS - Señor presidente: gracias al bloque radical por el reconocimiento de que esto, la intención del oficialismo, no de la Presidencia, sino del oficialismo, fue abrir la ley, tratar de ponernos de acuerdo la mayoría de los bloques. Y bueno, hicimos un gran esfuerzo; lo condujo la presidenta de la Comisión de Hacienda al esfuerzo; todos aportaron, tanto para la Ley de Avalúo, como para la Ley Impositiva, pero hay algunos aspectos económicos importantes, sobre los cuales no pudimos ponernos de acuerdo; lo mencionaba recién el diputado Roberto Infante, pero pretendo que se le dé magnitud al esfuerzo que podríamos haber hecho y que, la verdad es que tuvimos una diferencia muy importante con el tema de los montos y de las reducciones en las propuestas de re-balanceo que hacía el radicalismo, y que más allá de las buenas intenciones en activar la economía local y algunas actividades económicas, generaban un inconveniente financiero serio en la provincia.

El hecho de habernos sentado, discutido y haber recibido propuestas, es el primer paso importante y de madurez política, que, a pesar de que hoy no votemos en coincidencia con el radicalismo, creo que la gente de Mendoza, la gente de la provincia está pidiéndonos a los principales partidos que hoy gobernamos, y los que ejercen la oposición.

Más allá de las diferencias, quiero destacar ese gesto, y quiero explicar algunas, más allá de las críticas a la gestión que, obviamente, no comparto y que, como parte del oficialismo, voy a tratar de corregir lo que sea necesario corregir. La propuesta del radicalismo, en parte fue subsanada en el Ejercicio 2013; y en eso quiero destacar el aporte que hizo la diputada Vietti, en la otra Ley Impositiva, donde adecuó muchas de las actividades económicas primarias y de servicios, al objetivo social que planteaba la baja de impuestos o la readecuación de impuestos, que se modificaron muchas en el 2013. Algunas de ellas, tenían que ver con el rubro de la construcción; ayer evaluábamos con el ministro de Hacienda y el gobernador, la reducción que proponía el radicalismo y que fue perfeccionada por la diputada Vietti en el año anterior, significó un ingreso para la provincia de casi 500 millones de pesos; porque la reducción del 4% al 2% implicaba esa cifra, y la escribimos en la ley y la votamos; fue una propuesta del radicalismo que la diputada Vietti la adecuó, se aplicó así en la ley y se cumplió en el Ejercicio 2013, y significó una muy buena recaudación para la provincia de 480 millones de pesos, porque tenía una meta, que era el cumplimiento; el que estaba al día, recibía la tasa

del 2%, y el que no estaba al día, tenía que pagar el impuesto al 4%. Ese es un buen ejemplo.

Complementariamente a este, quiero mencionar que la diferencia más que política, porque nosotros también coincidimos, por ahí, en que hay que perfeccionar algunos tributos para que se mueva la actividad económica, pero también hay que pagar sueldos, y hay que hacer funcionar el Estado, y algunos servicios esenciales requieren de muchos millones, en este caso, casi mil millones, que es necesario recaudar para poder no agrandar el déficit, porque el objetivo nuestro -dijo la presidenta del bloque- es terminar en el último ejercicio con un déficit muy pequeño o tendiendo a cero.

Quiero mencionar los puntos claves por los cuales no hemos coincidido con el radicalismo, que tenían que ver con una baja del comercio por mayor, del 4% al 3%, que significaba una reducción en la recaudación de 177 millones de pesos. La reducción del 3,50% al 3% en el comercio minorista, significaba una reducción de 170 mil pesos. Este rubro, hay que, también, destacar que tuvo un aporte de la diputada Vietti en el Ejercicio 2013, con una clasificación para que los pequeños comerciantes pudieran estar incluidos en la reducción del impuesto, y fijamos un parámetro de recaudación de 400 mil pesos anuales para poder ser categorizados dentro de la rebaja.

El rubro que también pidieron rebajar, fue el sistema restaurantes, la baja del 4% al 3%, implica una reducción en los ingresos de 30 millones.

Este rubro de los servicios técnicos y profesionales que del 4 y medio proponen rebajar al 3 y medio por ciento intenta reducir 95 millones de pesos los ingresos. Y por ahí, son más grande que la industria manufacturera de 1.5% a 0.0% implica una reducción muy importante de 400 millones de pesos, esto, en resumen, es la propuesta para mejorar la actividad económica, que lo vemos bien, pero queda resistir muchos de esos vicios del Estado, la suma da aproximadamente 1.000 millones, eso es una pauta de un mes de pago de salario con aguinaldo incluido, eso es lo que acaba de gastar la provincia estos meses, según el Secretario de Hacienda, juntar toda esa plata para pagar el mes de diciembre, pero esos 1.000 millones, implicaba todo eso. La reducción también implicaba un retraso en la reducción de la participación municipal, por eso, todos estos impuestos están sujetos al 18,8%, por lo tanto a la reducción a la provincia, le han implicado una reducción de 800 millones y unos 165 millones aproximadamente para los municipios, es esa reducción.

La verdad que podría haber sido esto, que no tuviéramos Ley Impositiva, esto se lo quiero agradecer a los demás bloques, el Partido Demócrata, bloque Nuevo Encuentro, bloque Leandro Alem, bloque Peronismo Federal y Unión Popular. No haber acompañado la decisión de no haber votado la Ley Impositiva que implicaba una reducción de 170 millones de pesos, de la

proyección, con inflación incluida, la inflación está incluida seguramente en la mejora de la recaudación del 2014, aún con la misma Ley Impositiva votada hace un año atrás.

La perspectiva recaudatoria de Mendoza, es muy buena para el 2014, es tan buena como lo que a veces se critica de otros sectores, de que es baja la partida nacional. Partida nacional, el origen de los recursos, asciende a coparticipación, al financiamiento educativo, de 9 mil millones de pesos, 9 mil millones de pesos, es casi todo lo que la provincia se esfuerza en recaudar en impuesto, por lo que quiero resaltar ese trabajo, porque en muchas provincias dependen solo de la Nación, hacemos un buen esfuerzo en recaudar que está llegando a una cifra aproximada de 9 mil millones, 7 mil millones en Ingresos Brutos; 450 millones en Impuesto al Automotor; 350 millones en Impuesto Inmobiliario; casi 900 millones en Sellos y Tasas de Justicia, así se llega a estos casi 9 mil millones de pesos, que son el origen tributario provincial.

Por lo tanto, y con la mejor intención de habernos puesto de acuerdo, pero con la realidad de tener que gobernar, pagar salarios, atender necesidades, es que no podemos aceptar esa reducción. Podíamos haber discutido un punto medio, todavía estamos en el transcurso de la sesión, por un rato para poder discutirlo, nunca está dicho que no podemos ponernos de acuerdo. Le agradezco en nombre del gobernador el apoyo de nuestras fuerzas políticas. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra el diputado Piedrafita.

SR. PIEDRAFITA - Señor presidente: lamentamos, de alguna forma, la discusión que tuvimos el año pasado, una discusión prolongada acerca de la eliminación de la Tasa Cero, y la revisión de muchas de las alícuotas de Ingresos Brutos. Ahí sinceramente a veces pareciera que vemos realidades distintas, y esas realidades distintas, nos hacen pensar distinto acerca de la Ley Impositiva, el Avalúo y el Presupuesto ¿Por qué digo esto? Hay sectores, me toca de cerca, como por ejemplo el Departamento General Alvear, San Rafael, tienen una fuerte crisis en la agricultura, de las inclemencias climáticas, y de otros factores. Me gustaría brevemente analizar el tema de la economía regional y en qué situación están las economías regionales. Y no quiero tomar ningún número oficial, porque se descrea absolutamente de todos los números oficiales, a veces me llegan datos que pueden entenderse que tienen mayor credibilidad.

Me duele hablar de un tema, hace muy poquito, la Cámara Argentina de Comercio, lo persigue a Exportadores Provinciales. Es muy interesante ir de provincia en provincia, y en el caso de Mendoza, el informe dice que Mendoza se sitúa octava en el ranking de las exportaciones estacionales, es un estimado del año 2013, con exportaciones por 1.835 millones de dólares, con el

dólar, eso será 11 mil, 15 mil millones. Ahora, ¿qué exporta Mendoza? El 35,04% de las exportaciones de esos 15 mil millones, son vinos en recipientes con capacidad inferior a los dos litros, son 645 millones de dólares; después el juego del vino que es del 6%, con 125 millones de dólares, después vinos con otras características que son el 36% y después una serie de productos, todos de la economía regional, viene el ajo que tiene 34,32%, viene la pera, con el 4.11%, después viene, lo único importantes que tenemos nosotros son las turbinas, lo más importante de todo, desde el 2002 hasta el 2013, en forma sostenida, la exportación de 700 millones del 2002, a 1.550 millones al 2013.

Cuando uno escucha a la industria vitivinícola, verdaderamente aparece como una tierra arrasada; la Cámara de Comercio dice una cosa que es absolutamente distinta, hubo que escuchar a estos número, están las estadísticas, a veces en determinadas formas para lograr, para pagar todos los impuestos.

Del 2012, 12.500 millones de pesos ingresados en el área turística, para el 2013, se calcula un 20% más, van a entrar 8 mil millones de pesos. Este último fin de semana largo, ingresaron 33.000 personas, que cada uno dejó 600 pesos, es un ingreso muy bueno del turismo. En la Comisión de Turismo lo discutimos, se tiran al piso también, muchachos, quieren tener todo en negro, quieren tener todo el personal en negro, pretenden tener todo en la bandeja, pero hay mucha inversión del Estado en el turismo.

A lo que voy, sé que hay situaciones puntuales en las cuales tenemos que atender, pero los números no son el Estado, no son el gobierno, sino de la Cámara de Comercio, hubo evoluciones muy importantes: económicas en algunos sectores, entonces hago un análisis; a lo largo del año, pedimos más seguridad, queremos que se aplique el Código Procesal Penal y requerimos mejoras para los hospitales y es lógico y justo que así se haga, y reclamamos mejor educación, que se hagan escuelas nuevas, y metemos la fertilización asistida para que la pague la OSEP o pague las enfermedades crónicas, o hacemos todas.

Tenemos toda la predisposición a que el Estado mejore, y así tiene que ser. Esto es sencillo, en el fondo es muy claro, el Estado sin plata no puede pagar, no puede haber un Estado pobre que tenga cada vez mejores y malos servicios, la verdad es que no lo puede hacer. Y eso también lo sufrimos nosotros cuando nos toca gobernar, y acá buena parte de los que estamos, hemos tenido que integrar el Ejecutivo municipal y provincial; entonces en consecuencia, sin querer entrar en disputas, molesto porque digo que esta discusión la dimos fuertemente con el tema de la Tasa Cero.

Ustedes saben que había mucha actividad, que era inadmisibles que tuviera Tasa Cero, porque tenían ventas extraordinarias, y sin embargo no hacían el aporte a la comunidad. Entonces opino que esto tiene que ser el marco en cual analicemos la Ley Impositiva y la Ley de Presupuesto, porque

que les digo, no tienen la proyección a su gobierno. Muchas de las cosas que se hacen y en las cuales se invierten, le sirven a este gobierno, pero le sirven al gobierno que viene y al que viene dentro de diez años y al que viene dentro de cuarenta, porque la verdad que el Hospital Central, sigue siendo el principal nosocomio de la provincia y tiene cincuenta años. Se hizo una inversión gigantesca, y puedo dar ese ejemplo, y puedo poner cualquiera, puedo poner el Nihuil, puedo poner cualquier inversión, entonces, a medida que el Estado también recauda eficazmente y quiero decir con esto que nosotros tengamos que tener una actitud, ante el que produce, ante el que comercia, ante el que vende y apliquemos impuestos que sean excesivos. No, no digo eso, lo que sí digo es que el Estado provincial a medida que recauda, cuando recauda eficazmente, y cuando invierte eficazmente, porque también después viene otro tema que hay que discutir en el presupuesto, que es cómo se gasta, cuánto se gasta en gastos corrientes, si se aumentan los gastos corrientes o se aumentan, etcétera.

A veces los números que recibimos como reclamos en esta Cámara, no son tampoco exactamente el reflejo de la realidad, ni los números del gobierno ni de la administración, sino de los que son protagonistas y nos dicen que les va mejor de lo que les va.

SR. PRESIDENTE (De Miguel) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: vamos a hacer un breve análisis de lo que consideramos que son los aspectos más importantes de la Ley Impositiva, que es la que define la totalidad de los Impuestos Tributarios de la provincia, algunos con más peso y otros con menos. De los no tributarios, las tasas retributivas por servicios; con lo cual estamos prácticamente empezando a entrar en un capítulo interesante que parece presupuesto, pero que no es presupuesto, pero que sí seguramente se planteará a partir de la semana que viene.

El primero de los impuestos que surge y que está relacionado con la ley que acabamos de aprobar, es el Impuesto Inmobiliario, que hemos expresado y escuchado el trabajo en comisiones cuál era el peso que supo tener este impuesto en años anteriores y como fue perdiendo participación relativa, a través de esa distancia gigante que existe entre los que es el Avalúo fiscal, y el valor real; lo que no signifique que el Avalúo Fiscal tenga que ser igual, lo decía el diputado Piedrafita en la fundamentación de la ley anterior, también sería saludable poder bajar las alícuotas y tener un valor referencial que sea medianamente cierto.

En este caso las alícuotas no se modifican, como se explicó en la ley anterior, si se modifica la base de cálculo; y esto, como también nos referíamos en la ley anterior, hemos tratado de tener la mayor cantidad de certezas en cuanto a que no se dispare un impuesto del 2014, de ninguna propiedad, respecto del 2013; en este sentido, si

bien la ley tiene topes y reducciones en el caso de que los incrementos sean hasta el 50% o más. En el caso de que sean hasta el 50%, si los avalúos fiscales son hasta 200.000 pesos de Avalúo Fiscal, no a valor real, si consideramos que con la nueva estructura de avalúo las propiedades estarían aproximadamente a un 35% del valor de mercado; hasta 200.000 pesos el incremento no puede ser superior al 20%; si el Avalúo Fiscal de las parcelas o propiedades es de 300.000 pesos, no puede superar el 30%.

Si el incremento que se diera en el impuesto y que es posible en esta mayor apertura que tiene el sistema de puntajes versus el sistema de categorías, si se diese por encima del 50%, aquí el tope funciona distinto, el impuesto del 2013 se multiplica por 1.05 más un 30% del impuesto limpio del 2014. Esto refleja, y empezamos a solicitar las simulaciones, si subían más o menos del 50%, en esto de tener certeza en cuanto a lo que vamos a votar.

En realidad esto impacta en la cantidad de parcelas, que son más de quinientas mil, con la totalidad de las parcelas provinciales, aproximadamente el 90% verán incrementados sus impuestos inmobiliarios para el 2014 entre 50 y 200 pesos anuales. Si hay un sector que es algo más del 10%, donde el incremento del impuesto es bastante considerable. Estos Avalúos que hemos podido observar en las simulaciones, son Avalúos Fiscales bastantes elevados, de 1.000.000 de pesos y son sectores que se han beneficiado con los topes desde hace bastante años.

Hablábamos que los impuestos patrimoniales son los mas redistributivos, en este caso el Inmobiliario y el Automotor, hemos tratado de verificar que el que más tiene, más pague; y el que menos tiene, menos pague.

Es todo un ejercicio el poder ver los movimientos, con respecto a Automotores la progresividad va del 20 al 30% y de menor a mayor valor, el 20% son para los automotores de menor Avalúo Impositivo Fiscal y los del 30% para los de mayor valor. Esto sí, es acotado entre el 20 y el 30% y es progresivo.

Con respecto -y voy a volver al Inmobiliario- en el proyecto original tenía un inciso donde se le daba una atribución a la Administración Tributaria Provincial o a la Agencia de Recaudación se da una atribución bastante amplia, en cuanto a fijar nuevas categorías y demás si algún Impuesto Inmobiliario 2014 fuese considerado fuera de lo normal o que se saliese de carril.

Sin embargo, ya tenemos experiencia en esto, los legisladores, que cuando una norma transitoria queda escrita en el lugar de las permanentes, lo transitorio se transforma en permanente, así que esta modificación la solicitamos en la comisión y ha sido receptada que sea en las disposiciones transitorias específicamente para el 2014 y en el caso que algún avalúo o determinación de impuesto signifique notoriamente que no se corresponde con avalúos similares o con la realidad

geográfica o económica de la ubicación de la parcela.

Hablamos del Inmobiliario y la verdad que representa un impuesto que es, tiene esta característica de redistribución, lamentablemente no representa más del 1,5 % de la totalidad de los recursos y el automotor que también es un impuesto magnífico para su redistribución apenas alcanza el 2%.

Ingresos Brutos, si es un impuesto importante y representa el 27% del total de los recursos, diría que es de los más importantes, tal vez por la suba del Ejercicio 2013, también por la pérdida de significatividad que han tenido las regalías petrolíferas y no tienen que ver con la Ley Impositiva, pero digo hay impuestos, tasas o ingresos provinciales que han ido perdiendo significación y hacen que otros adquieran peso relativo. Sin embargo Ingresos Brutos es y va a ser siempre un impuesto importante, la proyección nuestra da cercana a 5.400 millones con que va a terminar el 2013 y si bien tenemos los números estimados por el Ministerio de Hacienda de la provincia donde estima cercano a los 7.000 millones, la verdad, es que no mediando el incremento de alícuotas que no existen en este 2014, el incremento de alícuotas, la verdad que deja bastantes dudas si es que hay manera de incrementar un 30% la recaudación del 2013.

Por eso, es una discusión que la comenzaremos a tener a partir de la semana que viene con el presupuesto, sin embargo remitiéndonos a la Ley Impositiva y al Capítulo II de Ingresos Brutos creemos que hay un incremento de los mínimos presuntos como se expresaba el legislador que me ha antecedido en el uso de la palabra y la verdad que Ingresos Brutos sí es el impuesto provincial que receipta el efecto inflacionario, entonces acá está correcto que sean incrementados los mínimos presuntos en el componente inflacionario. Si, la inflación está, diría el 25%, bueno el 25% es el componente inflacionario que el proyecto oficial trae para los mínimos presuntos.

Como bien dijo el diputado Infante, con respecto a taxis en el Pago Mínimo Presunto en esto de actividades que según la Agencia de Recaudación son las actividades que se mueven más en la informalidad y emiten factura y en algunos casos le damos la razón, en otras nos preguntamos si el mayor control podría ser mejorar sustancialmente la recaudación y que se volaran estos mínimos presuntos y que simplemente pasaran por pago de impuestos.

Pero de todos modos, como expresó recién el diputado Infante, respecto a los taxis, la verdad que se salía de cualquier promedio, 94% y en esto acompañamos desde todos los bloques, incluido el oficialismo y es la propuesta que quedó receptada y que está en el despacho y quedó firmado, donde el incremento es el mismo que tuvieron los mínimos presuntos.

Con respecto a los mercados cooperativos también fueron receptadas la propuesta por la totalidad de los bloques y fue asimilado a los mercados persas.

Esto, también ya había realizado un camino bastante largo el mismo sector con la Agencia de Recaudación y el Ministerio, así que lo que hemos hecho es receptorarlo e incorporarlo y está en el despacho firmado.

También hemos solicitado la eliminación y así he podido verificar en la copia del despacho que me han acercado, leí la eliminación del artículo 36 que traía el proyecto original y que le ha dado facultades extraordinarias o como algunos legisladores le gusta llamarlo "superpoderes" de incrementar las alícuotas hasta el 25% sin autorización de la Legislatura, esto se ha rechazado y la propuesta es de nuestro bloque, como también en las tasas retributivas, otra facultad extraordinaria, que está en el anexo de tasas retributivas, artículo 69 que hemos pedido su eliminación, no hemos podido verificar si está, pero estoy convencida de que está porque hay acuerdo de todos los bloques.

Finalmente agradezco al señor presidente, que a pesar de su estado de salud y que muchas veces el cansancio nos hace ser poco simpáticos, amables, y bastante irascibles a todos, ha tenido la entereza en el día de ayer, es más hoy cuando lo fui a saludar le dije: "Si soportaste el día de ayer ya podés bancarte cualquiera", así que agradecerle al presidente porque su salud no lo acompañaba en el día de ayer y hoy más o menos.

Queda claro que nuestro bloque acompaña y las razones están dadas.

Respecto a la planilla del 3, lo discutimos el año pasado, están los aportes -no son todos míos- sino que los hemos compartido con la diputada Gutiérrez y también habría que agregar el tema de Seguros que es autoridad específica de la diputada Gutiérrez en la construcción y en otros rubros que ahora no recuerdo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: hemos escuchado con muchísima atención las exposiciones previas y nos alegra algunos reflejos que observamos en la medida que vamos describiendo distintas visiones de un mismo tema.

Permítame poner en contexto, señor presidente, el debate en cuestión.

Creo que estamos hablando de la política tributaria impositiva y no de la Ley de Presupuesto, cosa que es obvia, pero quiero ponerlo con semejante diferencia, porque parecería que, en algunos tópicos que se han tocado, hemos anticipado el debate del presupuesto de la provincia, cuando solamente estamos hablando de una de las leyes, que es la que habla de los ingresos, e inclusive restringido a los ingresos de orden local.

Por lo tanto, hemos escuchado, con el mismo respeto algunas preopiniones o algunos

adelantos de exposiciones, para un debate que todavía no ha sido instalado en el Orden del Día de la sesión de hoy.

Y por lo tanto, quería hacer esta primer cuestión de posición porque, obviamente, que del Partido Demócrata y desde el bloque de diputados, también vamos a debatir el presupuesto, en su momento, en tiempo y forma.

En segundo lugar, también tengo que poner en contexto, aunque sea otra obviedad, que los ingresos de orden local están reducidos a cuatro impuestos: Ingresos Brutos, Inmobiliaria, Automotor y Sellos. Esto no es ninguna novedad. Pero nuestro punto de vista, y así ha sido nuestro aporte, o hemos intentado que fuera nuestro aporte; los ingresos de orden local, seguimos sosteniendo, son una matriz sensible; y no se puede tratar segmentadamente cada impuesto, como si fuera un fenómeno aislado.

Y le llamamos matriz sensible, porque nos han enseñado, los que saben mucho más de esto, que este fenómeno tributario, contable, impositivo, significa que cuando tocas en un extremo de la realidad tributaria de la provincia, rebota en algún otro lado.

Entonces, creemos que sí, aparte del trabajo que ha sido compartido con los otros integrantes de esta Cámara y con los bloque mayoritarios y minoritarios, en donde hubo, por supuesto, un fuerte debate, que, ninguna duda, señor presidente, seguimos teniendo visiones distintas de la provincia de Mendoza. Por eso estamos sentados donde estamos.

Pero podríamos hacer algunas preguntas, siguiendo con el listado de las obviedades, que me parece que algunos legisladores, con mucho respeto lo digo, preopinantes, lo toman como si fueran dogmas, y me parece que hay que ajustarlas a la realidad del año o del plazo temporal que va a tener vigencia, la ley que estamos debatiendo y que posiblemente se apruebe con mayoría y con algunas modificaciones.

La primer pregunta que a uno se le viene a la cabeza en estas cuestiones dogmáticas y a los que algunas vez hemos leído algún libro dice que a mayor gasto, mayor ingreso y eso supone mayor recaudación. Y es un interrogante, que puede ser una orientación de quien a la fecha, gobierno de la provincia de Mendoza.

Pero hoy estamos hablando de los ingresos y no de la correlatividad, y esto también me llevaría a hacer una segunda pregunta, siguiendo con este discurso de lo obvio, si es cierto que a mayor presión impositiva, mayor evasión y menor recaudación. Esto, en algún momento, lo hemos defendido en esta misma Cámara hace exactamente un año.

Y por eso es que, como hace un año, asistimos, en este mismo escenario a la misma discusión de la misma ley, nos llaman poderosísimamente la atención, algunas cosas.

La primera es que, desde este bloque, expediente 63065, despacho de minoría, hace exactamente un año, desde el Partido Demócrata, pusimos a disposición algunas pautas mucho más

conservadoras de la recaudación fiscal. Obviamente, en la realidad provincial, de un año a otro, han sucedido cosas. Pero lo que me llama la atención es que, en aquella época, este despacho en minoría, fue votado únicamente por cinco diputados, indiscutiblemente los que firmamos este despacho en minoría, que somos el bloque de diputados del Partido Demócrata; tanto el Partido Justicialista como la Unión Cívica Radical, no votaron este despacho en minoría, que, para darle una dimensión física que quede en la Versión Taquigráfica, tiene - más o menos- 650 hojas; nos perdimos una oportunidad.

Desde hace tiempo, y con anterioridad a los miembros que integramos este bloque, también seguimos insistiendo y lo veníamos haciendo desde el tiempo de la vigencia de la promoción industrial, que excluyó a Mendoza de algunos privilegios impositivos a nivel nacional, que un estímulo directo a algunas actividades de base productiva con escala industrial, podrían ser beneficiadas con la famosa tasa cero. Y resulta que, desde los archivos de esta misma legislatura, señor presidente, hemos sacado una grilla, bastante voluminosa, que registra que desde el año 2010 al 2012, e inclusive, obviamente, en el período de 2013; la Tasa Cero, la han votado recurrentemente, el Partido Justicialista y la Unión Cívica Radical. Estamos hablando de la eliminación de la Tasa Cero.

Entonces, vuelvo al principio de esta exposición porque tenemos distintas visiones, y estamos convencidos de que esta realidad hay que modificarla, pero hay que modificarla construyendo, no negando la realidad; y me llama la atención de que quienes hoy niegan son los que, durante algunos ejercicios legislativos e impositivos, aprobaron, justamente lo contrario a lo que hoy están rechazando. Esto es la lo que llamo "poner en contexto," señor presidente. Y de esta necesaria adecuación a la realidad, de estos cuatro impuestos, tenemos que reconocer: primero, que la mayoría, lamentablemente, no todas; pero este es el ajuste a la realidad, del número; del previo; y las posibilidades de un bloque minoritario, que cree que es posible otra Mendoza, ha hecho sus aportes y lo ha hecho por escrito.

Si usted me permite, señor presidente, se los voy a reseñar, porque me parece que esta es la madurez política con la que, a partir de un debate, donde cada uno defiende estas distintas visiones, podemos llegar a salir -como dicen los especialistas- por arriba de un conflicto que va a ser discusión, muchísimo más profunda en el debate del próximo Presupuesto 2014.

Habiendo experimentado la imposibilidad de rescatar la Tasa Cero, por distintos factores, quórum, mayoría, posibilidad de financiamiento, intentamos buscar otros estímulos para que este Ingreso Bruto no sea distorsivo, y desde el año pasado, nos dedicamos a hablar con los contribuyentes de este Ingreso Bruto, que exponían distintas dificultades en términos -más o menos- se podría llamar de asfixia impositiva. Insisto, ante la

imposibilidad de rescatar la Tasa Cero, que es un patrimonio que ha venido reclamando históricamente el Partido Demócrata, logramos mantener, por lo menos, la Tasa Cero en la producción primaria, lo cual no es un tema menor en estos tiempos. Y con este aliento al estilo de la producción primaria, pretendemos seguir defendiendo esas economías regionales tan declamadas, pero que en los actos en concreto, a veces no son tan beneficiadas.

Pero, no solamente hemos intentado defender a la producción primaria, sino que hemos logrado rebajas concretas, sugerencia de este bloque y receptadas por el despacho, que seguramente usted, señor presidente, va a poner a disposición, hemos logrado rebajas a la actividad turística, en hotelería, en gastronomía, en salones de eventos y fiestas.

Hemos logrado algunos beneficios relativos en el transporte público como el de los taxis. Y no es un tema menor que tiene que ver con la defensa de esas economías regionales, que hemos logrado incorporar en el despacho, un proyecto de ley, el 65484, que es de autoría de este bloque, en donde hemos defendido la integridad tributaria y una disminución muy importante para los mercados cooperativos; pero parece que es el enganche justo con esas defensas de la Tasa Cero en las producciones primarias productivas, a esto le llamamos integrar al productor con los valores agregados de la industria y de la comercialización. Entendemos, desde nuestro propio bloque, que esto tiene que ver con la coherencia legislativa.

También, y en esto voy a tomar una expresión de la Unión Cívica Radical, ante la propuesta novedosa del rebalanceo impositivo, hicimos una contribución utilizando la misma propuesta de la Unión Cívica Radical, y hemos rebalanceado en la industria vitivinícola, también economía regional, en donde ante la imposibilidad de lograr la Tasa Cero, hemos logrado que se exima del Impuesto Inmobiliario la capacidad de vasija binaria, tanto en hormigón como metálica, en acero inoxidable o en otro material, con lo cual estamos cumpliendo con esa propuesta, con esa visión, porque consideramos que el fin último es lo que tenemos que lograr. Y en esto las visiones políticas, sin ser iguales, sin ser coincidentes y partiendo de divisiones impositivas distintas, me parece que podemos lograr una herramienta concreta y real, que es la que no logramos desde este bloque, el año pasado; y están las pruebas que hemos eximido y citado.

Esta propuesta de Ingresos Brutos, agradecemos con las dificultades de haber trabajado y debatido 15 días, que haya sido receptada en el dictamen que usted va a poner a consideración.

No es lo mismo la posición que tenemos en Sellos, que es la que estoy describiendo en los Ingresos Brutos. Pero fíjese que coincidencia, y aquí tenemos que hacer, una vez más, una denuncia pública. Tienen el mismo origen, el año 1994 la firma del Pacto Federal Fiscal en la Mendoza es signataria, rescatando -no de memoria- pero algunas

instituciones del Pacto Federal Fiscal, por donde empezaban esta obligatoriedad, en primer lugar, por el congelamiento de la alícuota de Ingresos Brutos 1,5%; que no se respetó. En el segundo lugar, por la derogación total, completa y absoluta de la Ley de Sellos, que tampoco se respetó.

Con el agravante que en particular, y ya pasando a nuestra posición respecto a la Ley de Sellos, seguimos considerando que es un impuesto recesivo, porque desalienta la inversión; explíqueme usted por qué le vamos a cobrar el 4% de Impuesto a Sellos a un inversor que compra un inmueble en la provincia de Mendoza, para que celebre ese negocio jurídico en extraña jurisdicción, esto significa afuera de la provincia.

En segundo lugar, seguimos insistiendo y queremos que de esto quede copia, constancia que sigue siendo un elemento distorsivo de la realidad económica en la transacción de los bienes, porque genera un costo adicional, por lo menos, del 2,5% y si no, del 1,5%, al instrumento jurídico que presenta la voluntad de negociar de las partes, cuando lo que tendríamos que estar pidiendo en Mendoza, es que se agilice el tráfico de los bienes y de los negocios jurídicos para poner mayor gratuidad, ya que durante 30 años los negocios de inversión se quedaron en cualquier otra provincia, menos en la provincia de Mendoza.

En tercer lugar, seguimos ratificando que es un impuesto anacrónico, porque no se cobra en todas las provincias; sin embargo, jamás hubo voluntad política de derogar el Impuesto de Sellos en Mendoza.

Y nos queda, por último, una reflexión, desde el punto de vista jurídico: si este Impuesto de Sellos no es ilegítimo, porque todo lo que es contra la ley, se llama "ilegítimo". Si el Impuesto de Sellos debió derogarse en el año '94 y la provincia lo sigue ratificando cada año, por una cuestión de necesidad tributaria, también estamos calificando el impuesto en su cobro y en su percepción y en su organización recaudatoria, de totalmente ilegítimo.

Creo, señor presidente, que si uno se pierde en la maraña del articulado, corremos también el riesgo adicional de "por cuidar el árbol, perder de vista el bosque".

Y gracias a un estudioso del sistema tributario y de un economista, nos hacen llegar la información que la diferencia de contar con esta Ley Impositiva o que no se vote esta y quede vigente la anterior, son 70 mil millones de pesos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Sesenta y seis millones y medio, señor diputado.

SR. RÍOS - Discúlpeme, señor presidente, le agradezco la justificación. Es un tema de caligrafía, que no está claro en el apunte que me han pasado.

Y esa cifra, en realidad, adquiere un valor relativo si uno lo compara y lo coteja contra el índice inflacionario -y acá, permítame disentir absolutamente- el índice real, no de la inflación oficial.

Por lo tanto, señor presidente, si bien esta no es la mejor ley, nos parece que en base a las mejoras y a las propuestas, y a los aportes que se han hecho desde este bloque y dejando constancia de nuestro más amplio y absoluto rechazo al capítulo completo de Sellos y haciendo las defensas que hicimos de los aportes en Ingresos Brutos, puntualmente a dos principales ingresos provinciales, como son Turismo y Vitivinicultura; no es la mejor ley, pero es una ley posible.

Y dejar el debate de fondo, nos parece mucho más coherente, para el presupuesto; lo que sí vamos a cotejar es Deudas contra Ingresos. Hoy, solamente estamos estudiando Ingresos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: recuerdo hace poco más de una semana, cuando realmente se presentaba en esta Legislatura el ministro Costa, estas 3 leyes, que son Avalúo, Impositiva y Presupuesto, realmente ya nos salimos de esa presentación y los del bloque de la Unión Cívica radical, con alguna preocupación nos fuimos. Luego de esto, trabajamos; trabajamos en nuestro Partido, en diputados y Senadores en forma conjunta, con algunos intendentes y algunas autoridades partidarias.

Esto trajo como fruto una contrapuesta que le hicimos a usted y también estaba presente el vicegovernador de la provincia en algunas de esas charlas y realmente ya nos salimos de esa cuestión, y desde el bloque de la Unión Cívica Radical, con alguna preocupación, nos fuimos. Trabajamos desde el seno de nuestro partido, trabajamos diputados y senadores en forma conjunta, con algunos intendentes y con las autoridades partidarias. Esto trajo como fruto, una contrapropuesta, estaba usted y también el vicegovernador en esta charla y realmente debo resaltar y ser honesto conmigo mismo, la buena predisposición que puso usted en forma personal, como decía la diputada Vietti, a pesar de su salud, todos sabemos que ha sido operado recientemente y ha estado convaleciente y ha pasado muchas horas en esta Cámara. Con el respeto que hemos sido tratados como parte del Arco Opositor. Lamentablemente el Ejecutivo no se hizo eco de esta propuesta, propuesta que entendemos que quizá, como usted decía, justificaba alguna baja en la recaudación, lo que sabe bien cuáles eran los números y no voy a desconfiar de ningún modo de usted, pero sabemos que en la lista, para tener estos números, también hay que tener los datos que tiene el gobierno, el Ejecutivo provincial, que seguramente será quien se los aportó a usted.

En esta propuesta, más allá de que el diputado Infante y nosotros pretendíamos eliminar algunas alícuotas, porque entendíamos que no podemos seguir adicionando algunos sectores que no lo vemos tan bien, más allá que algún diputado tenga una visión muy parecida a la de el ministro

Costa, respecto a la situación provincial, creo que la realidad es otra si uno recorre un poco; el otro día escuchábamos al ministro Barg, donde aproximadamente 4.500 productores, lejos de ser asistidos con el Fondo de la Transformación y el Crecimiento, seguramente esos pequeños productores van a terminar siendo ayudados por el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia, hoy esos productores, deberían estar incluidos, esto dicho por el ministro Barg, no es una opinión de nuestra bancada.

El año pasado ya lo adelantábamos en la oposición cuando votamos en contra en lo que llamamos el "impuestazo", esto sigue afectando a nuestra economía, porque terminan siendo socios muy caros para algunas actividades de la provincia; y lamentablemente, cuando presionamos a estos sectores, los mismos no tienen la suerte que tiene el Estado, de cómo tienen que pagar sueldos, no tienen la suerte que tiene el Estado, de poder aumentarle al contribuyente, que sí o sí van a pagar, ellos, lamentablemente, terminan cerrando sus negocios o su actividad, o empiezan a despedir empleados y esto implica mayor desempleo, mayor inactividad en la provincia.

Entendemos que el Estado tiene que recaudar, tiene que cumplir con sus obligaciones, pero también entendemos que el Estado provincial, en vez de ir apretando el bolsillo de los mendocinos, podría acudir al Estado nacional, que sabemos que tiene importantes deudas con nuestra provincia, como el caso del ANSES, el Impuesto al Cheque, y seguramente las cosas serían distintas, son decisiones de gestión, nosotros no compartimos, por eso hoy, lamentablemente no nos hemos puesto de acuerdo, y estamos adelantando cuál será nuestra posición con esta ley que estamos votando.

Opinamos que el Ejecutivo provincial, debería, y esto no es adelantarnos al tratamiento del presupuesto, por algo estas leyes se presentan antes, porque tienen mucha conectividad, porque con lo que hoy estamos votando, con lo que va a recaudar el Estado, es con lo que después va a solventar el presupuesto que presentó en forma conjunta con esta ley.

Entendemos que hay muchos buchones improductivos, que más allá de querer sostener esta alta recaudación en base a algunas actividades, lo que el ministro Costa presentaba como algo muy bueno, que se proyectaba un 25% más de recaudación del año pasado, esto no es más ni menos que una pauta inflacionaria, no la dibujada por ellos. Todos sabemos que la inflación en esta provincia no es el 25%, es decir, entendemos que la ATM, podría hacer un trabajo más eficiente y dejar de pescar en la pecera, o de cazar en el zoológico, y realmente ir a buscar a quienes tienen que ir a buscar.

Es difícil de entender luego de haber escuchado al ministro Costa y hay que escucharlo más de 20 minutos hablando de lo bien que se encuentra esta provincia, de lo bien que está la Nación, y es lógico, Costa vive en Godoy Cruz,

donde lógicamente se vive un microclima distinto en la provincia. Hay que recordar que, además, Costa vive en la provincia de Mendoza y después aparece con esta excelente situación, ya nos adelantó que votemos un presupuesto deficitario, sin querer adelantar una posición, como que será muy difícil que acompañemos desde nuestro bloque esa posición.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Francisco.

SR. FRANCISCO - Señor presidente: voy a tratar de ceñirme a los buenos consejos que normalmente da el presidente de la bancada radical, que siempre solicita que no seamos extensivos en nuestras alocuciones, y él lo cumple fielmente.

En segundo lugar, la palabra del legislador nos lleva a hacer una sucesión de imágenes y figuras que bien dicen los hitos culturales, que todo depende con el cristal que se lo mire, por lo tanto, esa visión nos permite a cada uno de nosotros, tener una precisión, o una fundamentación distinta a la que pueda tener un cristal diferente.

En tercer lugar, la alegoría, que me parece que ayuda a la convivencia, que es una de cal y una de arena, entonces apreciamos, pero también es importante que también se reconozca algunas cosas que se hicieron en un breve pasado, con la participación de los municipios del 18.8%, cosa inédita en el país, que si ningún tipo de conflicto con nuestra provincia que para aumentar en puntos se habla de un punto; por ejemplo en la provincia de Misiones tuvo que mediar y transcurrir un tiempo de demanda entre los distintos sectores para que se materializara un punto; esos 4.8% que le permitió a algunos departamentos que en ese momento tenían un déficit muy importante como consecuencia de la gestión, pudieran comenzar a normalizar y ser una imagen distinta, pero me parece que es importante que recalquemos que este tipo de cosas que beneficia al conjunto de la provincia, también tiene un origen y una causa distinta; y también destacar que no todo es opresión o seguimiento tributario, esta gestión por iniciativa del equipo de Hacienda del año pasado impuso como modalidad que aquellos contribuyentes que cuyos impuestos patrimoniales estuvieran al día gozaran de un beneficio del 20%, que sigue vigente hasta el 31 de diciembre, más un 10% por el pago puntual, con lo cual "se come el aumento que normalmente se le da" con el objetivo de conseguir un mayor cumplimiento y un blanqueo.

Seguramente todos coincidimos que hay que mejorar el control de la inspección para mejorar también la suba de la base imponible. Está en la filosofía, la concepción de permanecer con estos beneficios para favorecer un tipo de conducta de los contribuyentes, doy un dato para que manejemos y podamos mejorar, con esta política en el 2012 el pago anual alcanzó el 28% de los contribuyentes, en el 2013 fue del 50%. Por lo tanto creo que con el devenir de los acontecimientos va a ir

instrumentando políticas que tengan en ese sentido. Quería señalar que no todo es tan estricto y tan rígido como se plantea, hay objetivos que se plantean en la medida que van transcurriendo los hechos.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: es a los efectos de solicitarle que se cierre el listado de oradores.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Miranda.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: los aportes que se han realizado desde el Partido Demócrata, a la ley que establece, de alguna manera, el quantum de lo que va a ser la recaudación en el próximo 2014. Se ha tratado mucho en el marco de la Ley Impositiva, una serie de normas que son modificatorias de otra que ya están en nuestro Código Fiscal, hay muchas que podríamos resaltar y que son iniciativas de distintos legisladores, por ejemplo la de El Mercado Cooperativo, la modificatoria al artículo 12 inciso g) del Código Fiscal que se incorporó y que establece los plazos para la ATM, para que el que cumpliera la obligación de pagar la deuda procedan a levantarle la inhibición y las medidas cautelares, esto no ocurría normalmente y los contribuyentes tenían que estar deambulando por las oficinas públicas para solicitar que lo libranan de ello.

Muchos preguntan por qué los demócratas votamos esta Ley Impositiva y, cambiaría el ángulo de la pregunta y diría "por qué no", si el año pasado cuando entendíamos que se producían un "impuestazo" presentamos un proyecto alternativo donde establecíamos las serias diferencias que teníamos con el proyecto oficial y con el proyecto en minoría, y ofreciendo a quienes no querían acompañar la mayoría, lo pusimos a disposición; sin embargo fueron solo cinco diputados los que votaron ese proyecto y se aprobó el despacho de la mayoría.

Ha sido reiterado nuestro discurso desde el año 1995 hasta ahora, lo digo con conocimiento de causa, porque en aquella época me tocó a mi defender la Ley Impositiva y la Ley de Presupuesto. En ese momento dijimos que no íbamos a acompañar la Ley de Sellos y hemos sido consecuentes todos estos años; el Pacto Federal Fiscal de 1994 establecía la eliminación del Impuesto de Sellos a las provincias, por lo que se dijo acá, excesivo, anacrónico, que atenta contra nuestras acciones comerciales, que es confiscatorio. En otras provincias no afecta y no insume un costo más en las operaciones por transacción comercial. Sin embargo, han pasado distintos gobiernos, radicales y peronistas y sin embargo se ha

mantenido y aumentado todos los años el Impuesto de Sellos, por eso lo hemos votado en contra y hemos sido coherentes.

Hoy acompañamos esta ley, después de haber analizados las planillas y habiendo hecho las correcciones que se han adjuntado, tanto en Avalúo e Impositiva; entendíamos que debían acompañar este proyecto, porque así podíamos dar un dato más interesante en lo que hacía de fondo.

Para ser coherentes y consecuentes y a los efectos de que no quede como opresiones de un posible arreglo, para que se incorporara algunas normas en la Ley Impositiva, voy a solicitar que se acumulen al expediente de la Ley Impositiva, el expediente 65484; 56588; 57312; 65375 y el 61513.-

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Lo voy a poner en consideración luego de la lista de oradores y antes de votar en particular.

Tiene la palabra el diputado Infante.

SR. INFANTE - Señor presidente: ya hemos dicho lo que teníamos que decir, más allá que pensemos que el presupuesto está dissociado y creo que todo involucra a todo, son distintos puntos de vista.

No comparto los dichos del diputado Piedrafitá, en el sentido que mostró datos estadísticos que hablan de 10 años, y nos gustaría que nos refiriéramos a los últimos tiempos, en donde la economía ha cambiado, si no vamos a renegar de años anteriores en donde hubo momentos económicos malos y no lo vamos a discutir, esto lo refleja la actividad de la Comisión de Economía, es más que recurrente las críticas que hay en el sector productivo, pero parece que no forma parte de la economía regionales. Es cierto que en la presente tarifaría, se hicieron modificaciones, fue a sugerencia de la diputada Vietti, pero también es cierto que se hicieron modificaciones de la propuesta de aumento que traía el Ejecutivo, en función del aumento que se ha planteado.

Por último en el informe habla del aumento de la presión tributaria discriminada por sectores, voy a nombrar tres: período 2011-2013 Mendoza está al tope de la presión tributaria, industria 133% de presión tributaria; Buenos Aires, 33%; Santa Fe 29%; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25%. Comercio, Mendoza 50%; Ciudad Autónoma de Buenos Aires 25%; 11% Provincia de Buenos Aires. Servicios en general-Mendoza 67%; Ciudad Autónoma de Buenos Aires 25% y Buenos Aires 12%. Lógicamente todos necesitamos recursos, lo que estamos discutiendo es cómo lo gastamos y como están viviendo los distintos sectores esta presión tributaria.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Dimartino.

SR. DIMARTINO - Señor presidente: solamente agregar un par de cuestiones que me parece que hace al fondo, y si ánimo de chicanear. Cuando vemos que el 95% de este presupuesto se va a ir en

gastos corrientes, evidentemente algo pasa en la provincia de Mendoza, podemos discutir una nueva matriz productiva para esta Provincia. Es importante que a partir de ahora, de la votación de estas leyes tan trascendentes, se rediscuta la matriz productiva de la Provincia con el ánimo de hablar y fijar las bases para la provincia de Mendoza que viene y que todos queremos.

Da la sensación de que en este bloque somos desalmados y que queremos sacar un montón de dinero que la provincia necesita, se trata de ver que el Estado tiene que garantizar, brindar buenos servicios, y ahí el Estado de Mendoza falla, está incorporando personal y no está mejorando los servicios. Lamentablemente en la provincia de Mendoza, el sector privado no ha generado un solo empleo, solo lo genera el Estado, lo que significa que estamos en una crisis y tenemos que hacernos cargo de ella.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración las acumulaciones solicitadas por el diputado Vinci; que se acumulen al 65481 los expedientes 65484, 56588, 57312, 65375 y 61513.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 16)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: para que conste el voto negativo de la Unión Cívica Radical a la acumulación de los expedientes solicitados.

Además quería justificar la inasistencia del diputado Pintos que se tuvo que retirar, porque en este horario, lamentablemente, sabemos que tiene internada a su señora y en este horario tiene visitas en el hospital en Terapia Intensiva.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Todos compartimos su pesar en este momento por la salud de su esposa.

En consideración en general.

Votamos por signos la Ley Impositiva.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: es para que quede constancia del voto negativo de la Unión Cívica Radical.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Queda constancia del voto negativo del radicalismo.

Tiene la palabra el diputado Vinci.

SR. VINCI - Señor presidente: es para solicitar que la votación en particular sea por capítulo y le voy a pedir que al momento de llegar al Impuesto de Sellos me ceda la palabra.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si hay asentimiento del Cuerpo votamos por capítulo, según la moción del diputado Vinci.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se vota y aprueba el Capítulo I y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Consta el voto negativo de la Unión Cívica Radical.

- Se vota y aprueba el Capítulo I, Art. 2°.

- Se vota y aprueba el Capítulo II, Art. 3° al 5° inclusive.

- Se vota y aprueba el Capítulo III, Art. 6°, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: es para dejar constancia del voto negativo de la totalidad del Capítulo III, Impuesto de Sellos de parte de la totalidad de los integrantes del bloque demócrata.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: es para hacer moción concreta que se haga votación nominal.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Guerra.

SR. GUERRA - Señor presidente: es para aclarar mi voto positivo a este artículo por mandato del bloque y ha pedido del compañero y amigo Juan Antonio Amstuz.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el voto nominal del diputado Fabián Miranda.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se tomará la votación nominal.

- Votan por la afirmativa los siguientes diputados y diputadas: Carmona, Cassia, Dávila, Díaz, Femenía, Francisco, Godoy, González, Guerra, Gutiérrez, Ilardo, Langa, Maza, Miranda, Morcos, Moreno, Muñóz, Piedrafita, Ramos, Saponara, Viadana, Vietti, Zalazar y Tanús.

- Votan por la negativa los siguientes diputados y diputadas: Babolené, Barrigón, De Miguel, Dimartino, García Zalazar, Guizzardi, Guzmán, Infante, Lemos, Leonardi, Limas, Llaver, Meschini, Montenegro, Parés, Ramírez, Quevedo, Riesco, Ríos, Scattareggia, Vinci, Yazenco,

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se vota y aprueba el Capítulo III, artículo 6º, con 23 votos afirmativos y 22 negativos.

- Se vota y aprueba el Capítulo IV, Art. 7º.
- Se vota y aprueba el Capítulo V, Art. 8º.
- Se vota y aprueba el Capítulo VI, Art. 9º.
- Se vota y aprueba el Capítulo VII, Art. 10.
- Se vota y aprueba el Capítulo VIII, Art. 11.
- Se vota y aprueba el Capítulo IX, Art. 12.
- Se vota y aprueba el Capítulo X, Art. 13.
- Se vota y aprueba el Capítulo XI, Art. 14.
- Se vota y aprueba el Capítulo XII, artículos

15 al 41.

- El Art. 42 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Montenegro.

SR. MONTENEGRO - Señor presidente: es para referirme muy brevemente a este capítulo, y específicamente al artículo 41, que voy a votar en forma afirmativa el artículo 41.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Muñoz.

SR. MUÑOZ - Señor presidente: es para solicitarle que por Secretaría se lea como quedó redactado el artículo 41 de este capítulo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así, se hará, diputado.  
Se lee por Secretaría el artículo 41.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -  
(leyendo):

El artículo 41, conforme me lo han acercado dice: "Sustitúyase el artículo 1º de la Ley 6251, por el siguiente": "Dispónese una reducción del 50% en las alícuotas importes fijos y valores mínimos correspondientes a los diversos tributos contenidos en el Libro II, del Código Fiscal de la provincia de Mendoza, para los obligados fiscales que tengan la sede principal de su explotación o actividad en el Departamento Malargüe, entiendo por sede principal el domicilio real o aquel en que funcione la administración central o el gerenciamiento de la empresa, debiendo considerarse para cada tributo las siguientes condiciones:

A) Impuesto a los Automotores por los medicados en los departamento, cuando el titular tenga su residencia habitual en el mismo.

B) Impuesto Inmobiliario, por los inmuebles del Departamento.

C) Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes locales o de Convenios Multilateral con sede principal en Mendoza, por establecimientos o operaciones realizadas en el Departamento.

D) Impuesto de Sellos por los actos celebrados o ejecutados en el departamento, esta

reducción no alcanza a los impuestos del Casino, radicado en el paraje denominado "Valle de las Leñas".

SR. PRESIDENTE (Tanús) - El Capítulo XII.

Tiene la palabra el diputado Montenegro.

SR. MONTENEGRO - Señor presidente: brevemente, también. La verdad, que la mayoría, dijo no. Lo que significa este artículo y este reconocimiento es un derecho adquirido en Malargüe, que el año pasado, y justamente, por alguna situación que nunca logramos comprender en Malargüe, se retiró parte de este beneficio.

Así que, entendemos y agradecemos en el caso que prospere el artículo 41 del Capítulo XII.

Agradecemos en nombre de todos los malargüinos, ustedes, saben lo duro que está Malargüe.

Por supuesto del retiro de la Empresa "Vale". Estamos teniendo enormes problemas sociales y esto viene de alguna manera blanquear brevemente una situación histórica para el departamento. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Ríos.

SR. RÍOS - Señor presidente: obviamente, apoyando la iniciativa de ampliar y continuar con los beneficios de esta ley, pero a la vez, defendiendo una posición, desde este mismo bloque, donde en remisión sea otorgado por ley, esta vez, solamente al hermano departamento Malargüe que integra el Sur de la Provincia, seguir insistiendo que este beneficio debería extenderse y ampliarse a todo el Sur mendocino, incluyendo los tres departamentos del Sur, para no generar inequidades.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti. Ponga un poquito de racionalidad.

SRA. VIETTI - Sí, señor presidente, no es para expresar, en este tema, racionalidad.

Gracias, señor presidente, por darme la palabra, pero en general, y a través de los años me han escuchado siempre estar en contra de estos beneficios y luchar siempre por su eliminación, hasta entender la realidad malargüina, que es malargüina, no es del Sur de la provincia, sino malargüina, que, geográficamente, es Patagonia. Con lo cual se equipara a los beneficios de la Patagonia, por la lucha, la verdad, del diputado Montenegro, el diputado Muñoz y por todos los diputados que he tenido el placer de conocer y compartir y que sé que pelean por su Sur, y tan parecida al resto de la Patagonia, geográficamente, climatológicamente, pero diferente en cuanto a su realidad fiscal.

Así es que, con todo placer, acompañar esta moción del diputado Muñoz.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Miranda.

SR. MIRANDA - Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 20.52
- A las 20.54, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Se han expresados todos a favor, lo damos por aprobado al Capítulo XII, con la obvia excepción del diputado Montenegro, que votó a favor. Se renuevan los que están votando en particular.

- Resulta aprobado.
- Incluye, ese capítulo, hasta el artículo 42.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS - Señor presidente: brevemente, para que la aclaración que el diputado Montenegro, sin perjuicio de lo que estamos votando por capítulo, lo único que vota es este capítulo del artículo 41.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Quedó perfectamente establecido en la Versión Taquigráfica, usted lo aclara mucho mejor.

- Continuamos con la votación en particular.
- El Art. 43 es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, media sanción para la Ley Impositiva, pasa a la Honorable Cámara de Senadores, para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Queda justificada la licencia en la votación nominal.

Están todas incluidas en la votación nominal y justificadas.

Si ningún otro orador desea hacer uso de la palabra, no habiendo más asuntos que tratar y agotado el Orden del Día, damos por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Son las 20.55.

Guadalupe Carreño Dn. Walter A. Gómez  
Jefa Cuerpo de Director  
Taquígrafos Diario de Sesiones

**X**

## APÉNDICE

I

(Sanciones)

1

(Expte. 63698)

PROYECTO DE LEY

## EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase el Centro de Campamentismo, el que será destinado al desarrollo integral de los niños y jóvenes de nuestra provincia.

Art. 2º - El Centro de Campamentismo tendrá como objetivos básicos:

a) Establecer un marco para la creación de una política de integración e inclusión que permita el desarrollo integral y sustentable del campamentismo, tendiente a la protección, creación, planificación, investigación y aprovechamiento de atractivos y recursos; fomento, ordenamiento y promoción de actividades y servicios.

b) Inculcar a niños y jóvenes los valores de esfuerzo y solidaridad.

c) El cuidado e incorporación de hábitos de vida saludable de la población, a través del deporte, el juego, la interacción con pares y actividades de vida en la naturaleza.

Art. 3º - El Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a través de la Dirección de Juventud, será la autoridad de aplicación en la coordinación general del Centro de Campamentismo, así como de la planificación de las actividades solidarias que se desarrollen en el predio o dentro del plan de actividades de los niños y jóvenes durante la estadía.

Art. 4º - El Ministerio de Turismo, a través del Programa de Turismo Social o aquel que oportunamente lo remplace, deberá incluir al Centro de Campamentismo de Mendoza, en la red de instalaciones orientadas a la promoción social del turismo en nuestra provincia y en nuestro país.

Art. 5º - Autorícese al Poder Ejecutivo, de conformidad al Art. 99, Inc. 4) de la Constitución de la provincia y toda otra normativa legal vigente y aplicable, a enajenar las fracciones números II constante de 59.774,38 m<sup>2</sup> y III constante de 495.899,31 m<sup>2</sup> del plano número 06.38737 de fecha 5 de setiembre de 2012, correspondiente al inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia al número 8304 fs. 74, Tomo 44 - B de Luján de Cuyo, ubicado en calle Cobos s/n de Agrelo, Luján de Cuyo, por el sistema de licitación pública y por sobre cerrado, garantizándose la igualdad y transparencia del procedimiento, y demás exigencias que surjan de la reglamentación, teniendo como base mínima de venta el valor de mercado que fije la Comisión para el Avalúo Fiscal de la Dirección Provincial de Catastro. Ese valor deberá ser informado a las Comisiones de Hacienda de ambas Cámaras Legislativas, para sus antecedentes y control.

A los fines de la autorización dada en el párrafo precedente, se unificarán las fracciones números II y III; luego se dividirán en cinco (5) fracciones de igual dimensión. Se realizará la enajenación, de acuerdo al proceso fijado por ley, en forma individual, por cada una de ellas.

Art. 6º - El valor o producido de la venta que resulte del procedimiento ordenado en el artículo anterior, respecto de las fracciones II y III del inmueble, antes identificadas, será ingresado a la partida correspondiente y utilizado en los mismos fines públicos previstos en esta ley, debiendo administrarse por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos de la provincia en una cuenta especial a dichos efectos, para aplicarse únicamente a la refacción, funcionalización, reacondicionamiento y construcción de nuevos espacios, que requiera el inmueble donde funcionará el Centro de Campamentismo.

Art. 7º - El Ministerio de Infraestructura y Energía será competente en la realización de las obras necesarias para la mejora del predio y en el mantenimiento del mismo de conformidad con lo estipulado en el artículo anterior.

Art. 8º - Establézcase que en el término máximo de seis (6) meses, a contar desde la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo deberá llamar a la licitación pública prevista en el Art. 5º.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

2  
(Expte. 62306)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Inclúyase en la agenda del gobierno al día 2 de abril de cada año en el calendario escolar como el "Día Mundial de Concientización del Autismo".

Art. 2º - Inclúyase en la agenda del gobierno al 2 de abril de cada año como día de reflexión sobre el síndrome, acompañando programas de concientización y promoviendo actividades, planes y

campañas vinculadas a la temática, en las escuelas dentro de todos sus niveles.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

3  
(Expte. 64084)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase Ciudad a la planta urbana Distrito Carrodilla, ubicado en el Departamento Luján de Cuyo, y comprendida entre los siguientes límites:

- \* Norte: calle Carrodilla, Departamento Godoy Cruz;
- \* Sur: calle Castro Barros, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo;
- \* Oeste: Canal Cacique Guaymallén; y
- \* Este: Departamentos Godoy Cruz y Maipú.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

4  
(Expte. 65480)

AVALÚO 2014, Consultar Pág. Nº 50

5  
(Expte. 65481)

LEY IMPOSITIVA 2014, Consultar Pág. Nº 82

II  
(Resoluciones)

6  
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 1011

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta N° 5 de la 4ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 173º Período Legislativo Anual, fecha 27-11-13.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

7  
(Expte. 65504)

RESOLUCIÓN N° 1012

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Alterar el Orden del Día, a fin de considerar el Expte. 65504/13.

Art. 2º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 65504/13 -De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el proyecto de resolución, declarando la calidad y habilidad constitucional del Sr. ciudadano CARLOS GABRIEL RAMÍREZ, proclamado como diputado provincial, por la Segunda Circunscripción Judicial.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

8  
(Expte. 65504)

RESOLUCIÓN N° 1013

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar la validez del Acta emanada de la H. Junta Electoral de la Provincia, correspondiente a la elección realizada el día 28 de junio del año 2009.

Art. 2º - Declarar la calidad y habilidad constitucional del Sr. ciudadano, CARLOS GABRIEL RAMÍREZ, por la SEGUNDA SECCIÓN ELECTORAL, correspondiente a la elección del día 28 de junio del año 2009 por el Partido FRENTE CÍVICO FEDERAL UCR. CONFÉ.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

9  
(Expte. 63698)

RESOLUCIÓN N° 1014

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 63698/13.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

10  
(Expte. 62306)

RESOLUCIÓN N° 1015

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 62306/12.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

11  
(Expte. 64084)

RESOLUCIÓN Nº 1016

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 64084/13.

Art. 2º - Acumular al Expte. 64084/13 el Expte. 11610/91.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

12  
(Expte. 65480)

RESOLUCIÓN Nº 1017

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 65480/13 -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo el Avalúo Fiscal Ejercicio 2014.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

13  
(Expte. 65480)

RESOLUCIÓN Nº 1018

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 65480/13.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

14  
(Expte. 65481)

RESOLUCIÓN Nº 1019

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 65481/13 -De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, Ley Impositiva Ejercicio 2014.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo Presidente

15  
(Expte. 65481)

RESOLUCIÓN Nº 1020

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 65481/13.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

16  
(Expte. 65481)

RESOLUCIÓN Nº 1021

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 65481 los Exptes. 57588, 57312, 61513, 65375 y 65484.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

AVALÚO 2014

PROYECTO DE LEY DEL P.E.  
(EXPTE. 65480) AVALÚO 2014

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

CAPITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º - El Avalúo Fiscal correspondiente a cada bien inmueble es la resultante del valor del terreno y de las mejoras. La Administración Tributaria Mendoza, determinará los avalúos fiscales de las parcelas de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a la operatoria que se establece en la presente ley.

Art. 2º - Apruébase los Anexos, según el siguiente detalle:

Anexo I: Valuación de Propiedades Urbanas, Suburbanas, Rurales menores de 10.000 m2 y Secanas Turísticas.

Anexo II: Valuación de Unidades de Propiedad Horizontal.

Anexo III: Valuación de Propiedades Rurales y Secanas mayores a 10.000 m2. El avalúo fiscal para aquellas propiedades rurales cultivadas que para el ejercicio fiscal 2.013 su valuación hubiera sido igual o superior a los cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000) se ajustará por el coeficiente corrector rural (Ccr) para la parte cultivada, que se aprueba por la presente, siendo este criterio el predominante para el cálculo de avalúo. El avalúo fiscal para aquellos titulares de propiedades rurales cultivadas cuya sumatoria de superficie parcelaria sea mayor o igual a 20 ha, se ajustará por el porcentaje del coeficiente corrector rural (Ccr) que se aprueba por la presente, según la siguiente tabla:

Superficie	Porcentaje Parcelaria De C.c.r.
50 ha o más	100%
de 40 a 49 ha	70%
de 30 a 39 ha	50%
de 20 a 29 ha	10%

El valúo Fiscal resultante de la aplicación de este artículo, no podrá ser inferior al avalúo fiscal de ejercicio anterior, exceptuando las mejoras. Si por la aplicación de los porcentajes detallados precedentemente se obtuviera un índice corrector inferior o igual a uno (1), se aplicará el menor índice corrector indicado en el anexo III (1,05). Para el resto de las parcelas el Ccr será igual a uno (1).

Anexo IV: Valuación de cultivos, vasijas, tanques y otros. La Administración Tributaria Mendoza podrá incorporar a las valuaciones fiscales aquellas vasijas destinadas a la contención de caldos no vínicos fijando el valor que correspondiere mediante resolución.

Anexo V: Determinación de valores unitarios de otras mejoras. Planilla de tasación de edificios en construcción y de mejoras adicionales.

Anexo VI: Valores Unitarios de la tierra libre de mejoras propiedades urbanas. Cuando dos o más secciones contengan en el citado anexo, más de un valor, será la Administración Tributaria Mendoza la que asignará a cada una de las parcelas, el valor unitario de ellas, según sus características intrínsecas. La Administración Tributaria Mendoza podrá solicitar a la Comisión para el Avalúo Fiscal, durante el transcurso del presente ejercicio fiscal, con comunicación a la Honorable Legislatura Provincial, la inclusión de loteos o fraccionamientos de acceso restringido, en la medida en que se vayan incorporando. La Administración Tributaria Mendoza podrá solicitar la modificación del avalúo de aquellos loteos o fraccionamientos, incluidos en el Anexo VI, cuando cambia la condición de acceso restringido.

Art. 3º - El valor unitario de las mejoras edilicias urbanas se determinará a partir de:

El valor de una vivienda tipo de 72 puntos, será de \$1.250/m<sup>2</sup> para aquellas propiedades que en el ejercicio fiscal 2.013 tuvieron un avalúo fiscal igual o superior a los \$300.000, y para las unidades de propiedad horizontal cuyo puntaje sea superior a 106 puntos y las de puntajes que oscilen entre los 86 y los 105 que posean una superficie cubierta propia igual o superior a los 150 m<sup>2</sup> cubiertos. Para el resto de las parcelas, el valor unitario de las mejoras edilicias será de \$1.041/ m<sup>2</sup>.

El valor unitario de la construcción de las propiedades que no sean de 72 puntos, estarán diferenciadas por la aplicación del Coeficiente Relativo de la construcción contenido en el Anexo I de la presente ley.

Art. 4º - Las parcelas que deban ser incorporadas al Banco de Información Catastral, en el curso del período fiscal 2.014, se valuarán según los valores unitarios de la tierra libre de mejoras vigentes en su entorno más próximo.

Art. 5º - A los efectos valuativos, se establece que la curva de nivel correspondiente a los 1.500 metros sobre el nivel del mar, trazada en el plano a escala 1:500.000 de la Provincia de Mendoza, constituye el límite de demarcación, entre la zona de secano y la zona de alta montaña.

Art. 6º - Los valores especificados en los anexos enunciados en los artículos precedentes, serán aplicados conforme los anexos correspondientes para la determinación del avalúo fiscal de todas las parcelas que hasta el día 31 de diciembre del año 2.013 figuren registradas en el Banco de Información Territorial y para las que se incorporen, se den de baja o sufran modificaciones durante el ejercicio fiscal 2.014. Dicho avalúo fiscal constituirá la base imponible para el cálculo del Impuesto Inmobiliario correspondiente a cada parcela para el ejercicio fiscal 2.014.

## CAPÍTULO II

### PRESENTACIÓN Y TRATAMIENTO DE RECLAMOS SOBRE LAS VALUACIONES FISCALES

Art. 7º - Los reclamos por disconformidad con las valuaciones fiscales se deberán presentar ante la Administración tributaria Mendoza, en el curso de los treinta (30) días subsiguientes al vencimiento de la cuota del Impuesto Inmobiliario, en cuyo boleto de pago conste el avalúo fiscal asignado a ese bien inmueble para el ejercicio fiscal 2.014, o bien desde la fecha de notificación del nuevo avalúo. La Administración Tributaria Mendoza, deberá resolverlo en el plazo de treinta (30) días de haber sido presentado el reclamo. Supletoriamente se someterá a los plazos previstos en la Ley 3909 de Procedimiento Administrativo.

Art. 8º - En caso que el reclamo se formule transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior, si se resuelve favorablemente para el interesado, las correcciones que deban efectuarse tendrán vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de presentación del reclamo.

Art. 9º - Cualquiera sea la naturaleza del reclamo formulado, el mismo solamente tendrá efectos respecto al período fiscal vigente, salvo que se trate de errores atribuibles a la administración, en cuyo caso es aplicable el artículo 18 de la presente ley.

Art. 10 - El reclamo deberá ser presentado por su propietario, poseedor, tenedor, mandatario o usufructuario. En todos los casos corresponderá acreditar la calidad que se invoque. La presentación deberá describir, detalladamente, los motivos de la disconformidad y su fundamentación, debiendo acompañar la documentación que acredite la calidad del reclamo, conforme a los datos requeridos en el artículo 20 de la presente. Los reclamos que no reúnan estos requisitos no serán admitidos.

Art. 11 - En caso que exista resolución dictada por la Administración Tributaria Mendoza, en contra del reclamo interpuesto, el contribuyente podrá presentar un recurso de revocatoria dentro del plazo de diez (10) días de la notificación de la respectiva resolución, de acuerdo con lo contemplado por la Ley N° 3909 (Artículo 177).

En caso de ser necesario y a pedido de la parte interesada dentro del término antes mencionado se podrá otorgar un plazo de 30 días adicionales a efectos de acompañar los elementos de prueba que hagan a la defensa de sus derechos. La presentación de todo recurso deberá cumplimentar con el pago de la tasa retributiva de servicios contemplada por la Ley Impositiva vigente. El recurso será fundado y deberá contener el ofrecimiento de toda la prueba que se considere pertinente. Para todos los casos la producción de la prueba estará a cargo del contribuyente responsable o tercero. Deberá contener una tasación, confeccionada por profesional universitario habilitado. Las tasaciones presentadas deberán ser ajustadas a lo dispuesto por el capítulo de Normas Provinciales de Tasación previsto en la Ley N° 7637. De la misma manera, la tasación deberá contar con la intervención del consejo o colegio profesional correspondiente según los términos de la Ley N° 5908. El recurso se interpondrá en todos los casos ante la Administración Tributaria Mendoza y esta deberá resolverlo, previo dictamen de la Comisión para el Avalúo Fiscal, en el plazo de treinta (30) días de encontrarse las actuaciones en estado. Este lapso se entenderá prorrogado por otro período igual en los casos en que no se hubiere notificado la resolución dentro de los primeros treinta (30) días.

Art. 12 - Vencidos los plazos establecidos en el artículo precedente, el interesado podrá considerar denegada tácitamente su petición y recurrir en apelación directamente ante el Tribunal Administrativo Fiscal.

Art. 13 - El recurso de apelación que deberá presentarse ante el Tribunal Administrativo Fiscal se registrará según lo dispuesto por el Código Fiscal.

Art. 14 - La interposición de cualquier reclamo o recurso no libera del pago de las obligaciones fiscales pertinentes al responsable fiscal del bien inmueble al que se refiera.

### CAPÍTULO III INCORPORACIÓN, MODIFICACIÓN Y BAJA DE LOS DATOS QUE INCIDAN SOBRE LA VALUACIÓN

Art. 15 - Toda modificación que se realice sobre los bienes inmuebles que signifique un aumento o disminución de valor deberá ser denunciada por el contribuyente y/o responsable ante la Administración Tributaria Mendoza sin perjuicio de lo establecido en la presente ley sobre los agentes de información; esta denuncia deberá formularse en un plazo no superior a los treinta (30) días, computados a partir de la fecha en que se concluyan las obras correspondientes. La Administración Tributaria Mendoza procederá a modificar el avalúo fiscal a partir del primer día del mes siguiente al de la denuncia.

Art. 16 - De oficio la Administración Tributaria Mendoza procederá a incorporar en el Banco de Información Territorial, las modificaciones que se detecten, cuando el sujeto no efectúe la denuncia de las mismas según lo prevé el Artículo anterior, quedando estas vigentes en forma retroactiva y con rige a partir del primer día del mes siguiente de su habitabilidad o final de obra, según corresponda, las que devengarán el correspondiente impuesto a partir de esa fecha.

Art. 17 - La Administración Tributaria Mendoza, anualmente, mediante su inclusión en el boleto de pago anual del Impuesto Inmobiliario, notificará a los contribuyentes de: a) Los datos físicos de la parcela que determinan la valuación del terreno y de las mejoras. b) El avalúo fiscal total.

Art. 18 - La Administración Tributaria Mendoza no podrá efectuar, en forma retroactiva, correcciones que modifiquen avalúos correspondientes a los períodos precedentes, excepto que se incluyan datos erróneos atribuibles a la administración o que se incorporen datos actualizados como consecuencia de las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes o como resultado de la aplicación del poder de policía inmobiliario catastral. En estos casos, ésta resolverá con fundamento el alcance retroactivo de las correcciones, y notificará al interesado.

Art. 19 - Cuando la Administración Tributaria Mendoza registre el alta en el Banco de Información Territorial de alguna parcela, deberá notificar a su responsable fiscal la valuación fiscal asignada al bien inmueble y la fecha del rige de la misma. A partir de la fecha de notificación, se comienza a computar el plazo que estipula el artículo 7º de la presente ley, para que el responsable fiscal de la parcela, en caso de disconformidad, efectúe algún reclamo.

Art. 20 - Cuando corresponda modificar datos de la propiedad en el Banco de Información Territorial que directa o indirectamente incidan en la valuación fiscal del bien inmueble, el solicitante deberá acompañar las constancias o certificaciones emitidas por la entidad pública centralizada, descentralizada o autárquica nacional, provincial o municipal pertinente, conforme al detalle siguiente:

a) Cuando se trate de dar de baja parte de la superficie de terreno, por donación, expropiación, o cualquier otro caso particular, se solicitará al contribuyente constancia de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia que demuestre que dicha superficie ha sido transferida de dominio, o bien copia de la ordenanza municipal que acredite la efectiva aceptación o desposesión del bien por parte de la comuna.

b) Cuando se trate de modificar el dato preexistente de la superficie cubierta, se solicitará al responsable fiscal de la propiedad, el certificado y el plano o croquis aprobado de la municipalidad que demuestre que las correspondientes mejoras han sufrido variación.

c) Cuando se trate de dar de baja datos referidos a la capacidad de almacenamiento vínico, se solicitará al interesado constancia expedida por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, en el que deberá constar la fecha de la baja correspondiente. Para el caso de vasijas no vínicas, dicha constancia deberá expedirla la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Producción, Innovación y Tecnología de la Provincia.

d) Cuando se solicite la baja del Banco de Información Territorial de datos referidos a la superficie cultivada, se solicitará al contribuyente constancia respecto a que dicho cultivo ha dejado de existir en el respectivo bien inmueble, expedida por el profesional competente al efecto.

Las constancias indicadas son las únicas consideradas aptas y válidas para fundamentar la modificación de la información contenida en los registros del Banco de Información Territorial.

Art. 21 - El avalúo fiscal de las mejoras edilicias de un bien inmueble se determinará por la sumatoria del avalúo fiscal que para cada una de ellas resulte, según su puntaje, antigüedad y la superficie de acuerdo a las proyecciones verticales de los puntos extremos del polígono construido de la mejora edilicia que se trate.

Art. 22 - La superficie cubierta de las bodegas se determinará considerando comprendidas, únicamente, las mejoras que existan en su interior correspondientes a vasijas vinarias, básculas, laboratorios, lagares, molinos y escurridores. La superficie cubierta precedentemente descrita se identifica con Código 9, a las cuales se les asigna convencionalmente cero (0.00) \$/m<sup>2</sup>., como valor unitario de la construcción. En el caso de existir otro tipo de construcciones a las indicadas en, tales como viviendas, oficinas, destilerías, depósitos, plantas de fraccionamiento, salas de calderas, talleres relacionados con la actividad, deberán ser categorizadas en los formularios BIC 7 y BIC 8 vigentes. La enumeración anterior no es taxativa. Las construcciones deberán ser valuadas en función de la categorización resultante, su superficie cubierta, y antigüedad. No es vasija vinaria aquellos recipientes destinados a contener caldos no vínicos.

Art. 23 - Considéranse inmuebles baldíos a los bienes inmuebles urbanos que no estén edificados o cuyas construcciones no se encuentren en estado de habitabilidad, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación. También serán considerados baldíos a los fines de la aplicación del adicional establecido en el Código Fiscal, únicamente a solicitud del propietario, poseedor, tenedor o mandatario, y con rige fiscal según lo establecido en los artículos 8º y 9º de la presente ley, aquellas parcelas que:

a) Teniendo una superficie inferior a 5.000 m<sup>2</sup>, tengan una superficie cubierta inferior a los 25,00 m<sup>2</sup>.

b) Teniendo una superficie inferior a 5.000 m<sup>2</sup> y el valor de las inversiones introducidas sea inferior al equivalente a la construcción de 25 m<sup>2</sup> al valor de 1.250 \$/m<sup>2</sup>. El valor unitario de cada una de las inversiones realizadas a los efectos de ponderar la aplicación o no del presente adicional, se encuentran tabuladas en el Anexo V de la presente ley. El valor resultante será incorporado a la valuación total de la parcela bajo el concepto de "otras mejoras".

c) Aquellas cuya superficie sea superior a 5.000 m<sup>2</sup> dentro del ejido urbano con una población superior a 100.000 habitantes que no presenten evidencia de cultivos permanentes o temporarios que sean un medio de productividad agropecuaria demostrable o una superficie cubierta, en una proporción inferior al cinco por ciento (5%) de la superficie total del terreno, o que posean una inversión demostrable inferior al 20 % del avalúo fiscal de la tierra libre de mejoras.

#### CAPÍTULO IV DE LA COMISIÓN PARA EL AVALÚO FISCAL

Art. 24 - Serán funciones de la Comisión para el Avalúo Fiscal las siguientes:

a) Proponer la actualización de valores unitarios contenidos en la presente ley, cuando en el transcurso de un ejercicio fiscal detecte que los especificados en esta norma legal se encuentran por debajo del 30% de los valores de mercado, para ser modificados en la ley del ejercicio fiscal siguiente.

b) Dictaminar, a pedido de la Administración Tributaria Mendoza, sobre los recursos de revocatoria interpuestos por el contribuyente.

c) Modificar los valores unitarios de la tierra o construcción contenidos en la presente ley, por reclamos presentados en la Administración Tributaria Mendoza, siempre que se demuestre que por las características particulares de una parcela, dichos valores superan el 40% de los valores de mercado, sin perjuicio de lo expresado en el artículo 4º. En los recursos interpuestos contra resoluciones emanadas de la Comisión para el Avalúo Fiscal, se realizará el mismo procedimiento que en los casos de recursos de apelación debiendo ser resueltos por el Tribunal Administrativo Fiscal.

Art. 25 - La Comisión para el Avalúo Fiscal, de carácter permanente, creada por la Ley N° 4062, estará integrada por el Director General de Catastro, quien la presidirá, un Subdirector y un Jefe Técnico de dicha repartición, un representante de la Asociación de Viñateros, un representante del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, un representante del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Mendoza, un representante del Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de la Provincia de Mendoza, un representante de la Cámara Inmobiliaria de Mendoza, un representante de la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Agrarias, un representante del Centro de Estudios de Valores Inmobiliarios, tres técnicos de la Administración Tributaria Mendoza, un técnico del Departamento General de Irrigación y un representante municipal de la jurisdicción que se trate.

Los miembros de la Comisión se distribuirán en dos salas, una de ellas tendrá a su cargo lo relativo a los avalúos de inmuebles urbanos y la otra de los rurales. Cada sala contará con un secretario. Los miembros y los secretarios de la Comisión serán retribuidos en la forma establecida para los integrantes de organismos colegiados. Las reuniones de la Comisión tendrán una frecuencia mensual, como mínimo, debiendo confeccionarse un acta de cada una de ellas. Cada secretario expondrá los asuntos tratados en su respectiva sala, y elevará a consideración de la totalidad de los miembros reunidos en plenario, la propuesta que de cada

tema haga la sala respectiva. Las resoluciones que se adopten, se decidirán por simple mayoría de votos. En caso de empate, el voto del presidente será doble.

Art. 26 - El Ministro de Hacienda y Finanzas, a pedido de la Administración Tributaria Mendoza, tendrá la facultad, mediante resolución de designar y remover los miembros de esta Comisión, y/o solicitar a los organismos integrantes la sustitución de sus representantes la que deberá ser debidamente fundada, previo a determinar las causales del reemplazo.

#### CAPÍTULO V OBLIGACIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 27 - Créase la figura de agente de información catastral quien deberá suministrar información sobre las edificaciones que se construyan por los particulares dentro del territorio de la Provincia. Dicha información deberá ser presentada en soporte magnético por la vía y con las formalidades y requisitos informáticos que la Administración Tributaria Mendoza dicte a tal efecto. Serán agentes de información catastral los consejos o colegios profesionales de ingeniería, agrimensura, arquitectura y Maestros Mayores de Obra, quienes deberán informar a la Administración Tributaria Mendoza, de acuerdo a la resolución de la dirección que se dicte a tal efecto, listados de las labores profesionales de obra nueva, ampliación, refacción o demolición, de la totalidad de los matriculados en el mismo.

Art. 28 - Los agentes de información que no cumplan con lo dispuesto en el artículo anterior, serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 de la presente norma legal.

Art. 29 - Los incumplimientos a los deberes formales y obligaciones de hacer o no hacer comprendidos en la presente ley, serán pasibles de las sanciones establecidas por el artículo 56 del Código Fiscal.

#### CAPÍTULO VI OTRAS DISPOSICIONES

Art. 30 - Fijase para el año 2.014 el avalúo fiscal para la parcela individualizada con nomenclatura catastral 06-04-88-2300- 420023-0000-3 padrón territorial N° 06/21658, en pesos quinientos sesenta y ocho millones novecientos mil (\$568.900.000), mediante la aplicación de la fórmula, sin perjuicio de la aplicación del CDC previsto en el anexo I para la actividad:

Valor terreno (superficie terreno x valor unitario terreno)+valor de mejoras.

1. Terreno por valor de repercusión (valor del m2 construido de un uso determinado): \$2.937.500.
2. Edificios y galpones: \$22.450.000.
3. Mejoras (obra civil y fundaciones de plantas): (\$543.512.500).

Art. 31 - Cuando el 40% del valor declarado en la escritura traslativa de dominio de alguna propiedad, o el que figure en la inscripción en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, fuere mayor al que se calcula por aplicación de la presente ley, el avalúo fiscal de dicha parcela, será el que resulte de aplicar el 40% del citado valor.

Art. 32 - Se definen como parcelas especiales, a aquellas que por sus características, usos o destinos no puedan ser valuadas de manera satisfactoria, utilizando las fórmulas polinómicas de la presente ley. Por ello la Administración Tributaria Mendoza individualizará a dichas parcelas, y determinará el Valor de Mercado por sí o por Convenios celebrados con Universidades, Centros de Estudio o Colegios Profesionales, o quien éste designe a tal efecto, dentro del marco establecido por las Normas Provinciales de Tasación.

El valor fiscal resultante, será el 40% de dicho Valor de Mercado.

Art. 33 - Las obligaciones establecidas por los artículos 36 de la Ley N° 7637 y 38 de la Ley N° 7482, denominadas Autodeclaración de Valuación, que no hubieran cumplido con dicha obligación fiscal en los plazos establecidos por las respectivas normas legales, deberán cumplirla en el transcurso del presente ejercicio fiscal, y su valuación será puesta en vigencia para los ejercicios fiscales, 2007, 2008, 2009, 2.010, 2.011, 2.013 y 2.014. La Administración Tributaria Mendoza notificará a las parcelas afectadas y otorgará un plazo no mayor a los 60 días corridos para que dichas autodeclaraciones sean presentadas. De persistir el incumplimiento, la Administración Tributaria Mendoza procederá a efectuar a través de convenios celebrados con Universidades, Centros de Estudio o Colegios Profesionales, o quien éste designe a tal efecto, las tasaciones correspondientes, de oficio y con cargo al responsable de la parcela.

Art. 34 - Invítase a los municipios a adherir al avalúo fiscal y adoptar la metodología de las Normas Provinciales de Tasación, prevista en la presente ley. Los municipios deberán informar trimestralmente a la Administración Tributaria Mendoza, las novedades sobre las modificaciones introducidas a los bienes inmuebles, cumpliendo las

formalidades que determine la Administración Tributaria Mendoza. A tal efecto el Intendente de cada municipio designará a un Responsable que será el encargado de efectuar la entrega de la documentación, dentro de los 60 días de sancionada la presente ley.

Art. 35 - Los profesionales actuantes en la confección de las tasaciones a valor de mercado encuadradas en el régimen de la presente ley, deberán ajustarse a las Normas Provinciales de Tasación aprobadas por la Ley N° 7637.

Art. 36 - Las disposiciones de la presente ley, tendrán vigencia a partir del 1 de enero del año 2014.

Art. 37 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece.

JORGE MANZITTI      JORGE TANÚS  
Sec. Legislativo      Presidente

#### ANEXO I

#### VALUACIÓN DE PROPIEDADES URBANAS, SUBURBANAS, RURALES MENORES DE 10.000 M2 Y SECANAS TURÍSTICAS

#### DEFINICIONES:

Propiedades Urbanas: Estas propiedades urbanas se identificarán en los boletos del Impuesto Inmobiliario mediante la Nomenclatura Catastral, 04-02-15, cuyo segundo y tercer par de números sea distinto de ochenta y ocho (88) y noventa y nueve (99).

Propiedades Suburbanas: Se define parcela suburbana, aquella propiedad que por su tamaño, ubicación, servicios y explotación, no se la identifica netamente urbana ni rural. Se ubica en pequeños conglomerados ocupacionales de vivienda intercalados con otros pequeños estados parcelarios de ocupación agrícola industrial.

La transformación en el tiempo se produce siempre desde un estado rural hacia un estado urbano.

Estas parcelas se las identifica con una Nomenclatura Catastral 04-99-12, dónde el primer y tercer par de números será distinto de cero cero (00) y el segundo par igual a noventa y nueve (99).

Todas las variables utilizadas toman los mismos significados determinados en la descripción hecha al definir el avalúo de las propiedades urbanas comunes. Los valores unitarios de la tierra libre de mejoras serán asignados por la Dirección General de Catastro en función al estado del Mercado Inmobiliario local, en ningún caso tomarán valores inferiores a los siguientes:

Departamento	Vut
Las Heras	15
Guaymallén	22
Luján de Cuyo	22
Maipú	22
San Martín	22
Junín	19
Rivadavia	19
Santa Rosa	8
La Paz	8
Lavalle	12
Tupungato	15
Tunuyán	15
San Carlos	15
San Rafael	22
General Alvear	12
Malargüe	12

Propiedades Rurales: Se define propiedad rural a aquella que por su uso es de explotación netamente agrícola y cuya nomenclatura es del siguiente tipo: 04-99-00, dónde el primer par de números es distinto de cero cero (00), el segundo igual a noventa y nueve (99) y el tercero igual a cero cero (00).

Propiedades de Secano: Este tipo de propiedades se encuentran ubicadas en las zonas desérticas montañosas y turísticas de nuestra Provincia, y su individualización es a través de la Nomenclatura Catastral, la cual es 04-01-88, o sea que en el tercer par de dígitos figura el código ochenta y ocho (88).

En esta clase de propiedades se pueden distinguir tres tipos de propiedades distintas a saber:

- 1 - PROPIEDADES SECANAS COMUNES
- 2 - PROPIEDADES SECANAS DE ALTA MONTAÑA
- 3 - PROPIEDADES SECANAS TURÍSTICAS

Propiedades Secanas comunes: Cuando su valor unitario de la tierra libre de mejoras sea menor o igual que cincuenta centavos por metro cuadrado (\$0,50/m<sup>2</sup>).

Propiedades Secanas de Alta Montaña: Cuando la ubicación de la propiedad se encuentre en zona con cota media superior a los 1.500 metros sobre el nivel del mar.

Propiedades Secanas Turísticas: Las distintas zonas turísticas serán definidas por la Dirección General de Catastro en función de la infraestructura que las mismas posean. No se aplicarán a parcelas de más de 5.000m<sup>2</sup> de terreno. El Coeficiente de frente y fondo será el de las parcelas suburbanas. Su valor unitario de la tierra libre de mejoras será el que se detalla a continuación:

VALORES TURÍSTICOS		
Distrito o	Paraje	Valor
Potreros		15
El Manzano		8
El Nihuil		8
Las Leñas		37
Penitentes		15
El Challao		8
Uspallata		8
Los Molles		8
El Carrizal		8
Valle Grande		8
Los Reyunos		8

Fórmula de Cálculo:

$$At = (St \cdot Vut \cdot Cff) + (Sc \cdot Vuc \cdot Ca \cdot Crc \cdot Cz \cdot CDC) + (Cv \cdot Vuv1) + (Scu \cdot Vucu) + (Sea \cdot Vup) + \text{Valor Otras Mejoras}$$

Valor terreno      Valor Construcción      Valor Vasija      Valor Cultivo      Valor Piscina

Donde:

At: Avalúo total

St: Superficie del terreno, el cual se consignará según antecedentes a éste orden de mérito: Según mensura, Según catastro y Según título respectivamente

Vut: Valor unitario del terreno por metro cuadrado, teniendo en cuenta el emplazamiento de la propiedad, jerarquía de la zona, servicios, etc. (Este valor es recomendado por la Comisión para el Avalúo Fiscal)

Sea: Superficie del espejo de agua de la piscina.

Vup: Valor unitario de la piscina. Se establece en la suma de \$500/ m<sup>2</sup>

Otras Mejoras: Según artículo 23 de la presente Ley, y Anexo VI. Únicamente se incorporará a través de expediente iniciado en la DGC, por operativo especial, o a pedido de parte interesada cuando el contribuyente pretenda la eliminación de un adicional al baldío.

Cff: Coeficiente de frente y fondo, el cual depende de las formas del terreno, y cuya tabla se encuentra a continuación. Se aplicará a los terrenos urbanos con superficies superiores a los cinco mil metros cuadrados (5.000 m<sup>2</sup>), los coeficientes correctivos por superficie que se encuentran a continuación de la tabla referida:







	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75
61	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
62	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
63	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
64	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
65	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
66	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
67	0,50	0,50	0,50	0,50	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
68	0,50	0,50	0,50	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
69	0,50	0,50	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
70	0,50	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
71	0,50	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
72	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
73	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
74	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
75	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
76	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
77	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
78	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
79	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
80	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
81	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
82	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
83	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
84	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
85	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
86	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
87	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
88	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
89	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
90																				
91																				
92																				
93																				
94																				
95																				
96																				
97																				
98																				
99																				
100																				

Para grandes extensiones, los Cff que se deberán adoptar son los siguientes:

Superficie m2	C F F
0 a 1000	por tabla
1001 a 1500	0.65
1501 a 2000	0.60
2001 a 3000	0.55
3001 a 4000	0.50
4001 a 5000	0.45
5001 a 7000	0.24
7001 a 10000	0.20
10001 a 15000	0.16
15001 a 20000	0.12
20001 a 30000	0.08
mas de 30000	0.05

Los coeficientes correctivos de frente y fondo (Cff) para las parcelas suburbanas con tratamiento urbano, según su superficie son:

Desde Hasta Coefic.  
M2 M2  
1 500 1,00  
501 1.000 0.85  
1.001 3.000 0.70  
3.001 5.000 0.50  
5.001 10.000 0.40

10.001 20.000 0.30  
 20.001 30.000 0.20  
 30.001 40.000 0.15  
 40.001 50.000 0.10  
 Más de 50.001 0.05

Sc: Superficie cubierta de la construcción. Se la define como las proyecciones verticales de los puntos extremos del polígono construido de la mejora edilicia que se trate. Pueden existir más de un tipo de construcción, en este caso tendrá tantos términos como categorías, puntajes o años de construcción existan.

Vuc: Valor unitario de la construcción urbana. Establecido en función del puntaje de categorización determinado en los formularios BIC7 y Bic 8 que forman parte de la presente Ley, y según la tabla siguiente:

**TABLAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL VUC**

	Viv. Ladrillo Urbano	Viv. Adobe Urbano	Galpones Ladrillo Urbano	Galpones Adobe Urbano	Viv. Ladrillo Rural	Viv. Adobe Rural	Galpones Ladrillo Rural	Galpones Adobe Rural
	CRC	CRC	CRC	CRC	CRC	CRC	CRC	CRC
120	2,70	0,78			2,70	0,78		
119	2,67	0,77			2,67	0,77		
118	2,65	0,76			2,65	0,76		
117	2,63	0,75			2,63	0,75		
116	2,62	0,74			2,62	0,74		
115	<b>2,60</b>	0,73			<b>2,60</b>	0,73		
114	2,55	0,72			2,55	0,72		
113	2,50	<b>0,71</b>			2,50	<b>0,71</b>		
112	2,45	0,70			2,45	0,70		
111	2,40	0,69			2,40	0,69		
110	2,35	0,68	1,01	0,50	2,35	0,68	1,01	0,50
109	2,30	0,67	1,00	0,50	2,30	0,67	1,00	0,50
108	2,25	0,66	0,99	0,50	2,25	0,66	0,99	0,50
107	2,20	0,65	0,98	0,50	2,20	0,65	0,98	0,50
106	2,15	0,64	0,97	0,49	2,15	0,64	0,97	0,49
105	2,10	0,63	0,96	0,49	2,10	0,63	0,96	0,49
104	2,05	0,62	0,95	0,49	2,05	0,62	0,95	0,49
103	2,00	0,61	0,94	0,48	2,00	0,61	0,94	0,48
102	1,95	0,60	0,93	0,48	1,95	0,60	0,93	0,48
101	1,90	0,59	<b>0,92</b>	0,48	1,90	0,59	<b>0,92</b>	0,48
100	1,85	0,58	0,91	0,47	1,85	0,58	0,91	0,47
99	1,80	0,57	0,90	0,47	1,80	0,57	0,90	0,47
98	1,75	0,56	0,89	<b>0,47</b>	1,75	0,56	0,89	<b>0,47</b>
97	1,70	0,56	0,88	0,46	1,70	0,56	0,88	0,46
96	<b>1,65</b>	0,55	0,86	0,45	<b>1,65</b>	0,55	0,86	0,45
95	1,62	0,55	0,84	0,44	1,62	0,55	0,84	0,44
94	1,60	<b>0,54</b>	0,82	0,43	1,60	<b>0,54</b>	0,82	0,43
93	1,57	0,53	0,82	0,42	1,57	0,53	0,82	0,42
92	1,55	0,52	0,82	0,41	1,55	0,52	0,82	0,41
91	1,52	0,51	0,82	0,40	1,52	0,51	0,82	0,40
90	1,50	0,50	0,80	0,39	1,50	0,50	0,80	0,39
89	1,48	0,49	0,78	0,38	1,48	0,49	0,78	0,38
88	1,45	0,48	0,76	0,37	1,45	0,48	0,76	0,37
87	1,42	0,47	0,74	0,36	1,42	0,47	0,74	0,36
86	1,40	0,46	0,72	0,35	1,40	0,46	0,72	0,35
85	1,30	0,45	0,70	0,34	1,30	0,45	0,70	0,34

84	1,20	0,44	0,69	0,34	1,20	0,44	0,69	0,34
83	1,18	0,43	0,68	0,33	1,18	0,43	0,68	0,33
82	<b>1,16</b>	0,42	0,67	0,33	<b>1,16</b>	0,42	0,67	0,33
81	1,14	0,41	0,66	0,32	1,14	0,41	0,66	0,32
80	1,12	0,41	0,65	0,32	1,12	0,41	0,65	0,32
79	1,10	0,41	0,64	0,32	1,10	0,41	0,64	0,32
78	1,08	0,40	<b>0,64</b>	<b>0,32</b>	1,08	0,40	<b>0,64</b>	<b>0,32</b>
77	<b>1,07</b>	0,40	0,62	0,30	<b>1,07</b>	0,40	0,62	0,30
76	1,06	0,40	0,62	0,30	1,06	0,40	0,62	0,30
75	1,05	<b>0,40</b>	0,61	0,30	1,05	<b>0,40</b>	0,61	0,30
74	1,04	0,39	0,61	0,30	1,04	0,39	0,61	0,30
73	1,02	0,39	0,60	0,28	1,02	0,39	0,60	0,28
72	<b>1,00</b>	0,39	0,60	0,28	<b>1,00</b>	0,39	0,60	0,28
71	0,98	0,39	0,59	0,28	0,98	0,39	0,59	0,28
70	0,95	0,39	0,59	0,28	0,95	0,39	0,59	0,28
69	0,93	0,38	0,57	0,26	0,93	0,38	0,57	0,26
68	0,90	0,38	0,57	0,26	0,90	0,38	0,57	0,26
67	0,87	0,38	0,56	0,26	0,87	0,38	0,56	0,26
66	0,85	0,38	0,56	0,26	0,85	0,38	0,56	0,26
65	0,83	0,38	0,55	0,26	0,83	0,38	0,55	0,26
64	0,80	0,37	0,55	0,25	0,80	0,37	0,55	0,25
63	0,77	0,37	0,54	0,25	0,77	0,37	0,54	0,25
62	0,75	0,37	0,54	0,25	0,75	0,37	0,54	0,25
61	0,72	0,37	0,53	0,25	0,72	0,37	0,53	0,25
60	0,70	0,37	0,53	<b>0,25</b>	0,70	0,37	0,53	<b>0,25</b>
59	<b>0,67</b>	<b>0,37</b>	0,52	0,24	<b>0,67</b>	<b>0,37</b>	0,52	0,24
58	0,65	0,36	0,52	0,24	0,65	0,36	0,52	0,24
57	0,63	0,36	0,51	0,24	0,63	0,36	0,51	0,24
56	0,61	0,36	0,51	0,24	0,61	0,36	0,51	0,24
55	0,60	0,36	0,51	0,24	0,60	0,36	0,51	0,24
54	0,58	0,36	<b>0,51</b>	0,23	0,58	0,36	<b>0,51</b>	0,23
53	0,57	0,36	0,50	0,23	0,57	0,36	0,50	0,23
52	0,56	0,36	0,50	0,23	0,56	0,36	0,50	0,23
51	0,55	0,35	0,48	0,22	0,55	0,35	0,48	0,22
50	0,54	0,35	0,48	0,22	0,54	0,35	0,48	0,22
49	<b>0,53</b>	0,35	0,46	0,22	<b>0,53</b>	0,35	0,46	0,22
48	0,52	0,35	0,46	0,22	0,52	0,35	0,46	0,22
47	0,51	0,32	0,44	0,20	0,51	0,32	0,44	0,20
46	0,50	0,32	0,42	0,20	0,50	0,32	0,42	0,20
45	0,49	0,30	0,40	0,20	0,49	0,30	0,40	0,20
44	0,48	0,30	0,38	0,20	0,48	0,30	0,38	0,20
43	0,47	0,28	<b>0,38</b>	0,19	0,47	0,28	<b>0,38</b>	0,19
42	0,46	0,26	0,36	0,19	0,46	0,26	0,36	0,19
41	0,45	0,24	0,36	0,19	0,45	0,24	0,36	0,19
40	0,44	0,22	0,36	<b>0,19</b>	0,44	0,22	0,36	<b>0,19</b>
39	0,43	0,22	0,34	0,18	0,43	0,22	0,34	0,18
38	<b>0,42</b>	0,22	0,34	0,18	<b>0,42</b>	0,22	0,34	0,18
37	0,41	0,22	0,32	0,18	0,41	0,22	0,32	0,18
36	0,40	<b>0,22</b>	0,32	0,17	0,40	<b>0,22</b>	0,32	0,17
35	0,39	0,20	0,32	0,17	0,39	0,20	0,32	0,17
34	0,38	0,20	0,30	0,17	0,38	0,20	0,30	0,17
33	0,37	0,20	0,30	0,16	0,37	0,20	0,30	0,16
32	0,36	0,20	0,30	0,16	0,36	0,20	0,30	0,16
31	0,35	0,18	0,30	0,16	0,35	0,18	0,30	0,16

30	0,34	0,18	0,30	0,16	0,34	0,18	0,30	0,16
----	------	------	------	------	------	------	------	------

Para el caso de las construcciones que tengan menos de 30 puntos según el formulario BIC 7 y BIC 8, el valor unitario de los mismos será igual a cero. Del mismo modo, para el caso de las construcciones con destino bodega, identificadas como categoría 23, el valor unitario de las mismas será igual a cero, su avalúo se efectuará mediante la capacidad de almacenamiento que la misma posea.

Ca: coeficiente de antigüedad, surge de aplicación de la fórmula siguiente:

$$Ca = 1 - \{ 0.5 * Cvr * [ ( a / v ) + ( a^2 / v^2 ) ] \}$$

a: antigüedad de la construcción, a partir de 2.013

v: vida útil probable:

Vivienda: 70 años

Galpones: 80 años

Cvr: Coeficiente de valor residual:

Vivienda y galpones de ladrillo: 0.80

Vivienda y galpones de abobe: 0.92

Cv: Capacidad vinaria que tiene la bodega.

Vuv1: Valor unitario de la vasija por hectolitro

Scu: Superficie cultivada

Vucu: Valor unitario del cultivo.

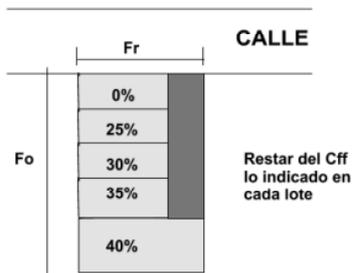
CDC: Coeficiente que determina la especificidad de la construcción que se analiza, y que está dado en función del destino constructivo que tiene la parcela y que viene dado por la siguiente tabla:

Viviendas, oficinas, tinglados y Galpones	1.00
Bancos y Entidades Financieras	1.30
Supermercados e Hipermercados	1.35
Mercados	1.00
Hoteles, Albergues, Moteles	1.08
Estaciones de Servicio	1.08
Shopings, Mall	1.40
Refinerías	1.20

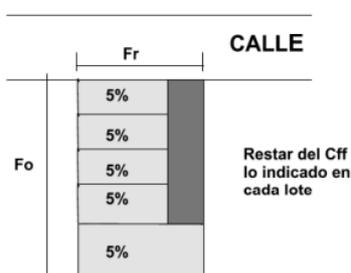
La determinación de los coeficientes de frente y fondo enunciados en el presente Anexo, para los terrenos irregulares tendrá el siguiente tratamiento:

LOTES INTERNOS C/PASILLO

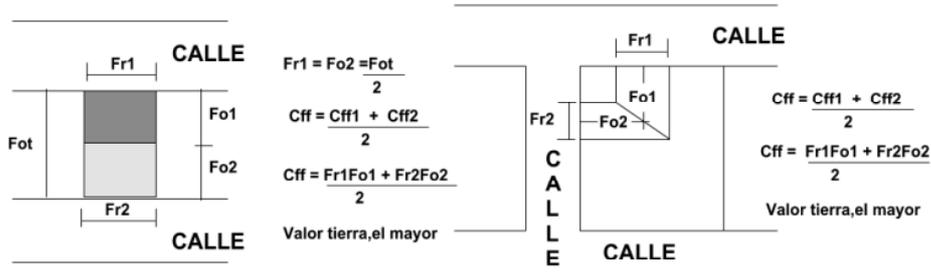
PASILLO DE HASTA 4.m DE ANCHO



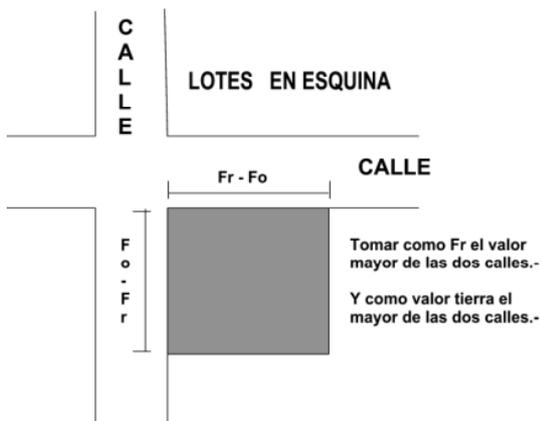
PASILLO DE MAS DE 4.m DE ANCHO



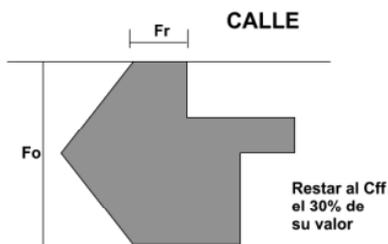
LOTES CON FRENTE A DOS CALLES



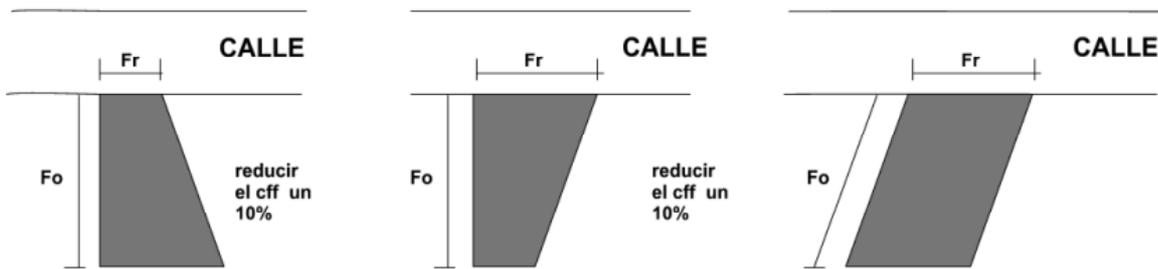
LOTES EN ESQUINA



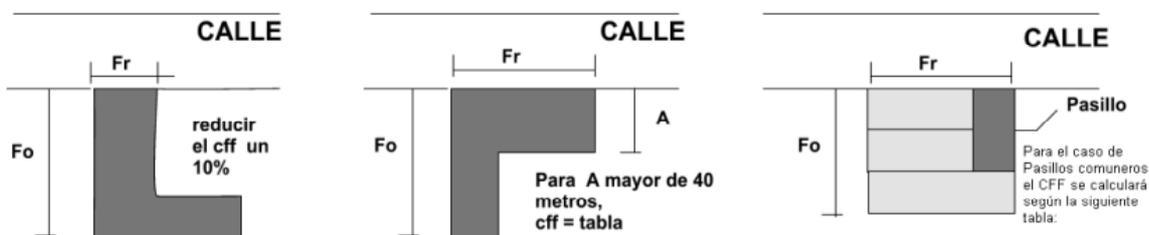
LOTES IRREGULARES



**LOTES TRAPECIALES e INCLINADOS**

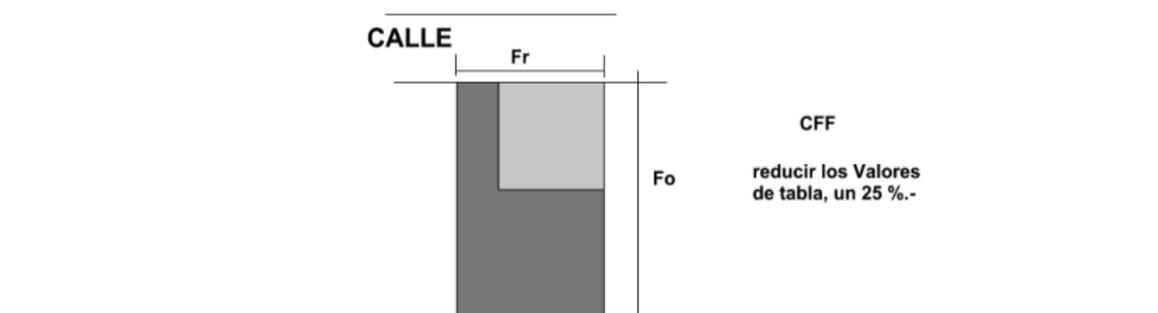


los formularios de categorización de mejoras serán los siguientes:



De 0 a 500 m2	1,00
De 501 a 1000 m2	0,95
De 1001 a 1500 m2	0,90
De 1501 a 2000 m2	0,85
De 2001 a 3000 m2	0,75
De 3001 a 4000 m2	0,65
De 4001 a 5000 m2	0,55
De 5001 a 7000 m2	0,45
De 7001 a 10000 m2	0,35
De 10001 a 15000 m2	0,26
De 15001 a 20000 m2	0,19
De 20001 a 30000 m2	0,12
Mas de 30000	0,05

**LOTES IRREGULARES CON FRENTE A CALLE**





ANEXO II  
VALUACIÓN DE UNIDADES DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Propiedades Horizontales de una sola planta

El avalúo de las Unidades de Propiedad Horizontal de una sola planta se los asemejará a las propiedades comunes, según la siguiente fórmula:

$$Ats = ( St * Vut * Cff * CC ) + ( Sc * Vuc * Ca * Crc * Cz * CDC )$$

Teniendo cada uno de los coeficientes indicados en las fórmulas anteriores el mismo significado que para las propiedades urbanas comunes, según lo siguiente:

St: Superficie de terreno total de la parcela.

Sc: Superficie cubierta propia de la unidad analizada. Existirán tantos términos como polígonos existan en la parcela.

CC: Coeficiente de copropiedad de la subparcela, fijado en las escrituras traslativas de dominio.

Propiedades Horizontales de más de una planta.

$$At = (St * Vut * Cff) + \frac{Vut * Cff * [(0.85 * Sc) - St]}{Rendimiento} + \frac{(Sc * Vuc * CMC * Cz * Ca * Crc)}{Valor\ Construcción}$$

Donde:

R: Rendimiento que soporta un edificio en función de las unidades construidas, o sea, la relación entre la superficie construida y la del terreno. Este término se tendrá en cuenta solamente cuando la superficie construida sea igual o mayor que la superficie del terreno.

CMC: Coeficiente de mayor costo de construcción, el cual depende de la altura del edificio, y que varía de la siguiente manera:

Hasta 3 plantas	1.08
Hasta 6 plantas	1.12
Hasta 10 plantas	1.16
Más de 10 plantas	1.18

Avalúo de la Sub-Parcela:

$$Ats = (At * CE)$$

CE : Coeficiente equivalente, el cual depende del porcentaje de copropiedad, del piso en que se encuentra ubicada y la superficie de cada unidad, cuya fórmula es:

$$CE = CC * CA * CS * CDC$$

CC: Coeficiente de Copropiedad indicado en la escritura traslativa de dominio.

CA: Coeficiente de altura, que depende del piso donde se encuentra ubicada la unidad y cuyos valores son:

Unidades ubicadas en P.B.	1.00
Unidades ubicadas en 1º piso	0.97
Unidades ubicadas en 2º piso	0.95
Unidades ubicadas en 3º piso	0.93
Unidades ubicadas en 4º piso	0.91
Unidades ubicadas en 5º piso	0.90
Unidades ubicadas en 6º piso	0.89
Unidades ubicadas en 7º piso	0.88
Unidades ubicadas en 8º piso	0.87
Unidades ubicadas en 9º piso	0.86
Unidades ubicadas en 10º piso	0.85
Unidades ubicadas a partir del 11º piso	0.80
Unidades ubicadas en 1º subsuelo	0.80

Unidades ubicadas en 2° subsuelo	0.75
Unidades ubicadas en 3° subsuelo	0.70
Unidades ubicadas en 4° subsuelo	0.65

Para aquellos edificios que no posean ascensores, se les aplicará un coeficiente reductor de 0,7 al coeficiente de altura indicado precedentemente.

Cs : Coeficiente que depende de la superficie cubierta de la unidad, y cuyos valores son los siguientes:

Hasta 30.99 m2	1.20
De 31 m2 a 50.99 m2	1.10
De 51 m2 a 100.99 m2	1.00
de 101 m2 a 150.99 m2	0.90
de 151 m2 a 200.99 m2	0.80
más de 201 m2	0.70

En el caso de unidades individuales con destino cocheras y/o bauleras, afectadas al régimen de la Ley 13512 de Propiedad Horizontal, el Avalúo total de las mismas serán afectadas por un coeficiente reductor de 0,25. En el caso de depósitos, la reducción será de 0,5

### ANEXO III VALUACIÓN DE PROPIEDADES RURALES Y SECANAS MAYORES A 10.000M2

#### AVALÚO DE PROPIEDADES RURALES Y SECANAS

At= (St\*Vut1\*CCR\*Cs)+(Si\*Vut1\*CCR\*Cs\*Ir)+(Sc\*Vuc\*CrC\*Ca\*CDC)+(Scu\*Vucu\*V)+(Cv\*Vuvz)+(Sea\*Vup)  
Vt1 (sin riego) Vt2 (con riego) Valor Construcción Valor Cultivos Valor Vasija Valor Piscina

Donde:

At: Avalúo Total de la propiedad rural.

Vt1: Valor total de la tierra sin derecho de riego.

St: Superficie total de la parcela, en hectáreas.

Vut1: Valor unitario de la tierra ( por hectárea) libre de mejoras, expresadas en pesos por hectárea sin derecho de riego de acuerdo al distrito en que se ubica la parcela.

Vt2: Diferencia del valor de la tierra por el derecho de riego de acuerdo al distrito en que se encuentra ubicada la parcela.

Si: Superficie cultivada ó con derecho de riego, la que sea mayor.

Ir: Índice de riego, que se calcula de la siguiente manera:

$$Ir = (Vut2 / Vut1) - 1$$

Vut2: Valor unitario de la tierra (por Hectárea), con derecho de riego de acuerdo al distrito en el que se encuentra la parcela, expresado éste en pesos por hectárea.

Vucu: Valor unitario de los cultivos.

Cv: Capacidad vinaria de la bodega, expresada en hectolitros.

Vuv: Valor unitario de la vasija vinaria.

#### VALORES UNITARIOS DE LA TIERRA PARA ZONAS RURALES EN \$/Ha.

Las Heras				
Distrito	Nombre	Sin Derecho	Con Derecho	CCR
01	Capdevila	750	2.500	5.00
02	Borballón	750	2.500	5.00
03	Algarrobal	813	3.750	5.00
04	El Resguardo	625	2.500	5.00
05	El Challao	875	4.375	5.00
06	Cieneguita	875	4.375	5.00

07	Panquehua	750	3.750	5.00
08	Ciudad	1.094	5.625	5.00
09	Plumerillo	688	3.750	5.00
10	Zapallar	688	3.750	5.00
11	El Pastal	750	2.500	5.00
12	Uspallata	750	2.500	5.00
<b>Guaymallén</b>				
<b>Distrito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Sin Derecho</b>	<b>Con Derecho</b>	<b>CCR</b>
03	Pedro Molina	1.438	8.125	5.00
04	Bermejo	1.250	4.375	5.00
05	Gral. Belgrano	1.438	8.125	5.00
06	Buena Nueva	1.375	6.875	5.00
08	Villanueva	1.438	8.125	5.00
10	San F. Monte	1.188	5.625	5.00
11	J. Nazareno	1.188	5.625	5.00
12	Rodeo Cruz	1.063	3.750	5.00
13	El Sauce	1.125	3.750	5.00
14	C. Segovia	1.125	3.750	5.00
15	Corralitos	1.063	3.750	5.00
16	Km 8	1.250	4.375	5.00
17	Km. 11	1.250	4.375	5.00
18	Primavera	1.188	4.375	5.00
<b>Luján de Cuyo</b>				
<b>Distrito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Sin Derecho</b>	<b>Con Derecho</b>	<b>CCR</b>
01	Ciudad	1.625	8.750	1.25
02	Puntilla	1.500	7.500	1.25
03	Chacras de Coria	1.500	7.500	1.25
04	Perdriel	1.563	5.000	4.55
05	Vistalba	1.500	6.250	1.80
06	Las Compuertas	1.375	6.250	1.80
09	Agrelo	1.500	5.000	5.00
10	Carrizal de Abajo	1.250	4.375	3.60
11	Carrizal de Arriba	1.250	4.375	3.60
12	Mayor Drummond	1.500	5.000	4.55
14	Carrodilla	1.625	8.750	1.05
15	Ugarteche	1.375	4.375	9.60
17	B. Encalada	1.813	6.250	1.35
<b>Maipú</b>				
<b>Distrito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Sin Derecho</b>	<b>Con Derecho</b>	<b>CCR</b>
01	Ciudad	2.875	8.125	3.00
02	Gutiérrez	2.875	8.125	3.00
03	Coquimbito	2.063	6.875	3.00
04	Rodeo del Medio	1.688	5.625	3.00
05	F. L. Beltrán	1.313	4.375	4.80
06	San Roque	1.388	4.375	5.40
07	Russell	2.063	6.875	3.00
08	Cruz de Piedra	2.063	6.875	3.00
09	Barrancas	1.313	4.375	3.00
10	Lunlunta	2.063	6.875	3.21
11	Ortega	2.063	6.875	2.95
<b>San Martín</b>				
<b>Distrito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Sin Derecho</b>	<b>Con Derecho</b>	<b>CCR</b>
01	Ciudad	4.500	7.500	4.75
02	Palmira	1.188	4.375	4.85
03	Chimbos	1.375	4.375	4.75

04	Alto Salvador	1.750	5.625	4.79
05	Chapanay	1.688	5.625	4.85
06	Buen Orden	1.688	5.625	4.85
07	Alto Verde	1.375	4.375	4.75
08	El Espino	1.438	6.250	4.65
09	Chivilcoy	1.938	6.250	4.75
10	Montecaseros	1.375	4.375	7.80
11	Tres Porteñas	1.688	5.625	4.85
12	El Central	1.375	4.375	4.72
13	N. California	1.313	4.375	4.80
14	Divisadero	1.250	4.375	4.60
16	Ramblón	1.313	4.375	8.15
19	Barriales	1.188	4.375	4.85
<b>Junín</b>				
<b>Distrito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Sin Derecho</b>	<b>Con Derecho</b>	<b>CCR</b>
01	Ciudad	1.938	6.875	6.00
02	Colonia	1.938	6.875	4.50
03	Barriales	1.188	4.375	4.50
04	Phillips	1.250	4.375	4.45
05	Medrano	1.625	6.250	4.65
06	A. Grande	1.625	6.250	4.65
08	M. Nuevo	1.188	4.375	4.50
09	R. Peña	1.188	4.375	4.50
10	Alto Verde	1.188	4.375	4.50
<b>Rivadavia</b>				
<b>Distrito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Sin Derecho</b>	<b>Con Derecho</b>	<b>CCR</b>
01	Ciudad	1.688	6.875	5.60
02	Medrano	1.438	5.625	4.65
03	La Central	1.500	5.625	4.75
04	Andrade	1.313	4.375	4.80
05	Campamentos	1.188	4.375	4.50
06	El Mirador	1.188	4.375	4.50
07	La Libertad	1.063	3.750	4.45
08	Los Arboles	1.313	4.375	4.80
09	Reducción	1.125	3.750	5.00
10	S.M. de Oro	1.125	4.375	4.50
11	M. Nuevo	1.063	3.750	4.40
<b>Santa Rosa</b>				
<b>Distrito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Sin Derecho</b>	<b>Con Derecho</b>	<b>CCR</b>
01	Ciudad	750	2.500	5.60
02	Las Catitas	750	2.500	4.35
03	La Dormida	750	2.500	4.00
<b>La Paz</b>				
<b>Distrito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Sin Derecho</b>	<b>Con Derecho</b>	<b>CCR</b>
01	Ciudad	688	2.500	3.60
<b>Lavalle</b>				
<b>Distrito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Sin Derecho</b>	<b>Con Derecho</b>	<b>CCR</b>
01	Ciudad	750	2.500	4.00
02	Jocolí	625	2.188	4.00
03	Asunción	563	1.875	4.00
04	Chilcal	625	2.188	4.00
05	Las Violetas	625	2.188	4.00
06	La Pega	625	2.188	4.00
07	La Palmera	563	1.875	4.00
08	El Retiro	625	1.875	4.00

09	La Holanda	750	2.500	4.00
10	Pastalitos	625	2.188	4.00
11	El Plumero	750	2.500	4.00
12	Paramillos	625	2.188	4.00
13	Cnia. Francesa	750	2.500	4.00
14	G. André	1.125	3.750	4.00
15	C. de Araujo	1.125	3.750	4.00
18	El Vergel	750	2.500	4.00
21	Tres de Mayo	625	2.188	4.00
34	Jocolí Viejo	750	2.500	4.00
<b>Tupungato</b>				
<b>Distrito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Sin Derecho</b>	<b>Con Derecho</b>	<b>CCR</b>
01	Ciudad	1.750	6.000	5.00
02	V. Bastías	1.313	4.375	5.00
03	Zapata	1.063	3.750	5.00
05	San José	1.375	4.375	5.00
06	La Carrera	1.125	3.750	5.00
07	Gualtallary	1.188	3.750	5.00
11	El Peral	1.313	4.375	5.00
12	El Zampal	1.250	3.500	5.00
13	La Arboleda	1.188	4.375	5.00
17	Cordón del Plata	1.313	4.375	5.00
18	Zampalito	1.125	3.750	5.00
<b>Tunuyán</b>				
<b>Distrito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Sin Derecho</b>	<b>Con Derecho</b>	<b>CCR</b>
01	Villa	3.125	6.875	5.00
02	V. Flores	1.375	4.375	5.00
03	La Primavera	1.063	3.750	5.10
04	C. Las Rosas	1.375	4.375	5.10
05	Los Sauces	1.375	4.375	4.90
07	Las Pintadas	1.188	3.750	5.25
08	C. Los Andes	1.313	4.375	5.00
09	Los Arboles	1.063	3.750	5.10
11	El Totoral	1.313	3.750	5.00
12	Villa Seca	1.125	3.000	5.00
<b>San Carlos</b>				
<b>Distrito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Sin Derecho</b>	<b>Con Derecho</b>	<b>CCR</b>
01	Villa	1.563	5.000	5.45
02	La Consulta	1.563	5.000	5.45
03	E. Bustos	1.375	4.375	5.30
04	Chilecito	1.125	3.750	5.50
05	Pareditas	1.125	3.750	5.30
<b>San Rafael</b>				
<b>Distrito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Sin Derecho</b>	<b>Con Derecho</b>	<b>CCR</b>
01	Ciudad	2.125	6.875	7.65
02	25 de Mayo	1.250	4.375	4.30
03	Las Paredes	1.500	5.000	6.00
04	El Cerrito	1.250	4.375	7.75
05	C. Nacional	1.313	4.375	7.50
06	Goudge	1.500	5.000	2.00
07	La Llave	1.250	4.375	2.85
08	M. Comán	1.313	4.375	1.40
09	Real del Padre	1.313	4.375	1.90
10	Villa Atuel	1.500	5.000	5.00
11	C. Seca	1.750	5.625	7.25
12	Malvinas	1.313	4.375	2.50

13	Rama Caída	2.125	6.875	6.10
14	C. Benegas	1.500	5.000	7.00
15	J. Prats	1.313	4.375	5.00
<b>General Alvear</b>				
<b>Distrito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Sin Derecho</b>	<b>Con Derecho</b>	<b>CCR</b>
01	Ciudad	1.250	4.375	7.21
02	C. Alvear	1.250	4.375	6.65
04	Bowen	1.250	4.375	3.33
08	San P. Atuel	1.188	3.750	1.99
<b>Malargüe</b>				
	<b>Nombre</b>	<b>Sin Derecho</b>	<b>Con Derecho</b>	<b>CCR</b>
1	Ciudad	688	2.500	2.90

VALORES UNITARIOS DE LA TIERRA LIBRE DE MEJORAS  
ZONAS: PAMPEANA, DESÉRTICA Y DE ALTA MONTAÑA (\$/ha)

Departamento	Pampeana	Desértica	Alta Montaña
CAPITAL	75.00	1.25	
LAS HERAS	15.00	1.25	2.00
GUAYMALLEN	15.00	1.25	
GODOY CRUZ	75.00	1.25	
LUJAN DE CUYO	15.00	1.25	2.00
MAIPÚ	75.00	1.25	
SAN MARTÍN	22.00	1.25	
JUNÍN	22.00	1.25	
RIVADAVIA	15.00	1.25	
SANTA ROSA	15.00	1.25	
LA PAZ	15.00	1.25	
LAVALLE	15.00	1.25	
TUPUNGATO	30.00	1.25	2.00
TUNUYAN	30.00	1.25	2.00
SAN CARLOS	30.00	1.25	2.00
SAN RAFAEL	22.00	1.25	2.00
GENERAL ALVEAR	22.00	1.25	
MALARGÜE	22.00	1.25	2.00

ANEXO IV  
VALUACIÓN DE CULTIVOS, VASIJAS, TANQUES Y OTROS

TABLA DE VALORES POR HECTÁREA APLICADA A CULTIVOS DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL

Código	Cultivos	Coefic. relat.	Valor \$ / Ha
A06	VIÑA, FRUTALES VARIOS	1.00	1.000
A10	VIÑA, NOGALES	1.00	1.000
A08	VIÑA, OLIVOS	1.00	1.000
A09	VIÑA, CULT. ANUALES	1.00	1.000
A01	VIÑA	1.00	1.000
A02	PARRALES	1.60	1.600
C10	FRUTALES VARIOS	1.08	1.080
C09	NOGALES	1.84	1.840
B01	OLIVOS	1.35	1.350
D00	CULTIVOS ANUALES	0.00	0
D27	MENTA, GUINDA, ALFALFA, OREGANO, ALCAUCILES,	0.73	730

	ESPARRAGOS, ETC.		
A11	VIÑA, OLIVOS, FRUT. VS.	1.00	1.000
C12	FRUT. VS. Y CULT. ANUALES	1.08	1.080
M00	FORESTALES	0.23	230
A12	PARRAL Y VIÑA	1.60	1.600
A13	PARRAL Y FRUT.VS.	1.60	1.600
B03	OLIVOS Y FRUT.VS.	1.35	1.350
A14	PARRAL Y OLIVOS	1.60	1.600
A15	VIÑA, OLIVOS, CULT. ANUALES	1.00	1.000
A17	VIÑA, CULT. ANUALES, FRUTALES	1.00	1.000
B02	OLIVOS, CULT. ANUALES	1.35	1.350
C13	CEREZOS, NOGAL O ALMENDRO	2.09	2.090
C14	MANZANO, PERA O DURAZNERO	1.35	1.350
C15	CIRUELO, DAMASCO O MEMBRILLO	1.08	1.080
Z00	INCULTO	0.00	0
N01	INCULTO CON DERECHO	0.00	0

VALORES ECONÓMICOS UNITARIOS DE: VASIJAS VINARIAS (\$/hl)

CLASE DE VASIJA	\$/hl
TONELES Y CUBAS ( I-00)	19
PILETAS DE HORMIGON (K-01, K-00) Y TANQUES	13
TANQUES METALICOS (J-00)	13
TANQUES ACERO INOXIDABLES	19

VALOR ECONÓMICO UNITARIO DE TANQUES PETROLEROS (\$/m<sup>3</sup>)

TANQUES \$ 357 /m<sup>3</sup>

ANEXO V

DETERMINACIÓN DEL VALOR UNITARIO DE OTRAS MEJORAS:

ANE) PLANILLA DE VALORES DE EDIFICIOS EN CONSTRUCCION				
Descripción del Item	Incidencia Porcentual	Porcentaje de avance	Porcentaje sobre total	Observaciones
Movimento de tierra	1,00			
Mampostería	15,00			
Aislaciones	2,00			
Estructura de H°A°				
Estructura mixta de H°A°	4,00			
Cubierta de Techo	10,00			
Revestimientos a la Cal	4,00			
Fino Interior o Yasería	2,00			
Yasería en Cielorrasos	2,00			
Contrapisos	2,00			
Pisos y Zócalos	5,00			
Carpintería de Madera	10,00			
Carpintería Metálica	7,00			
Instalación Sanitaria	5,00			
Instalación Eléctrica	4,00			
Instalación de Gas	2,00			
Amoblamientos Cocina y Baños	10,00			
Revestimientos y Marmolería	2,00			
Artefactos Sanitarios	2,50			
Cocina y Calefón o termo	1,50			
Calefactores	1,00			
Pintura	4,50			
Vidrios	1,50			
Derechos y Varios	2,00			
<b>Porcentaje total de avance de obra:</b>				

Tablas de Valores Unitarios de Otras Mejoras	Valor Unitario	Unidad Medida
Tipo de Mejora		
Cisternas de Material	5	\$/litro
Cisternas Metálicas	8	\$/litro
Cisternas Plásticas	2	\$/litro
Tanques Elevados con columnas	8000	10000 litros
Alambrado Olimpico	120	Metro lineal
Alambrado tipo campo	45	Metro Lineal
Muros Mamposteria	500	Metro lineal
Muros Premoldeados	600	Metro Lineal

Instalación deportiva Pasto Sintético	100	Metro 2
Instalación deportiva Voley, etc	1000	Metro 2
Instalación deportiva Canchas de fútbol	500	Metro 2
Césped	30	Metro 2
Patios y Terrazas	100	Metro 2
Césped con plantas	40	Metro 2
Árboles	150	c/u
Otras Parquizaciones (sintético)	100	Metro 2
Quinchos	600	Metro 2
Riego por Aspersión	100	Metro 2

**ANEXO VI  
VALORES UNITARIOS DE LA TIERRA URBANA**

Sección Vut \$/m2 Sección Vut \$/m2 Sección Vut \$/m2 Sección Vut \$/m2

010101	225
010102	225
010102	313
010102	500
010103	225
010103	313
010103	500
010104	100
010104	150
010105	313
010105	350
010105	438
010105	875
010105	1250
010106	313
010106	500
010106	625
010106	750
010106	875
010106	1063
010106	1250
010106	1500
010106	1875
010107	225
010107	313
010108	350
010108	500
010108	750
010108	875
010109	500
010109	750
010109	875
010109	1063
010110	750
010110	1250
010110	1875
010110	2500
010111	438
010111	750
010111	1875
010112	313
010112	750
010112	875
010112	1250
010113	313
010113	350
010113	750
010113	875

010120	25
010120	50
010120	75
010121	25
010122	50
010122	75
010122	225
010123	438
010124	25
030101	25
030201	25
030301	25
030302	25
030303	25
030303	50
030304	25
030305	25
030306	25
030306	50
030401	25
030402	25
030403	25
030404	25
030404	50
030405	25
030406	25
030407	25
030408	50
030409	25
030410	25
030501	50
030502	50
030502	100
030503	438
030504	50
030505	50
030506	25
030506	38
030506	50
030506	100
030506	150
030506	188
030506	313
030507	100
030508	50
030508	100
030508	125
030509	75
030509	100

030603	150
030604	25
030604	50
030604	100
030605	125
030606	100
030701	50
030702	50
030703	50
030801	50
030802	50
030802	150
030802	188
030803	50
030804	50
030804	100
030805	50
030805	150
030805	188
030806	100
030806	125
030807	75
030807	100
030807	125
030807	150
030808	125
030808	150
030809	100
030809	125
030809	150
030809	313
030901	50
030902	50
030903	50
030904	100
030905	100
030906	50
030907	50
030908	50
030909	50
030909	100
031001	100
031002	100
031003	50
031003	75
031004	100
031201	25
031202	25
031203	25

040102	250
040103	250
040104	225
040105	225
040105	313
040106	225
040107	75
040107	150
040107	225
040201	150
040201	225
040201	250
040202	313
040203	225
040203	313
040301	50
040302	50
040303	50
040303	75
040303	125
040401	50
040402	50
040403	50
040404	50
040405	50
040406	50
040501	50
040502	50
040503	50
040504	50
040505	50
040506	50
040506	100
040601	25
040602	25
040602	50
040603	25
040603	50
040603	100
040701	225
040701	250
040702	150
040702	225
040801	125
040801	150
040801	225
040802	313
040803	150
040804	225

040809	75
040810	150
040811	250
040811	313
040812	100
040812	313
040813	125
040814	150
040814	225
040815	50
040815	125
040815	225
040816	225
040816	313
040817	50
040901	225
040901	250
040902	225
040902	250
040903	225
040903	313
040904	225
040904	350
041001	100
041001	150
041002	125
041002	225
041003	50
041003	75
041003	125
041004	100
041004	150
041005	225
041005	438
041006	100
041006	150
041006	225
041006	313
041101	50
041101	100
041101	225
041101	313
041102	100
041102	125
041102	225
041103	50
041201	25
041201	50
041203	150

041301	25
041301	50
041302	25
041302	38
041302	50
041303	25
041304	25
041304	50
041401	25
041501	25
041502	25
041503	25
041504	25
041505	25
041506	25
041507	25
041601	25
041602	25
041602	50
041603	25
041603	125
041603	313
041701	25
041703	23
041703	25
041901	25
041902	25
042101	25
042102	25
042501	25
050101	100
050102	125
050102	250
050103	350
050103	500
050104	250
050104	313
050104	438
050105	250
050105	350
050105	438
050105	500
050106	313
050106	438
050107	250
050108	150
050108	250
050109	100
050110	150

050114	438
050115	225
050115	350
050116	225
050116	313
050116	350
050117	150
050117	250
050117	350
050118	50
050118	125
050119	50
050119	100
050119	188
050120	250
050120	313
050121	150
050121	225
050121	313
050122	150
050122	313
050201	150
050202	225
050203	50
050204	125
050205	225
050206	150
050206	225
050207	125
050207	150
050208	25
050208	50
050208	125
050209	100
050301	125
050301	150
050302	50
050302	150
050303	50
050304	50
050304	125
050305	50
050305	100
050306	50
050306	100
050307	50
050308	50
050401	75
050401	150

050405	65
050405	125
050405	150
050406	225
050406	250
050407	100
050407	250
050407	313
050407	438
050408	100
050409	75
050409	150
050501	150
050502	100
050502	150
050503	100
050503	150
050504	25
050504	50
050504	75
050505	50
050506	25
050506	50
050507	50
050508	50
050509	50
050510	50
050510	438
060101	25
060101	50
060101	75
060102	50
060102	75
060102	100
060102	150
060102	225
060102	313
060103	75
060103	100
060103	125
060103	150
060103	225
060103	313
060104	100
060104	150
060104	225
060105	75
060105	100
060105	225

060109	50
060110	50
060201	75
060201	100
060201	313
060301	50
060301	75
060301	150
060301	225
060301	313
060301	350
060302	100
060302	125
060302	350
060303	50
060303	75
060303	100
060303	125
060303	313
060303	350
060304	100
060304	150
060304	313
060306	75
060306	225
060307	75
060307	313
060308	100
060310	50
060310	75
060310	100
060310	125
060310	150
060401	25
060401	50
060402	25
060403	50
060404	25
060405	25
060406	50
060407	25
060408	25
060501	50
060501	75
060501	125
060501	150
060501	225
060501	313
060502	50

060601	50
060601	75
060601	225
060602	25
060602	100
060603	50
060901	25
060901	50
060902	25
061001	25
061002	25
061003	25
061101	25
061102	25
061103	25
061201	25
061201	50
061201	100
061201	125
061202	50
061202	75
061202	100
061203	50
061203	100
061203	125
061203	150
061203	313
061204	50
061204	75
061301	50
061302	50
061303	50
061304	50
061305	50
061306	50
061307	50
061309	25
061309	50
061401	25
061401	50
061401	75
061401	100
061401	225
061402	50
061402	75
061402	100
061402	150
061402	313
061403	50

061406	50
061406	125
061406	150
061407	25
061407	50
061407	75
061407	125
061407	225
061407	313
061408	50
061501	25
061501	50
061502	25
070101	50
070101	75
070102	75
070103	75
070104	75
070105	75
070106	75
070106	100
070106	125
070106	150
070107	225
070108	25
070109	75
070109	125
070110	150
070110	225
070110	313
070111	50
070111	75
070112	50
070113	25
070114	50
070115	50
070115	250
070116	25
070116	50
070116	75
070116	100
070116	125
070117	75
070118	75
070205	50
070205	75
070205	100
070206	125
070207	50

070212	125
070213	50
070213	75
070213	125
070214	125
070215	50
070215	100
070215	150
070216	75
070216	100
070216	125
070217	50
070220	25
070220	50
070221	25
070222	100
070222	225
070222	313
070223	100
070301	25
070301	50
070301	75
070302	50
070303	50
070304	50
070305	25
070306	50
070307	50
070308	50
070401	25
070401	75
070402	25
070403	25
070404	25
070404	100
070405	25
070406	25
070501	25
070502	25
070503	25
070504	25
070505	25
070506	25
070507	25
070508	25
070509	25
070601	25
070602	25
070603	25

070702	100
070703	25
070704	50
070801	25
070802	25
070803	25
070803	225
070901	25
070902	25
071001	25
071001	313
071002	125
071002	225
071003	25
071101	25
071102	25
080101	25
080101	100
080102	25
080102	50
080102	100
080103	100
080103	150
080103	225
080103	250
080103	313
080103	350
080104	25
080104	50
080104	100
080105	100
080105	150
080105	225
080105	250
080105	313
080106	25
080106	100
080106	150
080107	50
080108	25
080109	25
080110	50
080110	100
080110	125
080110	225
080111	25
080112	25
080201	25
080201	50

080208	25
080209	25
080301	25
080501	25
080601	25
080701	25
080702	25
081001	25
081002	25
081003	25
081004	25
081101	25
081102	25
081202	25
081301	25
081302	25
081601	25
090101	25
090101	50
090101	150
090102	25
090102	50
090103	25
090104	25
090201	25
090201	50
090201	100
090202	25
090202	50
090203	50
090204	50
090301	25
090302	25
090303	25
090401	25
090402	25
090501	25
090502	25
090601	25
090602	25
090801	25
090901	25
100101	25
100101	50
100102	25
100102	50
100102	250
100103	25
100103	50

100111	25
100111	50
100112	25
100201	25
100201	50
100301	25
100302	25
100401	25
100501	25
100502	25
100503	25
100504	25
100701	25
100801	25
100901	25
101001	25
101002	25
101003	25
101004	25
101005	25
101101	25
101102	25
110101	25
110101	50
110102	25
110103	25
110104	25
110105	25
110201	25
110201	50
110202	25
110202	50
110203	25
110203	50
110204	25
110301	25
110301	50
120101	25
120101	50
120102	25
120103	25
120104	25
120105	25
120106	25
120107	25
120201	25
130101	25
130101	50
130102	25

131101	25
131201	25
131202	25
131401	25
131402	25
131403	25
131501	25
131501	50
131502	25
131503	25
131503	50
131504	25
131801	25
132102	25
132104	25
132105	25
133401	25
133402	25
140101	50
140101	75
140101	125
140101	150
140101	313
140102	50
140102	125
140102	150
140102	313
140103	25
140103	50
140103	150
140104	25
140105	25
140201	25
140202	25
140203	25
140204	25
140501	25
140502	25
141201	25
141301	25
141701	25
150101	25
150101	50
150101	63
150102	25
150102	50
150102	100
150102	313
150102	350

150104	75
150104	150
150104	250
150104	350
150105	25
150105	50
150105	250
150105	313
150105	350
150106	50
150109	25
150110	25
150201	25
150202	25
150305	25
150401	25
150402	25
150407	25
150501	25
150601	25
150701	25
151101	25
151201	25
151501	25
151502	25
160101	25
160102	25
160103	25
160104	25
160201	25
160201	50
160202	25
160202	50
160203	25
160204	25
160301	50
160302	50
160303	25
160305	25
160401	25
160501	25
160502	25
170101	25
170101	50
170102	25
170102	50
170102	75
170104	25
170104	50

170105	313
170105	350
170106	25
170106	50
170106	75
170106	100
170106	125
170106	188
170106	313
170106	350
170106	438
170106	500
170106	625
170107	25
170107	50
170108	25
170108	50
170109	25
170110	75
170110	100
170110	125
170110	150
170110	188
170110	225
170110	313
170111	50
170111	75
170111	100
170111	125
170111	150
170111	188
170111	313
170111	350
170111	438
170111	500
170111	625
170112	50
170112	75
170112	125
170112	150
170112	188
170112	313
170112	350
170112	438
170113	25
170113	50
170114	25
170114	50
170116	25

170118	25
170118	50
170118	75
170119	25
170119	50
170124	50
170124	75
170125	25
170127	25
170128	25
170128	75
170129	25
170129	50
170130	25
170131	25
170201	25
170301	25
170301	50
170301	100
170301	125
170303	25
170303	50
170303	100
170401	25
170501	25
170502	25
170503	25
170601	25
170602	25
170701	25
170702	25
170801	25
170802	25
170803	25
170804	25
170901	25
170902	25
170903	25
171001	25
171002	25
171003	25
171101	25
171102	25
171103	25
171201	25
171301	25
171301	100
171401	25
171501	25

180101	75
180101	125
180101	188
180101	313
180102	25
180102	50
180102	150
180102	188
180103	25
180103	50
180103	75
180103	100
180103	125
180103	150
180103	188
180103	313
180104	25
180104	50
180104	75
180105	25
180105	50
180106	25
180107	50
180108	25
180109	25
180201	25
180202	25
180203	25
180301	25
180302	25
180401	25
180402	25
180403	25
180404	25
180405	25
190101	25
190101	50
190102	25
190102	50
190103	25
190104	25
190105	25
190106	25
190107	25
190108	25
190109	25
190501	75

